Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONTRATO NÚMERO<br>988E03522003 |

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2023 (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **BAXTER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"**, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E35-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

## DECLARACIONES

**"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 Funge como Administrador del presente Contrato, el Servidor Público que firma el mismo con tal carácter, quien fue designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro),** quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060318 con número de solicitud 0000278877-2023, de fecha 02 de diciembre de 2022, autorizado por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 05 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarria, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, Volumen 204, a fojas 222, bajo el número 118, denominada **CARLOS GROSSMAN, S. DE R.L.**, cuyo objeto social es, entre otros, la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, substancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, material de curación, aparatos, instrumentos y dispositivos para almacenar, transferir y fraccionar sangre y sus derivados, para soluciones para diálisis peritoneal, intravenosas y sustitutos de plasma, reutilizables y desechables, equipos para hemodiálisis y homaféresis, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y sus refacciones, reactivos para laboratorio,



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ropa desechable para uso hospitalario y quirúrgico, alimentos y suplementos alimenticios, preparaciones para tocador, perfumes, cosméticos y artículos y productos similares o que tengan relación con la preservación, mantenimiento y recuperación de la salud y la buena apariencia física.

Por Escritura Pública número 8,269 de fecha 04 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública número 156 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 9860, se hizo constar el cambio de la sociedad para quedar establecida su denominación como **BAXTER, S.A. DE C.V.**

**II.2** La C. María del Consuelo Maldonado Felipe, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 72,754, de fecha 13 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 9860; misma que fue ratificada mediante Escritura Pública número 107,590, de fecha 19 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su

nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **BAX871207MN3.**

**II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.9** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.10** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.11** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de los 50 Metros número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos; teléfono: 55 9126 5000; correo electrónico: maldonm1@baxter.com.

**II.12** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2023 (Partida 3 Baja California Sur), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto y Acta de Fallo" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Documento de Designación de Administrador del Contrato" |
| **Anexo 5 (cinco)** | "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet" |

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$1,777,760.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$4,444,400.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios

unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2023 (Partida 3 Baja California Sur), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso; conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Certificado de Disponibilidad Presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El pago del servicio se realizará en **"EL INSTITUTO"**, cuyos domicilios son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se relacionan en el Anexo T.2 (T.dos), integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en dicho anexo.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda de **"EL INSTITUTO"**, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "**EL INSTITUTO**" no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL **INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL **INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL **INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o

en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de **"BAXTER, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

## CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

## QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

## SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su Representante Legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

No obstante lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato", que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el servicio y entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, y en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**Plazo para la prestación del servicio.** La vigencia de la prestación del programa será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio.** La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, en las fechas establecidas en los mismos.

La primera entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de DPCA, los cuales serán proporcionados a "**EL PROVEEDOR**" por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, Anexo T2 (T.Dos) y en su caso, de las farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", Anexo T.5.1 (T cinco punto uno) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, asimismo, se deberá observar lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante de **"EL INSTITUTO"**, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

**"EL INSTITUTO"** no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en el presente contrato.

Asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico y el apartado C. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

**DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y en el apartado J. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

La devolución y reposición de bienes de consumo será por cuenta y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la

CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2(T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS, que se agrega en el Anexo **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"**, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar el servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** no estará obligado a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

**DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con

motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio o los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio o la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo

las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22, de la Ley del Seguro Social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro

Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado o bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

Funge como Administrador del presente Contrato, el Servidor Público que firma el mismo con tal carácter, quien fue designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúne las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes o en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el apartado I. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, asimismo, se deberá observar lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

## VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios será, sin considerar el I.V.A., por los conceptos, porcentajes y calculo establecidos en el apartado I. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, asimismo, se deberá observar lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

## VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

## VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Cuando en la prestación del servicio o en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL **PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**13.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

**a)** Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes

respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de enero**

**de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

**POR "EL PROVEEDOR"**
**BAXTER, S.A. DE C.V.**
R.F.C. **BAX871207MN3**

**C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA**
Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California Sur
R.F.C. [redacted]

*RRSR/HRJ/LBGP/CMBS*

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>988E03522003 |

# ANEXO 1 (UNO)

## "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000276877 - 2023

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | D0009 | Administración Central |
| | SEI | Servicios Integrales |
| | 09530007 | Oficinas Centrales |

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 02/12/2022 Fecha Validación: 02/12/2022

| | Importe | Cuenta | Partida presupuestaria |
|---|---|---|---|
| Comprometido (en pesos): | $ 554,728,587.00 | 42060318 | 25301 Medicinas y productos farmacéuticos |

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 554,728.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 554,728,587.00

QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN

Autorizó

COORDINADOR TEC. DE ADMON DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

**ANEXOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>988E03522003 |

# ANEXO 2 (DOS)

# "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos

(DPCA)

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) será el Director Administrativo.

**Anexo Técnico Informático:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

**Anexo Técnico:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica y médica del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

**Área Contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate. El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área Requirente:** Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará. En el caso que nos ocupa serán los OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

**Área Técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

carácter de Área requirente. Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Bolsas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CDI: Coordinador en OOAD de Informática.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa pre analítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el

procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

FDA: Food & Drugs Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas

Licitante adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.
MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
OOAD Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1756, Ext. 14817

PMR: Precio Máximo de Referencia.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sobreinventario: Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la SFP que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

La clave de este programa se encuentra en el Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

La Clave CUCop corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la adquisición de los bienes para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Por lo que el licitante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto se allegará de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos a un solo licitante por partida (OOAD/UMAE).

Para el presente programa se requiere contratar lo correspondiente a un total de 41 partidas como se describe a continuación:

| No. | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 1 | Aguascalientes |
| 2 | Baja California |
| 3 | Baja California Sur |
| 4 | Campeche |
| 5 | Coahuila |
| 6 | Colima |
| 7 | Chiapas |
| 8 | Chihuahua |
| 9 | Durango |
| 10 | Guanajuato |
| 11 | Guerrero |
| 12 | Hidalgo |
| 13 | Jalisco |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. |
| 16 | Michoacán |
| 17 | Morelos |
| 18 | Nayarit |



Durango No. 291, piso 12. Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1760, Ext. 14617

| No. | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 19 | Nuevo León |
| 20 | Oaxaca |
| 21 | Puebla |
| 22 | Querétaro |
| 23 | Quintana Roo |
| 24 | San Luis Potosí |
| 25 | Sinaloa |
| 26 | Sonora |
| 27 | Tabasco |
| 28 | Tamaulipas |
| 29 | Tlaxcala |
| 30 | Veracruz Norte |
| 31 | Veracruz Sur |
| 32 | Yucatán |
| 33 | Zacatecas |
| 34 | Del Norte D.F. |
| 35 | Del Sur D.F. |
| 36 | UMAE HE 71 Torreón |
| 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| 39 | UMAE HP CMN OCC |
| 40 | UMAE HGP 48 CMN Bajío |
| 41 | UMAE HGRAL CMN La Raza |

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa en las unidades médicas de las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el Anexo T.1 (T.uno) BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, el licitante adjudicado entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A.(T.Cuatro.A) DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T.Cinco) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOADY UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

El licitante adjudicado hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio licitante adjudicado de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPCA requiere de: Catéter de Tenckchoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de Catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis conforme al listado nominal de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración, equivalente a 10% del total de número de pacientes asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

Cancelación del surtimiento

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado contratado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes y Familiares:

- Se otorgará directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa de diálisis en coordinación licitante adjudicado – Instituto.

- El licitante adjudicado en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este, directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

- El personal del área médica del Instituto, en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado, realizarán un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

- El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato para el médico tratante y personal de enfermería asignados, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.

- Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

- El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de UMAE, determinará en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, asistencia técnica y tecnológica relativos al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de OOAD de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

- El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

    - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
    - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14617 www.imss.gob.mx

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

    - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
    - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, el licitante adjudicado deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRO

contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T.Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA".Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado del licitante y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales.

- Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Registro de Entregas

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.

- Compatible con matrices nativas.

- Compatible con objetos nativos.

- Reconoce el valor null de forma nativa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript JSON está constituido por dos estructuras:
    - Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
    - Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador de Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

Solicitud de Pruebas

El licitante adjudicado deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el administrador del contrato deberá gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14617 www.imss.gob.mx

Todos los documentos relativos a:
Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.
Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

Pruebas de Funcionabilidad

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de Pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El licitante adjudicado podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el Instituto a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El proveedor adjudicado, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

para pacientes Nuevos

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

A. VIGENCIA.

a.1 El plazo para la prestación de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.
b.1 La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.
c.1 La vigencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.

B. TIPO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato abierto por partida y por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE conforme a lo establecidos en el Anexo T1 "Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos de diálisis peritoneal continua ambulatoria a 12 meses."

C. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de DPCA, los cuales serán proporcionados al licitante adjudicado por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, Anexo T2 (T.Dos .y en su caso, de las farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01"; Anexo T.5.1 (T cinco punto uno) de los presentes términos y condiciones.

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T.Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

El licitante adjudicado dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes, deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: 1.5%, 2.5% y/o 4.25% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPCA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos).

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y en su caso, el MPDP-01 Anexo T.5. (T.Cinco.) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPCA.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará al licitante adjudicado asignado para entregar los requerimientos a través de los Formatos de Ingreso FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que son para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

Calidad
Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617 www.imss.gob.mx

- El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
    - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
    - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
    - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
    - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos,



Durango No. 291, piso 17, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617 www.imss.gob.mx

en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

Licitante adjudicado recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, deberán ser entregados con: empaque sector salud o con etiquetado comercial; sello o sobreimpresión con la clave del sector salud; en la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato y por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA solicitadas para cada paciente, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la empresa podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante adjudicado considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si_dpca@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento y que se hace del conocimiento en los presentes para consideración y uso.

Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicada podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

D. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico , en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

debidamente referenciados por partida, , especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y de Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos conforme a lo siguiente:

| PROPUESTA TÉCNICA | |
|---|---|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. |
| Aspectos del sistema de Información | La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CTSDISA) |

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la CABCS.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los Términos y Condiciones.

b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

c. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.

d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 7300, Ext. 14617 www.imss.gob.mx

f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los presentes Términos y Condiciones.

h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

i. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

j. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

l. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

n.

E. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para Distribuidores de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica – económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

F. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PRITONEAL; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo T1. "Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos en diálisis peritoneal continua ambulatoria 2023."

G. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.
H. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.
I. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14617 www.imss.gob.mx

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|---|---|
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. | Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles. |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más-dos | Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles. |
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato. |
| Primera entrega para el paciente de bolsas de diálisis. | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01. y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. |
| Primera entrega para la unidad médica de bolsas de diálisis. | La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato. |
| Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. | En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación. |
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios. | Mensual |
| Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas | Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales. |
| Carga de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas. | Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes. |
| La empresa adjudicada establecerá contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad.<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos. | Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo. |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|---|---|
| c) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad. | |

Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración. | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, sobre la factura | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5728 5900, Ext. 14617 www.imss.gob.mx

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente. | siguiente del mes correspondiente. | del mes en que ocurra la incidencia. | | Director Administrativo (UMAE) |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente. | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. | Por cada día natural que exceda el plazo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la fecha de su notificación. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Realizar las entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 días naturales a partir de la solicitud realizada por la unidad médica. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Cuando el licitante adjudicada no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Integrales, conforme al Anexo TI 1 (Ti uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas" | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes. | 0.5 % (punto cinco por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | La CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAES | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| Cuando el licitante adjudicado no se presente a realizar las | Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y | 2.0 % (dos por ciento) diario, sin IVA, por cada día | La CDI en OOAD o Ingeniero | Jefe de Servicios Administrativos o |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Concepto | Unidad de medida | Porcentaje | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSon | notificación de la fecha para realizar dichas pruebas. | natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | Biomédico en UMAES. | Director Administrativo |
| Cuando el licitante adjudicado no establezca contacto con el Administredor del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br><br>a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.<br><br>b) Designación de contacto responsable con sus datos.<br><br>c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. | 1% (uno punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |

La pena convencional, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en función de los bienes y servicios entregados o prestados de manera extemporánea, aplicado al valor de los bienes entregados o servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual el licitante adjudicado podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.
Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios. | Se considera sobre inventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete) días (28 bolsas). | Por cada paciente que presente sobre inventario. | 1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia más el IVA | El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

| OOAD | |
|---|---|
| RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS<br><br>(cada uno en su ámbito de competencia) | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.<br><br>RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES |
| Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas | Jefe o Encargado de Servicios Administrativos |
| Coordinador Delegacional de Informática | |
| UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD | |
| RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS<br><br>(cada uno en su ámbito de competencia) | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO<br><br>RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES |
| Director Médico | Director Administrativo |
| Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico) | |

J. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

K. GARANTÍAS.

EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
EL Licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al instrumento jurídico como Anexo __ (__), en _____, ubicada en la Calle _____

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a EL Licitante adjudicado una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a EL Licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a nivel central de "EL INSTITUTO" mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue EL Licitante adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

L. FORMA DE PAGO

"Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios son los de las OOAD y/UMAE que se relacionan en el Anexo T2 correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico: El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el " Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL I NSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes " EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLASE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos interbancarios). Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR " se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento- obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR " presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPCA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA; así como la descripción con las diferentes claves



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14617 www.imss.gob.mx

de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4 A (T. Cuatro A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.
Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos



ANEXOS

aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- Copia simple del escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de de los presentes Términos y Condiciones.

Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI1.

Bienes de Origen Nacional.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico (LAASSP), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica.

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II, de la misma; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico.

M. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPCA.

| ANEXOS TÉCNICOS |
|---|
| ANEXO T.1 (T. UNO): ANEXO TI REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES |
| ANEXO T.2 ( DOS): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA |
| ANEXO T.3 (T. TRES): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN |
| ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) |
| ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA |
| ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD |
| ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 |



Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

| ANEXOS TÉCNICOS |
|---|
| ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 |
| ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 |
| ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA |
| ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS |
| ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD |
| ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS |
| ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD |

Autorizó:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.1 (T. UNO): Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos de diálisis peritoneal continua ambulatoria a 12 meses

| | | | Periodos en meses 1 a 12 | |
|---|---|---|---|---|
| No. | Del | OOAD/UMAE | Mínimo | Máximo |
| 1 | 01 | Aguascalientes | 40,670 | 101,675 |
| 2 | 02 | Baja California | 116,058 | 290,145 |
| 3 | 03 | Baja California Sur | 44,444 | 111,110 |
| 4 | 04 | Campeche | 31,649 | 79,098 |
| 5 | 05 | Coahuila | 208,799 | 521,994 |
| 6 | 06 | Colima | 20,846 | 52,115 |
| 7 | 07 | Chiapas | 62,572 | 156,430 |
| 8 | 08 | Chihuahua | 128,541 | 321,351 |
| 9 | 10 | Durango | 52,765 | 131,911 |
| 10 | 11 | Guanajuato | 214,243 | 535,606 |
| 11 | 12 | Guerrero | 118,398 | 295,994 |
| 12 | 13 | Hidalgo | 63,049 | 157,621 |
| 13 | 14 | Jalisco | 257,870 | 644,675 |
| 14 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 182,600 | 456,496 |
| 15 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 119,512 | 298,780 |
| 16 | 17 | Michoacán | 85,848 | 214,619 |
| 17 | 18 | Morelos | 76,656 | 191,641 |
| 18 | 19 | Nayarit | 20,502 | 51,253 |
| 19 | 20 | Nuevo León | 277,635 | 694,086 |
| 20 | 21 | Oaxaca | 49,567 | 123,916 |
| 21 | 22 | Puebla | 179,624 | 449,060 |
| 22 | 23 | Querétaro | 185,780 | 464,449 |
| 23 | 24 | Quintana Roo | 74,766 | 186,914 |
| 24 | 25 | San Luis Potosí | 75,657 | 189,142 |
| 25 | 26 | Sinaloa | 84,537 | 211,341 |
| 26 | 27 | Sonora | 45,829 | 114,571 |
| 27 | 28 | Tabasco | 39,820 | 99,550 |
| 28 | 29 | Tamaulipas | 54,882 | 137,204 |
| 29 | 30 | Tlaxcala | 56,063 | 140,156 |
| 30 | 31 | Veracruz Norte | 77,620 | 194,074 |
| 31 | 32 | Veracruz Sur | 375,130 | 1,877,825 |
| 32 | 33 | Yucatán | 68,675 | 171,687 |
| 33 | 34 | Zacatecas | 52,544 | 131,358 |
| 34 | 39 | Del Norte D.F. | 82,445 | 206,112 |
| 35 | 40 | Del Sur D.F. | 240,516 | 601,289 |
| 36 | 4E | UMAE HE 71 Torreón | 506 | 1,265 |
| 37 | 4H | UMAE HE 2 CMN Obregón | 7,575 | 18,936 |
| 38 | 4I | UMAE HE 14 CMN Veracru | 76,677 | 191,692 |
| 39 | 4T | UMAE HP CMN OCC | 1,307 | 3,267 |
| 40 | 4W | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 6,596 | 16,489 |
| 41 | 4X | UMAE HGRAL. CMN La Ra | 20,258 | 50,644 |
| | | Totales | 4,354,973 | 10,887,392 |

Autorizó

Lic. Luis Fernando Taglialue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de área Médica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# ANEXO T.2 (T.DOS)
## DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Num. | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aguascalientes | UMAA | S/N | Aguascalientes | Aguascalientes | Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes | Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza | Hector.gutierrezme@imss.gob.mx | 449 153 22 |
| 2 | Aguascalientes | HGZ | 2 | Aguascalientes | Aguascalientes | Av. de, Los Conos 102, Ojo caliente, 20190 Aguascalientes, Ags. | Dr. Abelardo Olinsser Villegas Valdez | abelardo.villegas@imss.gob.mx | 449 975 2169 |
| 3 | Baja California | HGZ | 30 | Mexicali | Mexicali | Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte | Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza | alejandro.dautt@imss.gob.mx | 686 555 5170 |
| 4 | Baja California | HGZMF | 8 | Ensenada | Ensenada | Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte | Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez | luis.araiza@imss.gob.mx | 646 172 4510 |
| 5 | Baja California | HGS | 12 | San Luis Río Colorado Son | San Luis Río Colorado Son | Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte | Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego | hector.sanchezd@imss.gob.mx | 653 534 9977 |
| 6 | Baja California | HGR | 20 | Tijuana | Tijuana | Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte | Dr. Jesús Javier López Manjarrez | jesus.lopezma@imss.gob.mx | 664 972 9866 |
| 7 | Baja California Sur | HGZMF | 1 | La Paz | La Paz | Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur | Dr. José Eduardo Ávila Ledezma | jose.avila@imss.gob.mx | 6121220373 |
| 8 | Baja California Sur | UMAA | 34 | La Paz | La Paz | Blvd. Francisco J. Mújica No.4090 e/ E. Colosio y Bordo Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur | Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta | rosa.contreras@imss.gob.mx | 612 124 37 |
| 9 | Baja California Sur | HGS | 38 | San José del Cabo | | Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur | Dr. Heriberto Soto Haro | heriberto.soto@imss.gob.mx | 624 123 58 |
| 10 | Baja California Sur | HGSMF | 2 | Cd. Constitución | Comondú | Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur. | Dr. Gustavo Moraila Moya | gustavo.moraila@imss.gob.mx | 6131320822 |
| 11 | Baja California Sur | HGS | 5 | Guerrero Negro | Mulegé | Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23940, Mulegé, Baja California Sur. | Dr. Yvm Kim Getzemani Sánchez Estrella | yvm.sanchez@imss.gob.mx | 615 157 04 |
| 12 | Baja California Sur | HGSMF | 26 | Cabo San Lucas | Los Cabos | Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur | Dr. Moises Arón Nuñez González | moises.nunezg@imss.gob.mx | 6241431589 |
| 13 | Campeche | HGZMF | 1 | Campeche | Campeche | Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche | Dr. Adolfo López González | adolfo.lopezg@imss.gob.mx | 981 816 57 |

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm. | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Campeche | HGZMF | 4 | Ciudad del Carmen | Carmen | Calle 41 S/N 24100 Campeche | Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo | | 938 382 1266 |
| 15 | Coahuila | HGZ | 1 | Saltillo | Saltillo | Clzd. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila | Dr. José Enrique Herrera Mesino | jose.herrera m@imss.gob .mx | 844 41267 |
| 16 | Coahuila | HGZMF | 2 | Saltillo | Saltillo | Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila | Dra. Monica Esquivel Rodríguez | monica.esqu ivel@imss.g ob.mx | 844 41500 |
| 17 | Coahuila | HGSMF | 6 | Parras de La Fuente | Parras de la F. | Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila | Dr. Mario Balderas Udave | mario.balder as@imss.go b.mx | 842 42225 |
| 18 | Coahuila | HGSMF | 21 | San Pedro de las Colonias | San Pedro | Hidalgo y Gómez Farías Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila | Dr. José Aguirre Carrillo | jose.aguirrec @imss.gob. mx | 872 77204 |
| 19 | Coahuila | HGSMF | 20 | Francisco I. Madero | Francisco I. Madero | Blvd. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila | Dr. Rogelio Ortega Cruz | rogelio.orteg a@imss.gob. mx | 872 77325 |
| 20 | Coahuila | HGZMF | 18 | Torreón | Torreón | Blvd. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila | Dr. Antonio Urbina Zeglen | antonio.urbi na@imss.go b.mx | 871 712 0 |
| 21 | Coahuila | HGS | 13 | Ciudad Acuña | Ciudad Acuña | Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila | Dr. José Sakanassi Ramírez | jose.sakanas si@imss.gob .mx | 877 772 5 |
| 22 | Coahuila | HGZ | 11 | Piedras Negras | Piedras Negras | Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila | Dr. Roberto Longino Reyes Benavides | roberto.reye sb@imss.go b.mx | 878 78307 |
| 23 | Coahuila | HGZMF | 7 | Monclova | Monclova | Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila | Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza | max.elgueza bal@imss.go b.mx | 866 631 0 |
| 24 | Coahuila | HGZMF | 24 | Nueva Rosita | San Juan de Sabinas | Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila | Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez | rafael.perez p@imss.gob. mx | 861 61424 |
| 25 | Coahuila | HGSMF | 27 | Palau | Múzquiz | Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila | Dr. Raúl Castillo Elizondo | raul.castillo @imss.gob. mx | 864 61802 |
| 26 | Coahuila | HGZ | 92 | Ciudad Acuña | Ciudad Acuña | Calle Fco Javier Mina 1590, Cd Acuña,Col. Centro. 26200 Coah. | Dr. Arturo Bojorquez Reyes | arturo.bojor quez@imss. gob.mx | 877 107 6013 |
| 27 | Colima | HGZ | 1 | Colima | Colima | Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. la Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima | Dr. Arturo Bojorquez Reyes | arturo.bojor quez@imss. gob.mx | 312 312 11 |
| 28 | Colima | HGZ | 10 | Manzanillo | Manzanillo | Paseo de las garzas No 29 Salahua mpio de Manzanillo. CP 28869 | Dr. Juan Carlos Ruiz Torres | juan.ruizt@i mss.gob.mx | 314 331 16 |
| 29 | Colima | HGSMF | 4 | Tecomán | Tecomán | Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima | Dr. Alfredo Aquino Adrian | alfredo.aqui no@imss.go b.mx | 313 324 27 |
| 30 | Chiapas | HGZ | 2 | Tuxtla Gutiérrez | Tuxtla Gutiérrez | Clzd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Dr. Jesús Amin Siman Morales | jesus.siman m@imss.gob .mx | 961 612 33 |
| 31 | Chiapas | HGZMF | 1 | Tapachula | Tapachula | Coatancito 10, Los Naranjos, El Coatancito, 30700 Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chis. | Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiér | francisco.her nandezg@i mss.gob. | 962 626 19 |
| 32 | Chiapas | HGSMF | 15 | Tonalá | Tonalá | Av. Hidalgo s/n Col. Centro C.P. 30500, Tonalá, Chiapas | Dra. Evelina Morales Pérez | evelina.mora les@imss.go b.mx | 966 663 00 |

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 33 | Chiapas | HGSMF | 19 | Huixtla | Huixtla | Abasolo y Negrete S/N Col. Centro C.P. 30640, Huixtla, Chiapas | Dr. Francisco Arturo Pérez Olvera | francisco.perezol@imss.gob.mx | 964 642 07 |
| 34 | Chihuahua | HGZMF | 16 | Ciudad Cuauhtémoc | Cuauhtémoc | Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua | Dr. Luis Alvarado Cázarez | luis.alvarado@imss.gob.mx | 625 582 25 |
| 35 | Chihuahua | HGZMF | 11 | Ciudad Delicias | Ciudad Delicias | Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua | Dr. Concepción Pimentel Morales | concepción.pimentel@imss.gob.m | 639 472 01 |
| 36 | Chihuahua | HGS | 22 | Nuevo Casas Grandes | Nuevo Casas Grandes | Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43 | Dr. Arnoldo Barrios Martínez | arnoldo.barrios@imss.gob.mx | 636 694 34 |
| 37 | Chihuahua | HGZ | 6 | Ciudad Juárez | Juárez | Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310 | Dr. César Humberto Neave Valenzuela | cesar.neave@imss.gob.mx | 01-656-613 |
| 38 | Chihuahua | HGR | 66 | Ciudad Juárez | Juárez | C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575 | Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda | jesus.ramirezca@imss.gob.mx | 01-656-690 |
| 39 | Chihuahua | HGZMF | 23 | Hidalgo del Parral | Parral | Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua | Dr. César Adrian Márquez Díaz | adrian.marquez@imss.gob.mx | 627 523 07 |
| 40 | Chihuahua | HGR | 1 | Chihuahua | Chihuahua | Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua | Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela | hector.urbina@imss.gob.mx | 614 413 2627 |
| 41 | Durango | HGZMF | 1 | Durango | Durango | Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango | Dr. Ramón Hernández Vázquez | ramon.hernandezv@imss.gob.mx | 8117673 |
| 42 | Durango | HGZ | 46 | Gomez Palacio | Gómez Palacio | Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango | Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa | jose.ibanez@imss.gob.mx | (871)71534 |
| 43 | Guanajuato | HGS | 10 | Guanajuato | Guanajuato | Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato | Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres | angel.tapiat@imss.gob.mx | 473 73 2 1 |
| 44 | Guanajuato | HGZMF | 2 | Irapuato | Irapuato | Centro C.P. 35000 | Dr. Alberto Patiño Ramírez | alberto.patino@imss.gob.mx | 462 62 4 3 |
| 45 | Guanajuato | HGZ | 4 | Celaya | Celaya | Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato | Dr. Guillermo Vega Díaz | guillermo.vegad@imss.gob.mx | 461 61 5 1 |
| 46 | Guanajuato | HGSMF | 13 | Acámbaro | Acámbaro | Av. 1o. de Mayo No. 107 Col. Centro C.P. 38600, Acámbaro, Guanajuato | Dr. José Agustín Ferrusquía Canchola | | 417 17 2 0 |
| 47 | Guanajuato | HGSMF | 15 | Moroleon | Moroleón | Carretera a Morelia Km. 1 Col. Centro C.P. 38800, Moroleón, Guanajuato | Dr. Napoleón Ramírez Díaz | napoleon.ramirez@imss.gob.mx | 445 45 8 1 |
| 48 | Guanajuato | HGZMF | 3 | Salamanca | Salamanca | Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato | Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar | juan.regaladoal@imss.gob.mx | 464 64 7 2 |
| 49 | Guanajuato | HGZMF | 21 | León | León | Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato | Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosillo | erika.aguirre@imss.gob.mx | 477 7 12 1 |
| 50 | Guanajuato | HGR | 58 | León | León | Guanajuato | | | |
| 51 | Guerrero | HGZMF | 4 | Iguala | Iguala | Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero | Dr. Herón Delgado Castañeda | heron.delgado@imss.gob.mx | 733 3-32- |
| 52 | Guerrero | HGSMF | 5 | Taxco | Taxco | Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, | Dr. Arturo Uribe Mendoza | arturo.uribe@imss.gob. | 762 6-22- |

| No. | OOAD / UMAE | Tipo | Núm. | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Guerrero | | mx | |
| 53 | Guerrero | HGZMF | 8 | Zihuatanejo | Teniente José Azueta | Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero | Dr. Alejandro Ornelas Lizardi | alejandro.ornelas@imss.gob.mx | 755 554 5 |
| 54 | Guerrero | HGR | 1 | Vicente Guerrero | Acapulco | Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero | Dr. Alejandro Robert Uribe | alejandro.robert@imss.gob.mx | 744 445 53 |
| 55 | Guerrero | HGSMF | 3 | Chilpancingo de los Bravos | Chilpancingo | Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero | Dra. Flor Leyva Jiménez | flor.leyva@imss.gob.mx | 747 472 65 |
| 56 | Guerrero | HGSMF | 19 | Ciudad Altamirano | Pungarabato | Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero | Dr. José Calderón Mendoza | | 767 6-72-1 |
| 57 | Hidalgo | HGZMF | 1 | Pachuca de Soto | Pachuca de Soto | Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo | Dra. Silvia Cristina Rivera Nava | silvia.riveran@imss.gob.mx | 71 435 917 |
| 58 | Hidalgo | HGZMF | 6 | Tepeji del Río | Tepeji del Río de Ocampo | Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo | Dr. Francisco Hleón Tovar | francisco.hleon@imss.gob.mx | 773 733 00 |
| 59 | Hidalgo | HGZ | 2 | Tulancingo de Bravo | Tulancingo de Bravo | Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo | Dr. Octavio Barranco García | octavio.garcia@imss.gob.mx | 01775 75 3 |
| 60 | Hidalgo | HGZMF | 8 | Ciudad Sahagún | Tepeapulco | Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo | Dr. Raymundo Javier Martínez López | raymundo.martinez@imss.gob.mx | 01791 91 3 |
| 61 | Hidalgo | HGZMF | 5 | Tula de Allende | Tula de Allende | Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo | Dr. Raúl Zavala Segovia | raul.zavalas@imss.gob.mx | 01773 73 2 |
| 62 | Hidalgo | HGZ | 36 | Pachuca de Soto | Pachuca de Soto | Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo. | Dr. Octavio Contreras Valdes | octavio.contrerasv@imss.gob.mx | 7711071015 |
| 63 | Jalisco | HGR | 45 | Guadalajara | Guadalajara | San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco | Dra. María Cristina Ambriz Gutiérrez | maria.ambriz@imss.gob.mx | 3338253903 |
| 64 | Jalisco | HGZ | 14 | Guadalajara | Guadalajara | Av. Revolución y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco | Dr. Alejandro Rubio Abundis | alejandro.rubioa@imss.gob.mx | 3336352611 |
| 65 | Jalisco | HGR | 46 | Guadalajara | Guadalajara | Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco | Dr. Xavier Calderón Alcaraz | xavier.calderon@imss.gob.mx | 333 810 00 |
| 66 | Jalisco | HGZMF | 26 | Tala | Tala | Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco | Dr. Alejandro Rubio Abundis | alejandro.rubioa@imss.gob.mx | 384 738 17 |
| 67 | Jalisco | HGZMF | 20 | Autlán de Navarro | Autlán | Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco | Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas | oscar.ochoab@imss.gob.mx | 3173820297 |
| 68 | Jalisco | HGZ | 21 | Tepatitlán | Tepatitlán | Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente | Dr. Prisciliano Flores Rojas | prisciliano.flores@imss.gob.mx | 3787014120 |
| 69 | Jalisco | HGZMF | 6 | Ocotlán | Ocotlán | Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco | Dr. Gabriel Peredo González | gabriel.peredo@imss.gob.mx | 3929220279 |
| 70 | Jalisco | HGZ | 7 | Lagos de Moreno | Lagos de Moreno | Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410,Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco | Dr. Jesús Morales Orozco | jesus.moraleso@imss.gob.mx | |
| 71 | Jalisco | HGZMF | 9 | Ciudad Guzmán | Ciudad Guzmán | Colón No. 699 Col. Díaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco | Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores | gumercindo.gutierrez@imss.gob. | 3414120643 |

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | Jalisco | HGZ | 42 | Puerto Vallarta | Puerto Vallarta | Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco | Dr. Rafael Castellanos Soto | rafael.castellanoss@imss.gob.mx | 322 224 02 |
| 73 | Jalisco | HGR | 110 | Guadalajara | Oblatos | Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco | Dr. Germán Guillermo López Guillen | german.lopezg@imss.gob.mx | 3333455805 |
| 74 | Jalisco | HGZ | 89 | Guadalajara | Guadalajara | Av. Circunv. Agustín Yánez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco | Dr. José Raúl Orozco Aceves | raul.orozcoac@imss.gob.mx | 3338125449 |
| 75 | Jalisco | HGR | 180 | Tlajomulco | | Carretera San Sebastián El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | Dr. José Fredy Raygoza Hernández | jose.raygoza@imss.gob.mx | |
| 76 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 72 | Gustavo de Bas | Tlalnepantla | Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex. | Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez | pedro.vargasg@imss.gob.mx | 53 90 33 7 |
| 77 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 57 | La Quebrada | Tlalnepantla | Av. Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769,Tlalnepantla, Edo. De Mex. Oriente | Dr. José Arturo Trujillo Castro | arturo.trujilloc@imss.gob.mx | 53 10 01 3 |
| 78 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 68 | Tulpetlac | Ecatepec | Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro | miriam.sanchezc@imss.gob.mx | 57 75 40 1 |
| 79 | Edo. de Méx. Ote. | HGZMF | 76 | Xalostoc | Ecatepec | Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Rafael Roque Villanueva Romero | rafael.villanuevar@imss.gob.mx | 55 69 57 6 |
| 80 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 196 | Ecatepec | Ecatepec | Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín | Dra. María De La Luz Godinez Flores | luz.godinez@imss.gob.mx | 57 55 98 1 |
| 81 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 98 | Coacalco | Ecatepec | Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Agustín Rendón Mejia | agustin.rendon@imss.gob.mx | 58 74 38 3 |
| 82 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 71 | Chalco | Chalco | Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Pedro Oscar Rodriguez Cabrera | pedro.rodriguez@imss.gob.mx | 59 73 05 5 |
| 83 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 197 | Texcoco | Texcoco | Av.Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México. | Dra. Susana Padilla Frausto | susana.padillaf@imss.gob.mx | 595 955 86 |
| 84 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 53 | Los Reyes La Paz | Los Reyes la Paz | Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente. | Dr. Victor Mora Santiago | victor.moras@imss.gob.mx | 58 55 45 7 |
| 85 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 200 | Tecamac | Xonacahuacan, Tecamac | Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac | Dr. Guillermo Galindo Mendoza | guillermo.galindo@imss.gob.mx | 59 34 25 0 |
| 86 | Edo. de Méx. Pte. | HGR | 220 | Toluca de Lerdo | Toluca | Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente | Dr. Ernesto Díaz Gómez | ernesto.diaz@imss.gob.mx | 52 14 54 4 |
| 87 | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 58 | Tlalnepantla | Tlalnepantla | Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las | Dr. Ulises Juárez García | ulises.juarez@imss.gob. | 53 97 30 4 |

ANEXOS

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente | | mx | |
| 88 | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 194 | El Molinito | Naucalpan de Juárez | Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpán C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente | Dr. Julian Gomez Morales | julian.gomez@imss.gob.mx | 55 76 71 0 |
| 89 | Edo. de Méx. Pte. | HGR | 251 | Metepec Mex | Metepec | Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México | Dr. Ernesto Díaz Gómez | ernesto.diaz@imss.gob.mx | 01 722 235 1042 |
| 90 | Michoacán | UMAA | 75 | Morelia | Morelia | Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán | Dra. Anabel Gutierrez Mendia | anabel.gut | |
| 91 | Michoacán | HGSMF | 9 | Apatzingan | Apatzingán | Corregidora y 22 de Octubre Col. Centro C.P. 60600, Apatzingán, Michoacán | Dr. Efrain Almazan Barocio | efrain.almazan@imss.gob.mx | 4535-34-02 |
| 92 | Michoacán | HGSMF | 17 | Los Reyes | Los Reyes de Salgado, Mic | 16 de Septiembre y Carretera a Zamora Col. Centro C.P. 60300, Los Reyes, Michoacán | Dr. Armando Ibarra Barajas | juan.guerrag@imss.gob.mx | 3545-42-06 |
| 93 | Michoacán | HGZ | 8 | Uruapan | Uruapan | Av. Benito Juárez No. 98 y Prolongación Francisco Villa Col. C.P. 60050, Uruapan, Michoacán | Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandi Lara | gustavo.perezs@imss.gob.mx | 4525-24-37 |
| 94 | Michoacán | HGZ | 4 | Zamora | Zamora | Madero Sur y Paseo de los Almendros Col. La Luneta C.P. 59630, Zamora, Michoacán | Dr. Arturo Arrieta Bello | arturo.arrietab@imss.gob.mx | 02/12/3515 |
| 95 | Michoacán | HGSMF | 7 | La Piedad | La Piedad | Adolfo López Mateos No. 510 y Cipreses Col. Fraccionamiento Arboledas C.P. 59380, La Piedad, Michoacán | Dr. Fernando Vallejo Díaz | fernando.vallejo@imss.gob.mx | 3525-26-69 |
| 96 | Michoacán | HGZMF | 2 | Zacapu | Zacapu | Salvador Allende No. 100 Col. Centro C.P. 58600, Zacapu, Michoacán | Dr. Rooselvetha Hernández Carranza | rooselvet.hernandez@imss.gob.m | 4363-63-06 |
| 97 | Michoacán | HGZMF | 12 | Lazaro Cardenas | Lázaro Cárdenas | Av. Río Balsas Esquina Lázaro Cárdenas Col. Centro C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán | Dra. María de La Luz Contreras Villalob | maria.contrerasv@imss.gob.mx | 7535-32-04 |
| 98 | Morelos | HGRMF | 1 | Cuernavaca | Cuernavaca | Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos | Dra. Laura Hidalgo Lara | laura.hidalgol@imss.gob.mx | 777 315 58 |
| 99 | Morelos | HGZMF | 7 | Cuautla | Cuautla | Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos | Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano | raul.montes@imss.gob.mx | 01 735 352 |
| 100 | Morelos | HGZMF | 5 | Zacatepec | Zacatepec | Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos | Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo | francisco.martinezce@imss.gob. | 01.734.343 |
| 101 | Nayarit | HGZ | 1 | Tepic | Tepic | Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit | Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja | guillermo.kelly@imss.gob.mx | 311 212115 |
| 102 | Nayarit | HGSMF | 8 | Tuxpan | Tuxpan | Independencia y Alvaro Obregón Col. C.P. 63200, Tuxpan, Nayarit | Dra. Ma. de Los Angeles Monjaraz Méndez | angeles.monjaraz@imss.gob.mx | 319 232064 |
| 10 | Nayarit | HGZMF | 10 | Santiago | Santiago, | Blvd. Nicolás Echevarría y | Dra. Elvira | elvira.corona | 3232351940 |

| No. | COAD / UMAE | Tipo | Núm. | Localidad | Municipio | Domicilio | Director(a) | Correo | Tel. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | | | | Ixcuintla | Ixcuintla | Carretera Internacional s/n C.P. 63330, Santiago, Ixcuintla, Nayarit | Corona Monroy | @imss.gob.mx | |
| 104 | Nayarit | HGSMF | 6 | Acaponeta | Acaponeta | Prolong. Morelos s/n entre Roberto M. González y Tabasco C.P. 63400, Acaponeta, Nayarit | Dra. Dorinda Irlanda Jauregui Mijares | dorinda.jauregui@imss.gob.mx | 325 252041 |
| 105 | Nuevo León | HGZ | 17 | Monterrey | Monterrey | F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León | Dra. Rosalia Martínez Alatorre | rosalia.martineza@imss.gob.mx | 83-48-23-2 |
| 106 | Nuevo León | HGSMF | 11 | Montemorelos | Montemorelos | José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León | Dr. Francisco Javier López Tuxpan | francisco.lopezt@imss.gob.mx | 8262633460 |
| 107 | Nuevo León | HGSMF | 12 | Linares | Linares | Emilio Carranza y Niños Héroes Col. Linares C.P. 67700 Nuevo León | Dr. Saúl Alejandro González González | saul.gonzalez@imss.gob.mx | 182121207 |
| 108 | Nuevo León | HGZ | 67 | Apodaca | APODACA | Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600 | Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres | heriberto.ruiz@imss.gob.mx | 01 818 344 |
| 109 | Nuevo León | HGZ | 4 | Guadalupe | Guadalupe | Matamoros y Zuazua Centro Gpe. C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León | Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez | gerardo.quintanilla@imss.gob.mx | 01 81 83-5 |
| 110 | Nuevo León | HGZMF | 6 | San Nicolas de los Garza | San Nicolás de los Garza | Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León | Dr. Alejandro López Villareal | alejandro.lopezv@imss.gob.mx | 01 81 83-7 |
| 111 | Nuevo León | HGZMF | 2 | Monterrey | Monterrey | Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León | Dr. Arturo López Lara | arturo.lopezl@imss.gob.mx | 818 344 82 |
| 112 | Nuevo León | HGZ | 33 | Monterrey | Monterrey | Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd.. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León | Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez | luis.juarez@imss.gob.mx | 83-42-13-2 |
| 113 | Oaxaca | HGZ | 1 | Oaxaca de Juárez | Oaxaca de Juárez | Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintes Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca | Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado | jorge.hernandezb@imss.gob.mx | 95152831 |
| 114 | Oaxaca | HGZMF | 2 | Salina Cruz | Salina Cruz | Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca | Dr. Brigido Reyes Fernández | brigido.reyes@imss.gob.mx | 8 3310 130 |
| 115 | Oaxaca | HGZ | 3 | San Juan Bautista Tuxtepec | Sn Juan Bautista Tuxtepec | Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68350, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca | Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel | fidel.galeana@imss.gob.mx | 833 11 130 |
| 116 | Puebla | HGR | 36 | Puebla | Puebla | 10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro | Dra. Gloria Ramos Alvarez | gloria.ramos@imss.gob.mx | (222) 248- |
| 117 | Puebla | HGZ | 20 | Puebla | La Margarita | Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue. | Dr. Sergio Flores Aguilar | sergio.floresag@imss.gob.mx | 233 9300 / 233 9326 |
| 118 | Puebla | HGZ | 23 | Teziutlán | Teziutlán | Av. Juárez No. 147 San Cayetano | Dra. Maria De Lourdes García Ramírez | lourdes.garcia@imss.gob.mx | (231-31) |
| 119 | Puebla | HGZ | 15 | Tehuacán | Tehuacán | Paseo de las Américas S/N y Av. Garcicrespo | Dr. Arturo Francisco | arturo.martinezt@imss.g | (238-38) |

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm. | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Martínez Torres | ob.mx | |
| 120 | Puebla | HGZ | 5 | Metepec | Atlixco | Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec | Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc) | ruben.vallejo@imss.gob.mx | (244-44) |
| 121 | Querétaro | HGR | 1 | Querétaro | Querétaro | Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro | Dr. Salvador Malfavon Prado | salvador.malfavon@imss.gob.mx | 442 216 2662 |
| 122 | Querétaro | HGR | 2 | Marques | Querétaro | Circuito Universidades 2Da Etapa Km 1 S/N El Marqués, Col. La Pradera, El Marqués, C.P. 76269, Querétaro | Dr. Gabriel Frontana Vazquez | gabriel.frontana@imss.gob.mx | 442 427 9400 |
| 123 | Querétaro | HGZ | 3 | San Juan del Río | San Juan del Río | Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro | Dr. José Luis Luna Vázquez | jose.lunav@imss.gob.mx | 427 27-2-4 |
| 124 | Quintana Roo | HGZMF | 1 | Chetumal | Othón P. Blanco | Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo | Dr. Ediel Javier Sosa Ávila | ediel.sosa@imss.gob.mx | 983-83 2-16-78 983-2-19-99 |
| 125 | Quintana Roo | HGSMF | 2 | Cozumel | Cozumel | Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo | Dr. Jesús Mateos López | Jesus.mateos@imss.gob.mx | 987-87-2-05-11 987-87-2-06-39 |
| 126 | Quintana Roo | HGR | 17 | Cancún | Cancún | Ave. Instituto Politécnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Región 509, CP 77536 | Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento | moises.toledo@imss.gob.mx | 998- 267-86-44 998-267-86-45 |
| 127 | San Luis Potosí | HGZMF | 2 | San Luis Potosí | San Luis Potosí | Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí | Dr. Gilberto Rodríguez Ortíz | gilberto.rodriguezo@imss.gob.mx | 8 12 38 05 |
| 128 | San Luis Potosí | HGZMF | 1 | San Luis Potosí | San Luis Potosí | Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí | Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria | maria.salinasc@imss.gob.mx | 8 12 94 46 |
| 129 | San Luis Potosí | HGZ | 6 | Ciudad Valles | Ciudad Valles | Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí | Dr. Ricardo Gutiérrez Macías | ricardo.gutierrezm@imss.gob.mx | 01 481 38 |
| 130 | Sinaloa | HGR | 1 | Culiacán Rosales | Culiacán | Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán , Sinaloa | Dr. Manuel Vargas Robles | manuel.vargasr@imss.gob.mx | (667) 713 |
| 131 | Sinaloa | HGZ | 49 | Los Mochis | Los Mochis | Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis , Sinaloa | Dr. Sergio Castro Angulo | sergio.castroa@imss.gob.mx | (668) 818 |
| 132 | Sinaloa | HGZMF | 32 | Guasave | Guasave | Blvd. 16 de Septiembre y M.Gaxiola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa | Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero | martin.ahumada@imss.gob.mx | (687) 872 |
| 133 | Sinaloa | HGZMF | 3 | Mazatlán | Mazatlán | Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinaloa | Dr. Armando Félix Ortiz | armando.felix@imss.gob.mx | (669) 983 |
| 134 | Sinaloa | HGZMF | 28 | Costa Rica | Costa Rica | Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa | Dr. Manuel Antonio Padilla Lora | manuel.padilla@imss.gob.mx | (667) 728 |
| 135 | Sinaloa | HGSMF | 4 | Navolato | Navolato | Cizd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato , Sinaloa | Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda | francisco.ochoa@imss.gob.mx | (672) 727 |

| No | ODAD / UMAE | Tipo | Num | Localidad | Municipio | Domicilio | Directo | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 136 | Sinaloa | HGSMF | 30 | Guamúchil | Salvador Alvarado | Nicolés Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamúchil , Sinaloa | Dr. Juan Julian Garcia Chavez | juan.garciacha@imss.gob.mx | (673) 732 |
| 137 | Sonora | HGZ | 2 | Hermosillo | Hermosillo | Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180 | Dr. Florencio Villanueva Rosales | florencio.villanueva@imss.gob.mx | 214-56-65 |
| 138 | Sonora | HGZ | 14 | Hermosillo | Hermosillo | Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora | Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodriguez | olivia.jimenez@imss.gob.mx | 01 662 236 5930 |
| 139 | Sonora | HGZ | 4 | Guaymas | Guaymas | Calle 10 y Av. Jésus Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora | Dra. Martha Mendoza Magdaleno | martha.mendozama@imss.gob.mx | 222-13-78 |
| 140 | Sonora | HGZ | 3 | Navojoa | Navojoa | Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora | Dr. Mario Eduardo Yañez González | mario.yanez@imss.gob.mx | 422-07-10 |
| 141 | Sonora | HGZMF | 5 | Nogales | Nogales | Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora | Dr. Vicente Rojas Contreras | vicente.rojas@imss.gob.mx | 313-59-15 |
| 142 | Sonora | HGZ | 8 | Caborca | Caborca | General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora | Dra. Martha Irene Martín del Rio | martha.martin@imss.gob.mx | 372-14-95 |
| 143 | Sonora | HGS | 9 | Puerto Peñasco | Puerto Peñasco | Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, , Sonora | Dr. José Natividad González González | jose.gonzalezn@imss.gob.mx | 383-27-77 |
| 144 | Sonora | HGSMF | 12 | Agua Prieta | Agua Prieta | | | | |
| 145 | Sonora | HGSMF | 23 | Nacozari de García | Nacozari de García | Conocido Col. Americana C.P. 84340, Nacozari de Garcia, Sonora | Dr. Manuel de Jesús Tarin Urrea | manuel.tarin@imss.gob.mx | 342-02-49 |
| 146 | Tabasco | HGZ | 46 | Villahermosa | Centro | Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco | Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo | miguel.mirandad@imss.gob.mx | (993) 3 57 |
| 147 | Tabasco | HGZ | 2 | Cárdenas | Cárdenas | Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco | Dr. Luis Enrique Perez Santamaria | luisen.santamaria@imss.gob.mx | (937) 3 72 |
| 148 | Tabasco | HGSMF | 4 | Tenosique | Tenosique | Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco | Dr. Marco Anonio Lopez Montejo | marco.lopezmon@imss.gob.mx | (934) 3 42 |
| 149 | Tamaulipas | HGZMF | 1 | Ciudad Victoria | Ciudad Victoria | Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas | Dr. Rodolfo González San Miguel | rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx | 183431218 |
| 150 | Tamaulipas | HGZ | 15 | Ciudad Reynosa | Ciudad Reynosa | Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas | Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib | arturo.justiniani@imss.gob.mx | 189992303 |
| 151 | Tamaulipas | HGR | 270 | Reynosa | Ciudad Reynosa | Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas | juan.davilat@imss.gob.mx | juan.davilat@imss.gob.mx | 183321524 |
| 152 | Tamaulipas | HGR | 6 | Ciudad Madero | Ciudad Madero | Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas | Dr. Juan Carlos Dávila Treviño | juan.davilat@imss.gob.mx | 183321524 |
| 153 | Tamaulipas | HGZ | 3 | Ciudad Mante | Ciudad Mante | Blvd. Luis Echeverria Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas | Dr. Samuel Pastor Chao | samuel.pastor@imss.gob.mx | 183123212 |

ANEXOS

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Num | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 154 | Tamaulipas | UMAA | 76 | Nuevo Laredo | | Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas | Dr. Juan De Dios Villegas Leyva | juan.villegasle@imss.gob.mx | |
| 155 | Tamaulipas | UMF | 39 | Matamoros | Matamoros | Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas | DRA. BRENDA GUADALUPE LOZANO HERRERA | | 018 68 825 |
| 156 | Tlaxcala | HGZ | 1 | Tlaxcala de Xicohténcatl | Tlaxcala | Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala | Dr. Ramón Muñoz Berruecos | ramon.munozba@imss.gob.mx | 246 46 2 3 |
| 157 | Veracruz Norte | HGZ | 11 | Xalapa | Xalapa | Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte | Dra. Iliana González Cortez | | 228 8-17-4 |
| 158 | Veracruz Norte | HGSMF | 26 | Túxpan | Tuxpan | La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte | Dr. Alejandro Nuñez Garcia | alejandro.nunez@imss.gob.mx | 783 8-37-0 |
| 159 | Veracruz Norte | HGZ | 24 | Poza Rica | Poza Rica | Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte | Dr.Bartolome Cervera Pacheco | bartolome.cervera@imss.gob.mx | 782 8-22-1 |
| 160 | Veracruz Norte | HGZMF | 28 | Martinez de la Torre | Martínez de la Torre | Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte | Dr. José Aguilera Campos | jose.aguilerac@imss.gob.mx | 232 3-24-0 |
| 161 | Veracruz Norte | HGZMF | 50 | Lerdo de Tejada | Lerdo de Tejada | Ocampo y Juan de la Luz Enriquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte | Dr. Daniel Blanco Rodriguez | daniel.blanco@imss.gob.mx | 284 9-44-0 |
| 162 | Veracruz Norte | HGZMF | 36 | José Cardel | Ursulo Galván | Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte | Dr. Daniel Hernández Lozada | daniel.hernandezl@imss.gob.mx | 296 9-62-0 |
| 163 | Veracruz Sur | HGZ | 8 | Córdoba | Córdoba | Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur | Dr. José Ramón Delgado Martínez | jose.delgadom@imss.gob.mx | 01271-71-4 |
| 164 | Veracruz Sur | HGS | 33 | Tierra Blanca | Tierra Blanca | Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur | Dr. Ramón Jácome Toss | ramon.jacome@imss.gob.mx | 01274-74-3 |
| 165 | Veracruz Sur | HGZMF | 35 | Cosamaloapan | Cosamaloapan de Carpio | Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur | Dr. Francisco Castro Ortiz | francisco.castroo@imss.gob.mx | 01288-88-2 |
| 166 | Veracruz Sur | HGZ | 36 | Coatzacoalcos | Coatzacoalcos | Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur | Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo | gaspar.vivas@imss.gob.mx | 01921-21-4 |
| 167 | Veracruz Sur | HGZMF | 32 | Minatitlán | Minatitlán | Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur | Dr. Juan José Lasserre Boa | juan.laserre@imss.gob.mx | 01922-22-3 |
| 168 | Veracruz Sur | HGR | 1 | Orizaba | Orizaba | Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur | Dr. Pedro Martínez Serena | pedro.martinezs@imss.gob.mx | 01272-72-4 |
| 169 | Yucatán | HGR | 12 | Mérida | Mérida | Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán | Dr. Victor Daniel Aldaco Garcia | victor.aldaco@imss.gob.mx | (999)925-0 |
| 170 | Yucatán | HGR | 1 | Mérida | Merida | Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán | Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe | wilmer.lara@imss.gob.mx | (999)922-5 |
| 171 | Yucatán | HGSMF | 3 | Motul | Motul | Calle 26 No. 319 Col.Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán | Dr. Jorge Carlos Burgos Martin | jorge.burgosm@imss.gob.mx | (991)915-0 |
| 17 | Zacatecas | UMAA | 56 | Zacatecas | Zacatecas | Interior Alameda 45 Centro | Dr. Carlos | | (01492)922 |

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Num | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | | | | | | 98000 Zacatecas | Quevedo Sánchez | | |
| 173 | Zacatecas | HGZ | 2 | Fresnillo | Fresnillo | Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas | Dr. Francisco Javier Novoa Martínez | francisco.novoa@imss.gob.mx | (01493)932 |
| 174 | Del Norte D.F. | HGZ | 24 | Gustavo A. Madero | Gustavo A. Madero | Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F. | Dr. Pedro Espinosa Aguilar | pedro.espinosa@imss.gob.mx | 55 77 59 0 |
| 175 | Del Norte D.F. | HGR | 25 | Iztapalapa | Iztapalapa | Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F. | Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda | juan.delafuentep@imss.gob.mx | 57 45 65 08 |
| 176 | Del Norte D.F. | HGZ | 27 | Cuauhtémoc | Cuauhtemoc | Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F. | Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva | jorge.zendejas@imss.gob.mx | 55 97 37 |
| 177 | Del Norte D.F. | HGZMF | 29 | Gustavo A. Madero | Gustavo A. Madero | Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón 1a. Sección Col. Unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad | Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro | antonio.gomez@imss.gob.mx | 57 60 01 5 |
| 178 | Del Sur D.F. | HGR | 1 | Benito Juárez | México D.F. | Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F. | Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera | carlos.castilloh@imss.gob.mx | 56 39 19 4 |
| 179 | Del Sur D.F. | HGZMF | 8 | Álvaro Obregón | México, D.F. | Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F. | Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro | francisco.padillad@imss.gob.mx | 55 50 05 5 |
| 180 | Del Sur D.F. | HGZ | 2A | Iztacalco | Iztacalco | Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F. | Dra. Alpha Escamilla Ruiz | alpha.escamilla@imss.gob.mx | 56 50 27 6 |
| 181 | Del Sur D.F. | HGZ | 30 | Iztacalco | Iztacalco | Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F. | Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano | gildardo.cano@imss.gob.mx | 56 50 21 8 |
| 182 | Del Sur D.F. | HGZ | 1A | Benito Juárez | Benito Juárez | Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F. | Dr. Sergio Lozada Andrade | sergio.lozada@imss.gob.mx | 56 05 10 15 |
| 183 | Del Sur D.F. | HGZ | 47 | Iztapalapa | Iztapalapa | Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F. | Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza | sergio.guillen@imss.gob.mx | 56 91 83 0 |
| 184 | Del Sur D.F. | HGZ | 32 | Tlalpan | Coyoacán | Cizd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F. | Dr. Jose Luis Aranza Aguilar | jose.aranza@imss.gob.mx | 56 77 72 4 |
| 185 | UMAE HE 71 Torreón | HESP | 71 | Torreón | Torreón | Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila | Dr. Marco Aurelio Burgos Martínez | | 01 871 729 0851 |
| 186 | UMAE HE 2 CMN Obregón | HESP | 2 | Ciudad Obregón | Cajeme | Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonra | Dr. Gilberto Pérez Rodriguez | | 01 644 414 4246 |
| 187 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | HESP | 14 | Veracruz | Veracruz | Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte | Dr. Arturo Navarrete Escobar | | 01 229 934 2031 |
| 188 | UMAE HP CMN SXXI | HP | S/N | Cuauhtémoc | México, D.F. | Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 | Dr. Hermilo de la Cruz Yañez | | 01 33 3618 8618 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| No. | OOAD / UMAE | Tipo | Núm. | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F. | | | |
| 189 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | HGP | 48 | León | León | Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato | Dr. Víctor Godínez | | 01 477 717 5076 |
| 190 | UMAE HGRAL CMN La Raza | HGRAL | S/N | Azcapotzalco | Azcapotzalco | Ciud. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F. | Dr. Jaime Zaldivar Cervera | jaime.zaldivar@imss.gob.mx | 55 83 36 46 |

ANEXO T.3 (T. TRES)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

1 Realizar la supervisión de forma mensual.

2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.

3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

5 Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T.3.2 ( T.TRES.DOS)

# CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA (DPCA)

| | |
|---|---|
| OOAD / UMAE: (1) | UNIDAD MÉDICA: (2) |
| FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3) | |
| NOMBRE DEL PACIENTE: (4) | |
| NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5) | |
| DOMICILIO DEL PACIENTE: (6) | |
| PROVEEDOR: (7) | |

VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS

| SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL | | CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS) | | | ¿El PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14) SI ( ) NO ( ) |
|---|---|---|---|---|---|
| CLAVE DE CUADRO BÁSICO | CONCENTRACIÓN | PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 Ó MPDP-01) *** (8) | ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA DE RECEPCIÓN )*** (9) | EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10) | FECHA DE HOSPITALIZACIÓN: (15) |
| 2356 | 1.5% | | | | FECHA DE EGRESO. (16) |
| 2352 | 2.5% | | | | MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17) |
| 2354 | 4.25% | | | | |
| ¿LA DOTACIÓN DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11) | | SI ( ) | NO ( ) | | |
| FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12) | | | | | |
| FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13) | | | | | ¿DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN LE HAN SOLICITADO BOLSAS DE DIALISIS DE SU DOMICILIO PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18) SI ( ) NO ( ) |

(19)
NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

(20)
FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

***La Trabajadora Social deberá pre llenar estos datos en la "Cedula de Supervisión Domiciliaria" previo a la visita de supervisión.

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | OOAD/ UMAE. | El nombre de la OOAD/UMAE. |
| 2 | Unidad Médica. | Tipo y número de unidad. |
| 3 | Fecha de visita de supervisión. | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza. |
| 4 | Nombre del paciente. | Nombre, Apellido paterno, materno. |
| 5 | Número de seguridad social. | Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador. |
| 6 | Domicilio del paciente. | Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o Delegación. |
| 7 | Proveedor. | Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio. |
| 8 | Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al Formato FIP 01/MPDP-01. *** | Anotar el número de piezas. |
| 9 | Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la Constancia de recepción.*** | Anotar el número de piezas. |
| 10 | Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión. | Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico." |
| 11 | ¿El surtimiento de soluciones se realiza en forma mensual? | Anotar según corresponda SI ó NO |
| 12 | Fecha de última entrega | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó |
| 13 | Fecha del último cambio de Línea de Transferencia | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 14 | ¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 15 | Fecha de hospitalización | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 16 | Fecha de egreso. | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 17 | Motivo de hospitalización. | Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso. |
| 18 | ¿Durante la hospitalización le han solicitado bolsas de diálisis de su domicilio para continuar su tratamiento? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 19 | Nombre y matricula de quien realiza la supervisión. | Anotar lo solicitado. |
| 20 | Firma de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. |

*** La Trabajadora Social deberá pre llenar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T.4 A (T. CUATRO A)

DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES

DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

| Clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de administración |
|---|---|---|---|
| 2356<br>2352<br>2354 | Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades:<br>SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL. BAJA EN MAGNESIO<br>Solución para diálisis peritoneal al 1.5 %<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 -5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5magnesio 0.5 cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.<br>o<br>Solución para diálisis peritoneal al 2.5%<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.<br>o<br>Solución para diálisis peritoneal al 4.25%<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.<br><br>Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.<br>---<br>CATÉTER<br>Catéter para diálisis peritoneal<br>Tipo: cola de cochino.<br>Tamaño: Pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. | Insuficiencia Renal Crónica | Intraperitoneal.<br>Adultos y niños:<br>Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista |

| Clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de administración |
|---|---|---|---|
| | Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.<br>o<br>Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: Tenckhoff.<br>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.<br>---<br>CONECTOR<br>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia, tipo Tenckhoff.<br>Estéril. Pieza.<br>---<br>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA.<br>Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.<br>Estéril y desechable.<br>---<br>CUBRE BOCAS<br>Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria, desechable<br>Pieza.<br>---<br>PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE.<br>Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.<br>Pieza.<br>---<br>Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere. | | |

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckhoff colocados el mes previo más dos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| OOAD/UMAE | 1 | Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA. |
| Unidad Médica<br><br>Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE | 2<br><br>3 | Recibe Contrato.<br><br>Difunde al personal involucrado. |
| Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE | 4 | Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis. |
| | 5 | Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigente en sus derechos para recibir atención médica. |
| Director Médico<br><br>Jefe de Nefrología o Medicina Interna | 6<br><br>7<br><br>8 | Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.<br><br>Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.<br><br>Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información, esté debidamente llenada y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento. |
| Unidad Médica<br><br>Médico responsable del | 9 | Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| programa | | aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado. |
| | 10 | Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente. |
| | 11 | Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente. |
| Unidad Médica<br>Asistente Médica | 12 | Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO. |
| | 13 | Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa. |
| | 14 | Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia. |
| Unidad Médica<br>Trabajadora Social | 15 | Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa. |
| | 16 | Entrega al médico el resultado del estudio médico social. |
| | 17 | Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2. |
| | 18 | Registrar en la página de la CPSMA http://cpim/cc/, en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA". |
| Unidad Médica<br>Médico responsable del programa | 19 | Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social. |
| | 20 | Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | trabajadora social para la orientación del programa. |
| | 21 | MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN:<br><br>En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).<br><br>Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25) |
| | 22 | |
| Unidad Médica/Enfermera responsable | 23 | Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido. |
| Unidad Médica<br><br>Trabajadora Social | 24 | Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01). |
| | 25 | En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar. |
| | 26 | Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01. |
| Subdirector Administrativo | 27 | Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes. |
| | 28 | Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes. |
| Proveedor | 29 | Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | |
| | 30 | Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado. |
| | 31 | Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01. |
| | 32 | En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.<br>las farmacias de las unidades médicas.<br>Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3 |
| Paciente / Familiar | 33 | Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01). |
| | 34 | Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto. |
| | 35 | Revisión de los bienes y aceptación de los bienes. |
| | 36 | Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente). |
| | 37 | Detección de desviaciones en el transcurso de su uso. |
| | 38 | Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.<br>No aceptación de los bienes a la entrega. |
| | 39 | Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01). |
| Unidad Médica<br><br>Enfermera responsable del programa | 40<br><br>41 | Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.<br><br>Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir.<br><br>Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada. |
| Unidad Médica/Médico responsable del programa | 42 | Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna | 43 | Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes. |
| Director de la unidad médica | 44 | Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito. |
| Administrador del contrato | 45<br><br>46 | Aplica las penas deductivas correspondientes.<br><br>Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor. |

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Familiar responsable del paciente | 1 | Informa a la trabajadora social de la unidad |
| Trabajadora social responsable del programa | 2 | Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Médico responsable del programa | 3 | Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna | 4 | Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente. |
| Dirección de la unidad médica | 5 | Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma. |
| | 6 | Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica. |
| Subdirector administrativo de la unidad médica | 7 | Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01). |
| | 8 | Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01. |
| Proveedor | 9 | Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable). |

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Proveedor | 1 | (Viene de la actividad 30 del Procedimiento) |
| | 2 | Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | oportunidad en la entrega. |
| | 3 | Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva. |
| Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 4 | Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. |
| | 5 | NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01. |
| | | Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 6 | Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo. |
| Director de la unidad médica | 7 | Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas. |
| Subdirector Administrativo de la unidad médica | 8 | Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor. |
| | 9 | Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.<br><br>NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | mediante el formato MPDP-01. |
| Proveedor | 10 | Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo. |
| Subdirector Administrativo de la Unidad Médica | 11 | Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven. |
| | 12 | Comunica al administrador del contrato de las OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental. |
| Proveedor | 13 | Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas. |
| | 14 | Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:<br>Remisión del Pedido.<br>Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.<br>Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto.<br>Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo. |
| Subdirector Administrativo<br>y/o Administrador | 15 | Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos. |
| | 16 | Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad. |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | 17 | De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago.<br><br>NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción. |
| Administrador del contrato | 18 | En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras. |
| Área de Abastecimiento de la Unidad | 19 | Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido. |
| | 20 | Otorga el Alta en la Remisión del Pedido. |
| | 21 | Verifica las cantidades contenidas en los documentos. |
| | 22 | Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato. |
| | 23 | Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda |
| | 24 | En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite. |
| | 25 | En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción. |
| | 26 | Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta |
| | 27 | Envía a la OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Proveedor | 28 | Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro. |
| Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional. | 29 | Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones.<br><br>Nota importante:<br><br>Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS. |
| | 30 | En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad. |
| Proveedor | 31 | Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda |
| OOAD o UMAE | 32 | Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual. |
| | 33 | Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual. |
| | 34 | De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa. |
| | 35 | Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPCA-01 Y RDPCA02). |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | Oportunidad.<br>Cumplimiento de expectativas.<br>Suministro<br>Consumo contra programa de pacientes.<br>Costo Beneficio. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)
# FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Formato de ingreso FIP-01**

**Datos del hospital**

Fecha (1)

Delegación (2)

Unidad Médica (3)

Médico que prescribe (4)

Director de la Unidad Médica (5)

**Datos del paciente**

Nombre (6)

UMF de Adscripción (7)

No de Afiliación (8)

Agregado Médico (9)

Dirección Calle (10) No Exterior

No Interior Delegación/Municipio Colonia

C.P. Teléfono

(11)

Firma del paciente

**Familiares Autorizados para recibir el producto.**

Nombre: Partentesco Firma (12)

Nombre: Parentesco Firma (13)

| Prescripción Médica | | Cantidad de bolsas de diálisis | Programación de la máquina | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Descripción | | Volumen total al infundir | | | ml |
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2L | | Tiempo total del tratamiento (15) | | | hrs |
| 2352 | Bolsa Gemela 1.5% 2L | (14) | Volumen a Infundir | | | ml |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2L | | Volumen de última infusión | | | ml |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | Aviso de drenaje Inicial | | | ml |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | Objetivo de UF por terapia | | | ml |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | Recambio diurno con bolsa gemela | SI( ) (16) | NO( ) | 1.5%<br>2.5%<br>4.25% |

**Salida definitiva**

Fecha de la salida (17)

Motivo (18)

| | |
|---|---|
| Perdida de cavidad | |
| Falla de membrana | |
| Trasplante renal | |
| Defunción | |

Otras causas (19)

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Fecha | Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa |
| 2 | OOAD | El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Médico que prescribe | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del Director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre | Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 7 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 8 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). |
| 9 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos). |
| 10 | Dirección | Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 11 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la prescripción |
| 12 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 13 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 14 | Cantidad de bolsas de diálisis | Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso. |
| 15 | Fecha de la salida | Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa |
| 16 | Motivo | Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa |
| 17 | Otras causas | Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)
# FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Formato de modificación MPDP-01**

**Datos del hospital**

Fecha (1)

Delegación/UMAE (2)

Unidad Médica (3)

Director de la Unidad Médica (5)

Médico que prescribe la modificación (4)

Nombre del paciente (6)

No de Afiliación (7)

Agregado Médico (8)

Fecha de salida / reingreso (9)

| Clave | Descripción | Señale con una X la modificación que desea realizar | Cantidad de bolsas de diálisis | Salida Temporal | Señale con una X la causa de la salida |
|---|---|---|---|---|---|
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2L | | | Cirugía | |
| 2352 | Bolsa Gemela 1.5% 2L | (10) | (11) | Hospitalización | |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2L | | | Peritonitis | |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | | Disfunción del catéter | (12) |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | | Trasplante Renal | |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | | Otras Causas | |

**Cambio de la Programación de la máquina**

| | | |
|---|---|---|
| Volumen total al infundir | | ml |
| Tiempo total del tratamiento | (13) | hrs |
| Volumen a infundir | | ml |
| Volumen de última infusión | | ml |
| Aviso de drenaje inicial | | ml |
| Objetivo de UF por terapia | | ml |

Recambio diurno con bolsa gemela: SI( ) (16) No( ) — 1.5% 2.5% 4.25%

**Transferencia del programa**

De DPA a DPCA (14)

De DPCA a DPA

Causa (15)

**Cambio de domicilio del paciente.**

Nombre (17)

UMF de Adscripción (18)

No de Afiliación

Agregado Médico (19)

**Domicilio.**

Dirección Calle (20) No Exterior

No Interior Delegación/Municipio Colonia

C.P. Teléfono (21)

Firma del paciente

**Familiares Autorizados para recibir el producto.**

Nombre: Parentesco Firma (22)

Nombre: Parentesco Firma (23)

# INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Fecha | Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa |
| 2 | OOAD /UMAE | El nombre de la OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Médico que prescribe | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del Director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre del paciente | Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 7 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) |
| 8 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos). |
| 9 | Fecha de salida / reingreso | Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa. |
| 10 | Modificación que desee realizar | Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar. |
| 11 | Cantidad de bolsas de diálisis | Indicar el número de bolsas de la concentración modificada |
| 12 | Causa de la salida temporal del programa | Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa |
| 13 | Transferencia del programa | Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. |
| 14 | Causa | Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. |
| 15 | Nombre | Nombre del paciente.- Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 16 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 17 | Número de Afiliación/ Agregado Médico | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)<br>Agregado médico (8 dígitos). |
| 18 | Domicilio | Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 19 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción |
| 20 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 21 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)
FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Formato Entrega y Recepción CE-01/ CR-01**

| Numero de contrato | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del proveedor | | Datos de la Unidad Médica | | | | |
| 1 | | 2 | | | | |
| Datos del paciente | | | | | | |
| Nombre | No Afiliación y Agregado Médico | Fecha de entrega | | | | |
| Direrción | 3 | 4 | | | | |
| Clave | Presentación de las soluciones de Diálisis | Cantidad prescrita | Existencia en domicilio | Cantidad entregada | Lote | Caducidad |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| Nombre y firma de quien recibe | | | | | | |

# INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Nombre del proveedor | Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 2 | Datos de la Unidad Médica | Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 3 | Datos del paciente | Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 4 | Fecha de entrega | Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa |
| 5 | Clave | Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente. |
| 6 | Presentación de las soluciones de Diálisis | Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente. |
| 7 | Cantidad Prescrita | Número de bolsas de diálisis prescritas por médico. |
| 8 | Existencia en Domicilio | Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente. |
| 9 | Cantidad Entregada | Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente. |
| 10 | Lote | Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente. |
| 11 | Caducidad | Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis. |
| 12 | Nombre y firma de quien recibe | Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T.6 (T.SEIS)
TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

| VEEDOR | Del | OOAD | Tipo | Número | CLV PRES | No. CONTRATO | IMPORTE MENSUAL EJERCIDO | REALIZADO | Modalidad | MES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| mbre del veedor) | (Número de la Delegación) | (Nombre del OOAD ) | (Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos) | (Número de la Unidad Médica) | (Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE) | (Número de Contrato) | (Importe Mensual por las Bolsas Entregadas) | (Número de Bolsas Entregadas) | (DPA / DPCA) | (Del 26 al 25 de cada mes) |
| ón Social | 05 | Coahuila | HCZMF | 16 | 050901022151 | No. Contrato | NNNNod | NNNNN | DPCA | 1 |

La parte sombreada es un ejemplo.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

## ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO)
## REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.
  JSON está constituido por dos estructuras:
- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.
-

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
  - Clave CBSS
  - Descripción
  - Lote
  - Caducidad
  - Comentarios
  - Detallar las Cantidades
    - Cantidad Prescrita
    - Cantidad Enviada
    - Cantidad Entregada
    - Existencia Física

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catalogo S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave Presupuestal de la Unidad Médica | clavePresupuestal | string | 12 | | | Requerido | |
| Número de Seguridad Social | nss | string | 10 | | | Requerido | |
| Agregado Médico | agregadoMedico | string | 8 | | | Requerido | |
| Primer Apellido | primerApellido | string | 50 | | | Requerido | |
| Segundo Apellido | segundoApellido | string | 50 | | | Opcional | |
| Nombres | nombres | string | 50 | | | Requerido | |
| Tipo de Evento | tipoEvento | string | 2 | | | Requerido | S |
| Fecha de Ingreso al Programa | fechaIngresoPrograma | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| Contrato | contrato | string | 25 | | | Requerido | S |
| Fecha de Recepción | fechaRecepcion | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| Por cada Tipo de Bolsa | bolsas | array | - | | | Requerido | |
| Clave CBSS | cbss | string | 12 | | | Requerido | |
| Descripción | descripcion | string | 100 | | | Requerido | |
| Lote | lote | string | 20 | | | Requerido | |
| Caducidad | caducidad | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| Comentarios | comentarios | string | 200 | | | Requerido | |
| Detallar las Cantidades | cantidades | object | - | | | Requerido | |
| Cantidad Prescrita | prescrita | number | - | | | Requerido | |
| Cantidad Enviada | enviada | number | - | | | Requerido | |
| Cantidad Entregada | entregada | number | - | | | Requerido | |
| Existencia Física | existenciaFisica | number | - | | | Requerido | |

Ejemplo:


```
entregas": [{
        "bolsas": [{
                "cbss": "30.03.001",
                "lote": "R17H29A",
                "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
                "caducidad": "2018-08-29T12:00:00.000",
                "comentarios": " ",
                "cantidades": {
                        "existenciaFisica": 0,
                        "prescrita": 90,
                        "enviada": 90,
                        "entregada": 90
                }
        }, {
                "cbss": "30.03.002",
                "lote": "R17H27E",
                "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
                "caducidad": "2018-08-27T12:00:00.000",
                "comentarios": "QA",
                "cantidades": {
                        "existenciaFisica": 0,
                        "prescrita": 90,
                        "enviada": 90,
                        "entregada": 90
                }
        }, {
                "cbss": "30.03.003",
                "lote": "R17H29Z",
                "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.5%",
                "caducidad": "2018-08-29T12:00:00.000",
                "comentarios": " ",
                "cantidades": {
                        "existenciaFisica": 0,
                        "prescrita": 90,
                        "enviada": 90,
                        "entregada": 90
                }
        }],
        "clavePresupuestal": "020115182151",
        "contrato": "DPCA0619-18",
        "tipoEvento": "DP",
        "folioTratamiento": "17230654",
        "agregadoMedico": [redacted]
        "fechaIngresoPrograma": "2015-04-04T12:00:00.000",
        "fechaRecepcion": "2018-07-12T12:00:00.000",
        "nss": "[redacted]
        "primerApellido": "[redacted]
        "segundoApellido": "[redacted]
        "nombres": [redacted]
        "fechaNacimiento": [redacted]
}]
}
```


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para las pruebas de funcionalidad, se requiere que los proveedores adjudicados traigan a dichas pruebas de funcionalidad un equipo de cómputo, que contenga mínimo con las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 en Adelante.
- Memoria RAM mínimo de 8Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetería Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Programa para generar archivo ZIP, por ejemplo 7-Zip, zip, etc.
- Programa para generar *Checksum*, por ejemplo, SHA1 *Generator*.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.
- Teclado.
- Monitor.
- Cable de Red RJ45.

- Las características mínimas del equipo de cómputo equipo portal como equipo de escritorio del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva (oficina y sitio), son las siguientes: En caso de equipo de cómputo:

| Descripción | Equipo "D3"<br>Computadora de escritorio intermedia |
|---|---|
| **Gabinete** | Gabinete compacto o torre |
| **Procesador** | Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación |
| **Disco duro** | Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs |
| **Memoria RAM instalada** | 8GB DDR4 |
| **Monitor** | Pantalla Ancha.<br>De 21" LED de Área visible diagonal.<br>Resolución Full HD de 1920 X 1080.<br>Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor.<br>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.<br>Debe contar con menú de ajustes.<br>Debe cumplir con la norma Energy Star® |
| **Teclado y mouse** | Español<br>Latinoamérica USB<br>104 Teclas mínimo.<br>Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. |
| **Tarjeta de video** | Integrada |
| **Puerto de audífonos y micrófono** | Si |
| **Red inalámbrica** | IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n |
| **Red inalámbrica** | Ethernet Gigabit<br>10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex.<br>Integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP. |

| | |
|---|---|
| **Puertos USB** | 2 USB 2.0 y 2 USB 3.0 |
| **Sistema Operativo** | Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada. |

- En caso de equipo de cómputo portátil:

| **Descripción** | **Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)** |
|---|---|
| **Procesador** | Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits |
| **Disco Duro** | 500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs |
| **Memoria RAM instalada** | 8GB DDR4 |
| **Tarjeta de Video** | Resolución HD nativa de 1366 X 768. Integrada |
| **Pantalla** | 14" No táctil |
| **Cámara de video** | Sí |
| **Conectividad** | Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz<br>Bluetooth 4.1<br>Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express |
| **Puertos** | Debe contar con los siguientes puertos:<br>2 USB 3.0<br>1 HDMI<br>1 Entrada combinada para auriculares y micrófono<br>1 Lector de tarjetas inteligentes |
| **Estación de trabajo para laptop** | Estación de aclopamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft) |
| **Sistema Operativo** | Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada |
| **Teclado** | Español latinoamericano |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**
**ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.*

_____, a __ de _____ de 20__

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información.** - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

**"EL PRESTADOR"** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**"EL PRESTADOR"** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

**[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]**

_____

**[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**
**ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES)**
**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS**
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
**[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**
**P R E S E N T E.**

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al **Anexo TI 3 (TI TRES),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social..

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]**
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**
**ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO)**
**SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD**
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
**[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**
**P R E S E N T E.**

**[NOMBRE]**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y CARGA DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSon (JavaScriptsT Object Notation)

LUGAR Y FECHA

_____

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos.

Autorizó:

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>988E03522003 |

# ANEXO 3. (TRES)

## "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Baxter

## 4.2. Propuesta técnica.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica preferentemente en papel membretado, foliado en cada una de sus páginas y firmado por su representante legal o persona facultada para ello, de la siguiente documentación.

**4.2.1** La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos **T.4.A (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA;** así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Ciudad de México, a 23 de Diciembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E35-2022 Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, 2023 en el que mi representada, la empresa BAXTER S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y para dar cumplimiento al punto arriba señalado se presenta propuesta técnica:

BAXTER MEXICO
Av. Paseo de Masaryk 111 4° Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Baxter

**SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE**
**DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**
**CLAVES: 2356, 2352, 2354**
**BAXTER PARTICIPA PUNTUALMENTE EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS**

| No. | Del | OOAD/UMAE |
|---|---|---|
| 1 | 01 | Aguascalientes |
| 2 | 02 | Baja California |
| 3 | 03 | Baja California Sur |
| 4 | 04 | Campeche |
| 5 | 05 | Coahuila |
| 6 | 06 | Colima |
| 7 | 07 | Chiapas |
| 8 | 08 | Chihuahua |
| 9 | 10 | Durango |
| 10 | 11 | Guanajuato |
| 11 | 12 | Guerrero |
| 12 | 13 | Hidalgo |
| 13 | 14 | Jalisco |
| 14 | 15 | Edo. de Méx. Ote. |
| 15 | 16 | Edo. de Méx. Pte. |
| 16 | 17 | Michoacán |
| 17 | 18 | Morelos |
| 18 | 19 | Nayarit |
| 19 | 20 | Nuevo León |
| 20 | 21 | Oaxaca |
| 21 | 22 | Puebla |
| 22 | 23 | Querétaro |
| 23 | 24 | Quintana Roo |
| 24 | 25 | San Luis Potosí |
| 25 | 26 | Sinaloa |
| 26 | 27 | Sonora |
| 27 | 28 | Tabasco |
| 28 | 29 | Tamaulipas |
| 29 | 30 | Tlaxcala |
| 30 | 31 | Veracruz Norte |
| 31 | 32 | Veracruz Sur |
| 32 | 33 | Yucatán |
| 33 | 34 | Zacatecas |
| 34 | 39 | Del Norte D.F. |
| 35 | 40 | Del Sur D.F. |
| 36 | 4E | UMAE HE 71 Torreón |
| 37 | 4H | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| 38 | 4I | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| 39 | 4T | UMAE HP CMN OCC |
| 40 | 4W | UMAE HGP 48 CMN Bajío |
| 41 | 4X | UMAE HGRAL CMN La Raza |

Atentamente

*María del Consuelo Maldonado Felipe*
*Representante Legal*

BAXB7109MN1

Baxter

ANEXO T.4 A (T. CUATRO A)

DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES

DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

| ve | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de administración | Registro Sanitario | Producto Denominado o Denominación Distintiva (la indicada en el Registro Sanitario) | País de Origen | Nombre del Fabricante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades:<br>SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO<br>Solución para diálisis peritoneal al 1.5 %<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 -5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5magnesio 0.5 cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.<br>o<br>Solución para diálisis peritoneal al 2.5% | Insuficiencia Renal Crónica | Intraperitoneal.<br>Adultos y niños:<br>Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista | 0156M81 SSA | DIANEAL AL 1.5% | MEXICO | BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 |
| 2 | Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mill equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.<br>o<br>Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. | | | 034M86 SSA | DIANEAL AL 2.5% | MEXICO | BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 |

BAX871207MN3
Av. Presidente Masaryk 111 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México C.P. 11560 Tel. 01(55) 91 26 30 00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO 000003

Baxter

| ave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de administración | Registro Sanitario | Producto Denominado o Denominación Distintiva (la indicada en el Registro Sanitario) | País de Origen | Nombre del Fabricante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 64 | Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.<br><br>Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico. | | | 0157M81 SSA | DIANEAL AL 4.25% | MEXICO | BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 |
| | CATÉTER<br>Catéter para diálisis peritoneal<br>Tipo: cola de cochino.<br>Tamaño: Pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. | | | 1424C2019 SSA | CATETER PERITONEAL MEDCOMP | MEXICO | MARTECH MEDICAL PRODUCTS, S. DE R.L. DE C.V. |
| | | | | 0419C2011 SSA | CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL ARGYLE | COSTA RICA | COVIDIEN MANUFACTURING SOLUTIONS, S.A. |
| | o<br>Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: Tenckhoff.<br>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable. | | | 1424C2019 SSA | CATETER PERITONEAL MEDCOMP | MEXICO | MARTECH MEDICAL PRODUCTS, S. DE R.L. DE C.V. |
| | | | | 0419C2011 SSA | CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL ARGYLE | COSTA RICA | COVIDIEN, MANUFACTURING SOLUTIONS, S.A |

BAX871207MN3
Av Presidente Masaryk 111 4° Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01 55) 91 38 50 00

Baxter

| ve | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de administración | Registro Sanitario | Producto Denominado o Denominación Distintiva (la indicada en el Registro Sanitario) | País de Origen | Nombre del Fabricante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.<br>---<br>CONECTOR<br>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia, tipo Tenckhoff.<br>Estéril. Pieza.<br>---<br>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA.<br>Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.<br>Estéril y desechable.<br>---<br>CUBRE BOCAS<br>Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria, desechable<br>Pieza.<br>---<br>PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE.<br>Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.<br>Pieza.<br>---<br>Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.<br>---<br>TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR<br>Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de | | | 0084E81 SSA<br><br>2298C91 SSA<br><br>2384C2014 SSA<br><br>Oficio No. 143300CO210357<br><br>0968R2000 SSA | CONECTOR DE TITANIO DEL CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL BAXTER<br><br>EQUIPO DE TRANSFERENCIA CON SISTEMA DE DESCONEXION<br><br>CUBREBOCAS MARCA PROARTA<br><br>PINZA ULTRACLAMP PARA BOLSA GEMELA ULTRABAG<br><br>NO REQUERIDO POR LA TERAPIA<br><br>TAPON MINICAP | IRLANDA<br><br>E.U.A.<br><br>MEXICO<br><br>IRLANDA<br><br>MEXICO | BAXTER HEALTHCARE S.A.<br><br>BAXTER HEALTHCARE CORPORATION<br><br>PROARTA S.A. DE C.V.<br><br>BAXTER HEALTHCARE S.A.<br><br>BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 |

BAX871207MN3
Av. Presidente Masaryk 111 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO 000005

Baxter

| ve | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de administración | Registro Sanitario | Producto Denominado o Denominación Distintiva (la indicada en el Registro Sanitario) | País de Origen | Nombre del Fabricante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere.<br>Estéril y desechable. | | | | | | |

**Consideraciones para el programa:**

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

**Reposición o cambio**

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)**

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Atentamente

*María del Consuelo Maldonado Felipe*
*REPRESENTANTE LEGAL*

BAX871207MN3
Av. Presidente Masaryk 111 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel: (01) 55 91 26 58 00

Baxter

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos

(DPCA)

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:"

## Glosario de Términos

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (OOAD) será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) será el Director Administrativo.

**Anexo Técnico Informático:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

**Anexo Técnico:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica y médica del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

**Área Contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate. El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área Requirente:** Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará. En el caso que nos ocupa serán los OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Área Técnica**: La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente. Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Bolsas de diálisis**: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

**CABCS**: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**Canje**: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

**Catálogo de Insumos**: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**CDI**: Coordinador en OOAD de Informática

**CCILE**: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**COFEPRIS**: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CompraNet**: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

**Contrato**: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación

**Consumible**: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

**Control de calidad:** Son las actividades en la etapa pre analítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**CTSDIS:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**Diálisis peritoneal:** Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

**Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA:** Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

**Dumping:** Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Enfermedad renal crónica:** Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

**FDA:** Food & Drugs Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Insuficiencia Renal Crónica (IRC):** Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 $m^2$ sin evidencia de daño renal.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**JSON:** Java Script Object Notation.

**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

**LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Licitante adjudicado:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**OOAD** Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.

**Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos:** Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**PMR:** Precio Máximo de Referencia.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Precio Máximo de Referencia:** Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

**PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

**Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.** Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Programa de DPCA o el Programa:** Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Sobreinventario**: Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

**SFP**: Secretaría de la Función Pública.

**SSA**: Secretaría de Salud.

**Testigo Social**: Persona que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la SFP que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

**UMAE**: Unidad Médica del Alta Especialidad

**Unidad Médica**: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

**2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

**42660-003-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

La clave de este programa se encuentra en el Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

La Clave CUCop corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la adquisición de los bienes para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Por lo que el licitante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto se allegará de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos a un solo licitante por partida (OOAD/UMAE).

Para el presente programa se requiere contratar lo correspondiente a un total de 41 partidas como se describe a continuación:

| No. | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 1 | Aguascalientes |

Baxter

| No. | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 2 | Baja California |
| 3 | Baja California Sur |
| 4 | Campeche |
| 5 | Coahuila |
| 6 | Colima |
| 7 | Chiapas |
| 8 | Chihuahua |
| 9 | Durango |
| 10 | Guanajuato |
| 11 | Guerrero |
| 12 | Hidalgo |
| 13 | Jalisco |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. |
| 16 | Michoacán |
| 17 | Morelos |
| 18 | Nayarit |
| 19 | Nuevo León |
| 20 | Oaxaca |
| 21 | Puebla |
| 22 | Querétaro |
| 23 | Quintana Roo |
| 24 | San Luis Potosí |
| 25 | Sinaloa |
| 26 | Sonora |
| 27 | Tabasco |
| 28 | Tamaulipas |
| 29 | Tlaxcala |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| No. | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 30 | Veracruz Norte |
| 31 | Veracruz Sur |
| 32 | Yucatán |
| 33 | Zacatecas |
| 34 | Del Norte D.F. |
| 35 | Del Sur D.F. |
| 36 | UMAE HE 71 Torreón |
| 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| 39 | UMAE HP CMN OCC |
| 40 | UMAE HGP 48 CMN Bajio |
| 41 | UMAE HGRAL CMN La Raza |

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa en las unidades médicas de las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, el licitante adjudicado entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A.(T.Cuatro.A) DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T.Cinco) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOADY UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

Baxter

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

El licitante adjudicado hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio licitante adjudicado de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPCA requiere de: Catéter de Tenckchoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de Catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis conforme al listado nominal de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración, equivalente a 10% del total de número de pacientes asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

Cancelación del surtimiento

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado contratado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para Pacientes y Familiares:

- Se otorgará directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa de diálisis en coordinación licitante adjudicado – Instituto.

- El licitante adjudicado en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este, directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

- El personal del área médica del Instituto, en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado, realizarán un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

- El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato para el médico tratante y personal de enfermería asignados, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.

- Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos

- El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de UMAE, determinará en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, asistencia técnica y tecnológica relativos al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de OOAD de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del

Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

- El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

    - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
    - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

    - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
    - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, el licitante adjudicado deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá

contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T.Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA".**Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado del licitante y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales.
- Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Registro de Entregas

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript JSON está constituido por dos estructuras:
    - Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
    - Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador de Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

Solicitud de Pruebas

El licitante adjudicado deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el administrador del contrato deberá gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas

Todos los documentos relativos a:
Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.
Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

Pruebas de Funcionabilidad

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de Pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El licitante adjudicado podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El proveedor adjudicado, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y

CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Baxter

Maria del Consuelo Maldonado Felipe en mi carácter de representante de la empresa Baxter, S.A. de C.V. manifiesto la aceptación y cumplimiento de las disposiciones descritas y detalladas en el ANEXO TÉCNICO de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E35-2022 Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, 2023

Atentamente

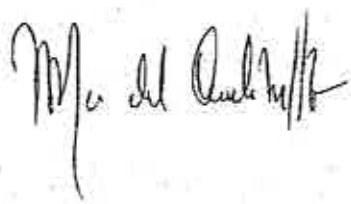

*María del Consuelo Maldonado Felipe*
*Representante Legal*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Baxter

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

para pacientes Nuevos

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

A. VIGENCIA.

a.1 El plazo para la prestación de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.

b.1 La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.

c.1 La vigencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023.

B. TIPO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato abierto por partida y por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE conforme a lo establecidos en el Anexo T1 "Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos de diálisis peritoneal continua ambulatoria a 12 meses."

C. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de DPCA, los cuales serán proporcionados al licitante adjudicado por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, Anexo T2 (T.Dos ,y en su caso, de las farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", Anexo T.5.1 (T cinco punto uno) de los presentes términos y condiciones.

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T.Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

El licitante adjudicado dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes, deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: 1.5%, 2.5% y/o 4.25% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPCA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos).

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y en su caso, el MPDP-01 Anexo T.5. (T.Cinco.) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPCA.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará al licitante adjudicado asignado para entregar los requerimientos a través de los Formatos de Ingreso FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que son para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
    - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
    - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
    - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

Licitante adjudicado recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, deberán ser entregados con: empaque sector salud o con etiquetado comercial, sello o sobreimpresión con la clave del sector salud; en la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato y por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA solicitadas para cada paciente, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Baxter

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la empresa podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante adjudicado considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

ANEXOS

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si_dpca@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento y que se hace del conocimiento en los presentes para consideración y uso.

Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicada podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

D. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico , en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, , especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.**

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y de Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos conforme a lo siguiente:

| PROPUESTA TÉCNICA | |
|---|---|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. |
| Aspectos del sistema de Información | La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CTSDISA) |

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la CABCS.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los Términos y Condiciones.

b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

c. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.

d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.

f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los presentes Términos y Condiciones.

h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

i. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

j. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

l. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

n.

E. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica – económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

F. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PRITONEAL; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo T1. "Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos en diálisis peritoneal continua ambulatoria 2023."

G. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.
H. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.
I. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

ANEXOS

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|---|---|
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. | Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles. |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más-dos | Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles. |
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato. |
| Primera entrega para el paciente de bolsas de diálisis. | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01. y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. |
| Primera entrega para la unidad médica de bolsas de diálisis. | La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato. |
| Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. | En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación. |
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios. | Mensual |
| Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas | Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales. |
| Carga de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas. | Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes. |

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|---|---|
| La empresa adjudicada establecerá contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br><br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad.<br><br>b) Designación de contacto responsable con sus datos.<br><br>c) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad. | Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo. |

Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso<br><br>del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| | datos del paciente MPDP-01. | | | |
| Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente. | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente. | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. | Por cada día natural que exceda el plazo de 7 (siete) días naturales contados a partir | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| | de la fecha de su notificación. | ocurra la incidencia. | | |
| Realizar las entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 días naturales a partir de la solicitud realizada por la unidad médica. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Cuando el licitante adjudicada no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Integrales, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el proveedor para el registro de entregas" | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes. | 0.5 % (punto cinco por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | La CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAES | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| Cuando el licitante adjudicado no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSon | Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha para realizar dichas pruebas | 2.0 % (dos por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES. | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| Cuando el licitante adjudicado no establezca contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br><br>a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. | 1% (uno punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| b) Designación de contacto responsable con sus datos.<br><br>c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad. | | | | |

La pena convencional, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en función de los bienes y servicios entregados o prestados de manera extemporánea, aplicado al valor de los bienes entregados o servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Baxter

## Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual el licitante adjudicado podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios. | Se considera sobre inventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete) días (28 bolsas). | Por cada paciente que presente sobre inventario. | 1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia más el IVA | El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

| OOAD | |
|---|---|
| RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS<br><br>(cada uno en su ámbito de competencia) | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.<br><br>RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES |
| Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas | Jefe o Encargado de Servicios Administrativos |
| Coordinador Delegacional de Informática | |
| UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD | |
| RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS<br><br>(cada uno en su ámbito de competencia) | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO<br><br>RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES |
| Director Médico | Director Administrativo |
| Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico) | |

## J. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

## K. GARANTÍAS.

EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

EL Licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al instrumento jurídico como Anexo __ (__), en _____, ubicada en la Calle _____

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a EL Licitante adjudicado una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a EL Licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a nivel central de "EL INSTITUTO" mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue EL Licitante adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

- De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

L. FORMA DE PAGO

"Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios son los de las OOAD y/UMAE que se relacionan en el Anexo T2 correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el " Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes " EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLASE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos interbancarios). Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR " se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento- obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR " presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

"EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPCA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A),

conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4 A (T. Cuatro A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

- Copia simple del escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de de los presentes Términos y Condiciones.

Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI1.

Bienes de Origen Nacional.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico (LAASSP), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

Baxter

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica.

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II, de la misma; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico.

M. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPCA.

| ANEXOS TÉCNICOS |
|---|
| ANEXO T.1 (T. UNO): ANEXO TI REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES |
| ANEXO T.2 ( DOS): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA |
| ANEXO T.3 (T. TRES): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN |
| ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) |
| ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA |
| ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD |
| ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 |

Baxter

| ANEXOS TÉCNICOS |
| --- |
| **ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)** FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 |
| **ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES)** FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 |
| **ANEXO T.6 (T.SEIS)** TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA |
| **ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO)** REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS |
| **ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD |
| **ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES)** DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS |
| **ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO)** SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD |

Autorizó:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Baxter

María del Consuelo Maldonado Felipe en mi carácter de representante de la empresa Baxter, S.A. de C.V. manifiesto la aceptación y cumplimiento de las disposiciones descritas y detalladas en el TERMINOS Y CONDICIONES de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E35-2022 Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, 2023

Atentamente

*María del Consuelo Maldonado Felipe*
*Representante Legal*

Baxter

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.1 (T. UNO): Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos de diálisis peritoneal continua ambulatoria a 12 meses

| | | | Periodos en meses 1 a 12 | |
|---|---|---|---|---|
| No. | Del | OOAD/UMAE | Mínimo | Máximo |
| 1 | 01 | Aguascalientes | 40,670 | 101,675 |
| 2 | 02 | Baja California | 116,058 | 290,145 |
| 3 | 03 | Baja California Sur | 44,444 | 111,110 |
| 4 | 04 | Campeche | 31,640 | 79,098 |
| 5 | 05 | Coahuila | 208,798 | 521,994 |
| 6 | 06 | Colima | 20,846 | 52,115 |
| 7 | 07 | Chiapas | 62,572 | 156,430 |
| 8 | 08 | Chihuahua | 128,541 | 321,351 |
| 9 | 10 | Durango | 52,765 | 131,911 |
| 10 | 11 | Guanajuato | 214,243 | 535,606 |
| 11 | 12 | Guerrero | 118,398 | 295,994 |
| 12 | 13 | Hidalgo | 63,049 | 157,621 |
| 13 | 14 | Jalisco | 257,870 | 644,674 |
| 14 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 182,600 | 456,498 |
| 15 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 119,512 | 298,780 |
| 16 | 17 | Michoacán | 85,848 | 214,619 |
| 17 | 18 | Morelos | 76,658 | 191,644 |
| 18 | 19 | Nayarit | 20,502 | 51,253 |
| 19 | 20 | Nuevo Leòn | 277,635 | 694,086 |
| 20 | 21 | Oaxaca | 49,567 | 123,916 |
| 21 | 22 | Puebla | 179,624 | 449,060 |
| 22 | 23 | Querétaro | 185,780 | 464,449 |
| 23 | 24 | Quintana Roo | 74,706 | 186,764 |
| 24 | 25 | San Luis Potosí | 75,657 | 189,142 |
| 25 | 26 | Sinaloa | 84,537 | 211,341 |
| 26 | 27 | Sonora | 45,829 | 114,571 |
| 27 | 28 | Tabasco | 39,820 | 99,550 |
| 28 | 29 | Tamaulipas | 54,882 | 137,204 |
| 29 | 30 | Tlaxcala | 56,063 | 140,156 |
| 30 | 31 | Veracruz Norte | 77,630 | 194,074 |
| 31 | 32 | Veracruz Sur | 751,130 | 1,877,824 |
| 32 | 33 | Yucatán | 68,675 | 171,687 |
| 33 | 34 | Zacatecas | 52,544 | 131,358 |
| 34 | 39 | Del Norte D.F. | 82,445 | 206,112 |
| 35 | 40 | Del Sur D.F. | 240,516 | 601,289 |
| 36 | 4E | UMAE HE 71 Torreón | 506 | 1,263 |
| 37 | 4H | UMAE HE 2 CMN Obregón | 7,575 | 18,936 |
| 38 | 41 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 76,677 | 191,692 |
| 39 | 4T | UMAE HP CMN OCC | 1,307 | 3,267 |
| 40 | 4W | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 6,596 | 16,489 |
| 41 | 4X | UMAE HGRAL. CMN La Raza | 20,258 | 50,644 |
| | | Totales | 4,354,973 | 10,887,392 |

ANEXOS

Baxter

Autorizó

Lic. Luis Fernando
Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación
de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsiváis Huertero
Jefe de área Médica de la
Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

Maria del Consuelo Maldonado Felipe en mi carácter de representante de la empresa Baxter, S.A. de C.V. manifiesto la aceptación y cumplimiento de las disposiciones descritas y detalladas en el ANEXO T1 de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E35-2022 Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, 2023

Atentamente

*María del Consuelo Maldonado Felipe*
*Representante Legal*

Baxter

# ANEXO T.2 (T.DOS)
## DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aguascalientes | UMAA | S/N | Aguascalientes | Aguascalientes | Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes | Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza | Hector.gutierrezme@imss.gob.mx | 449 153 22 |
| 2 | Aguascalientes | HGZ | 2 | Aguascalientes | Aguascalientes | Av. de, Los Conos 102, Ojo caliente, 20190 Aguascalientes, Ags. | Dr. Abelardo Olinsser Villegas Valdez | abelardo.villegas@imss.gob.mx | 449 975 2169 |
| 3 | Baja California | HGZ | 30 | Mexicali | Mexicali | Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte | Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza | alejandro.dautt@imss.gob.mx | 686 555 5170 |
| 4 | Baja California | HGZMF | 8 | Ensenada | Ensenada | Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte | Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez | luis.araiza@imss.gob.mx | 646 172 4510 |
| 5 | Baja California | HGS | 12 | San Luis Rio Colorado Son | San Luis Rio Colorado Son | Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Rio Colorado Son, Baja California Norte | Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego | hector.sanchezd@imss.gob.mx | 653 534 9977 |
| 6 | Baja California | HGR | 20 | Tijuana | Tijuana | Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte | Dr. Jesús Javier López Manjarrez | jesus.lopezma@imss.gob.mx | 664 972 9866 |
| 7 | Baja California Sur | HGZMF | 1 | La Paz | La Paz | Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur | Dr. José Eduardo Ávila Ledezma | jose.avila@imss.gob.mx | 6121220373 |
| 8 | Baja California Sur | UMAA | 34 | La Paz | La Paz | Blvd. Francisco J. Mújica No.4090 e/ E. Colosio y Bordo Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur | Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta | rosa.contreras@imss.gob.mx | 612 124 37 |
| 9 | Baja California Sur | HGS | 38 | San José del Cabo | | Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur | Dr. Heriberto Soto Haro | heriberto.soto@imss.gob.mx | 624 123 58 |
| 10 | Baja California Sur | HGSMF | 2 | Cd. Constitución | Comondú | Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur. | Dr. Gustavo Moraila Moya | gustavo.moraila@imss.gob.mx | 6131320822 |
| 11 | Baja California Sur | HGS | 5 | Guerrero Negro | Mulegé | Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23940, Mulegé, Baja California Sur. | Dr. Yvm Kim Getzemani Sánchez Estrella | yvm.sanchez@imss.gob.mx | 615 157 04 |
| 12 | Baja California Sur | HGSMF | 26 | Cabo San Lucas | Los Cabos | Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacifico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur | Dr. Moises Arón Nuñez González | moises.nunezg@imss.gob.mx | 6241431589 |

BAXB7120PMN3
Av. Presidente Masaryk 111 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Baxter

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Campeche | HGZMF | 1 | Campeche | Campeche | Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche | Dr. Adolfo López González | adolfo.lopezg@imss.gob.mx | 981 816 57 |
| 14 | Campeche | HGZMF | 4 | Ciudad del Carmen | Carmen | Calle 41 S/N 24100 Campeche | Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo | | 938 382 1266 |
| 15 | Coahuila | HGZ | 1 | Saltillo | Saltillo | Cizd. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila | Dr. José Enrique Herrera Mesino | jose.herrera m@imss.gob.mx | 844 41267 |
| 16 | Coahuila | HGZMF | 2 | Saltillo | Saltillo | Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila | Dra. Monica Esquivel Rodríguez | monica.esquivel@imss.gob.mx | 844 41500 |
| 17 | Coahuila | HGSMF | 6 | Parras de La Fuente | Parras de la F. | Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila | Dr. Mario Balderas Udave | mario.balderas@imss.gob.mx | 842 42225 |
| 18 | Coahuila | HGSMF | 21 | San Pedro de las Colonias | San Pedro | Hidalgo y Gómez Farías Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila | Dr. José Aguirre Carrillo | jose.aguirrec@imss.gob.mx | 872 77204 |
| 19 | Coahuila | HGSMF | 20 | Francisco I. Madero | Francisco I. Madero | Blvd. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila | Dr. Rogelio Ortega Cruz | rogelio.ortega@imss.gob.mx | 872 77325 |
| 20 | Coahuila | HGZMF | 18 | Torreón | Torreón | Blvd. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila | Dr. Antonio Urbina Zeglen | antonio.urbina@imss.gob.mx | 871 712 0 |
| 21 | Coahuila | HGS | 13 | Ciudad Acuña | Ciudad Acuña | Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila | Dr. José Sakanassi Ramírez | jose.sakanassi@imss.gob.mx | 877 772 5 |
| 22 | Coahuila | HGZ | 11 | Piedras Negras | Piedras Negras | Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila | Dr. Roberto Longino Reyes Benavides | roberto.reyesb@imss.gob.mx | 878 78307 |
| 23 | Coahuila | HGZMF | 7 | Monclova | Monclova | Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila | Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza | max.elguezabal@imss.gob.mx | 866 631 0 |
| 24 | Coahuila | HGZMF | 24 | Nueva Rosita | San Juan de Sabinas | Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila | Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez | rafael.perezp@imss.gob.mx | 861 61424 |
| 25 | Coahuila | HGSMF | 27 | Palau | Múzquiz | Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila | Dr. Raúl Castillo Elizondo | raul.castillo@imss.gob.mx | 864 61802 |
| 26 | Coahuila | HGZ | 92 | Ciudad Acuña | Ciudad Acuña | Calle Fco Javier Mina 1590, Cd Acuña,Col. Centro. 26200 Coah. | Dr. Arturo Bojorquez Reyes | arturo.bojorquez@imss.gob.mx | 877 107 6013 |
| 27 | Colima | HGZ | 1 | Colima | Colima | Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima | Dr. Arturo Bojorquez Reyes | arturo.bojorquez@imss.gob.mx | 312 312 11 |
| 28 | Colima | HGZ | 10 | Manzanillo | Manzanillo | Paseo de las garzas No 29 Salahua mpio de Manzanillo. CP 28869 | Dr. Juan Carlos Ruiz Torres | juan.ruizt@imss.gob.mx | 314 331 16 |
| 29 | Colima | HGSMF | 4 | Tecomán | Tecomán | Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima | Dr. Alfredo Aquino Adrian | alfredo.aquino@imss.gob.mx | 313 324 27 |
| 30 | Chiapas | HGZ | 2 | Tuxtla Gutiérrez | Tuxtla Gutiérrez | Cizd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Dr. Jesús Amin Siman Morales | jesus.simanm@imss.gob.mx | 961 612 33 |

BAXBy200yMN3
Av.Presidente Masaryk 111 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Baxter

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | Chiapas | HGZMF | 1 | Tapachula | Tapachula | Coatancito 10, Los Naranjos, El Coatancito, 30700 Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chis. | Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiér | francisco.hernandezg@imss.gob. | 962 626 19 |
| 32 | Chiapas | HGSMF | 15 | Tonalá | Tonalá | Av. Hidalgo s/n Col. Centro C.P. 30500, Tonalá, Chiapas | Dra. Evelina Morales Pérez | evelina.morales@imss.gob.mx | 966 663 00 |
| 33 | Chiapas | HGSMF | 19 | Huixtla | Huixtla | Abasolo y Negrete S/N Col. Centro C.P. 30640, Huixtla, Chiapas | Dr. Francisco Arturo Pérez Olvera | francisco.perezol@imss.gob.mx | 964 642 07 |
| 34 | Chihuahua | HGZMF | 16 | Ciudad Cuauhtémoc | Cuauhtémoc | Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua | Dr. Luis Alvarado Cázarez | luis.alvarado@imss.gob.mx | 625 582 25 |
| 35 | Chihuahua | HGZMF | 11 | Ciudad Delicias | Ciudad Delicias | Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua | Dr. Concepción Pimentel Morales | concepción.pimentel@imss.gob.m | 639 472 01 |
| 36 | Chihuahua | HGS | 22 | Nuevo Casas Grandes | Nuevo Casas Grandes | Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43 | Dr. Arnoldo Barrios Martínez | arnoldo.barrios@imss.gob.mx | 636 694 34 |
| 37 | Chihuahua | HGZ | 6 | Ciudad Juárez | Juárez | Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310 | Dr. César Humberto Neave Valenzuela | cesar.neave@imss.gob.mx | 01-656-613 |
| 38 | Chihuahua | HGR | 66 | Ciudad Juárez | Juárez | C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575 | Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda | jesus.ramirezca@imss.gob.mx | 01-656-690 |
| 39 | Chihuahua | HGZMF | 23 | Hidalgo del Parral | Parral | Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua | Dr. César Adrian Márquez Díaz | adrian.marquez@imss.gob.mx | 627 523 07 |
| 40 | Chihuahua | HGR | 1 | Chihuahua | Chihuahua | Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua | Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela | hector.urbina@imss.gob.mx | 614 413 2627 |
| 41 | Durango | HGZMF | 1 | Durango | Durango | Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango | Dr. Ramón Hernández Vázquez | ramon.hernandezv@imss.gob.mx | 8117673 |
| 42 | Durango | HGZ | 46 | Gomez Palacio | Gómez Palacio | Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango | Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa | jose.ibanez@imss.gob.mx | (871)71534 |
| 43 | Guanajuato | HGS | 10 | Guanajuato | Guanajuato | Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato | Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres | angel.tapiat@imss.gob.mx | 473 73 2 1 |
| 44 | Guanajuato | HGZMF | 2 | Irapuato | Irapuato | Centro C.P. 35000 | Dr. Alberto Patiño Ramírez | alberto.patino@imss.gob.mx | 462 62 4 3 |
| 45 | Guanajuato | HGZ | 4 | Celaya | Celaya | Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato | Dr. Guillermo Vega Díaz | guillermo.vegad@imss.gob.mx | 461 61 5 1 |
| 46 | Guanajuato | HGSMF | 13 | Acámbaro | Acámbaro | Av. 1o. de Mayo No. 107 Col. Centro C.P. 38600, Acámbaro, Guanajuato | Dr. José Agustín Ferrusquia Canchola | | 417 17 2 0 |
| 47 | Guanajuato | HGSMF | 15 | Moroleon | Moroleón | Carretera a Morelia Km. 1 Col. Centro C.P. 38800, Moroleón, Guanajuato | Dr. Napoleón Ramírez Díaz | napoleon.ramirez@imss.gob.mx | 445 45 8 1 |
| 48 | Guanajuato | HGZMF | 3 | Salamanca | Salamanca | Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. | Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar | juan.regaladoal@imss.gob.mx | 464 64 7 2 |

BAX8712071MN3
Av. Presidente Masaryk no 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 36760, Salamanca, Guanajuato | | | |
| 49 | Guanajuato | HGZMF | 21 | León | León | Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato | Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosillo | erika.aguirre@imss.gob.mx | 477 7 12 1 |
| 50 | Guanajuato | HGR | 58 | León | León | Guanajuato | | | |
| 51 | Guerrero | HGZMF | 4 | Iguala | Iguala | Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero | Dr. Herón Delgado Castañeda | heron.delgado@imss.gob.mx | 733 3-32- |
| 52 | Guerrero | HGSMF | 5 | Taxco | Taxco | Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero | Dr. Arturo Uribe Mendoza | arturo.uribe@imss.gob.mx | 762 6-22- |
| 53 | Guerrero | HGZMF | 8 | Zihuatanejo | Teniente José Azueta | Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero | Dr. Alejandro Ornelas Lizardi | alejandro.ornelas@imss.gob.mx | 755 554 5 |
| 54 | Guerrero | HGR | 1 | Vicente Guerrero | Acapulco | Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero | Dr. Alejandro Robert Uribe | alejandro.robert@imss.gob.mx | 744 445 53 |
| 55 | Guerrero | HGSMF | 3 | Chilpancingo de los Bravos | Chilpancingo | Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero | Dra. Flor Leyva Jiménez | flor.leyva@imss.gob.mx | 747 472 65 |
| 56 | Guerrero | HGSMF | 19 | Ciudad Altamirano | Pungarabato | Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero | Dr. José Calderón Mendoza | | 767 6-72-1 |
| 57 | Hidalgo | HGZMF | 1 | Pachuca de Soto | Pachuca de Soto | Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo | Dra. Silvia Cristina Rivera Nava | silvia.riveran@imss.gob.mx | 71 435 917 |
| 58 | Hidalgo | HGZMF | 6 | Tepeji del Río | Tepeji del Río de Ocampo | Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo | Dr. Francisco Hleón Tovar | francisco.hleon@imss.gob.mx | 773 733 00 |
| 59 | Hidalgo | HGZ | 2 | Tulancingo de Bravo | Tulancingo de Bravo | Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo | Dr. Octavio Barranco García | octavio.garcia@imss.gob.mx | 01775 75 3 |
| 60 | Hidalgo | HGZMF | 8 | Ciudad Sahagún | Tepeapulco | Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo | Dr. Raymundo Javier Martínez López | raymundo.martinez@imss.gob.mx | 01791 91 3 |
| 61 | Hidalgo | HGZMF | 5 | Tula de Allende | Tula de Allende | Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo | Dr. Raúl Zavala Segovia | raul.zavalas@imss.gob.mx | 01773 73 2 |
| 62 | Hidalgo | HGZ | 36 | Pachuca de Soto | Pachuca de Soto | Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo. | Dr. Octavio Contreras Valdes | octavio.contrerasv@imss.gob.mx | 7711071015 |
| 63 | Jalisco | HGR | 45 | Guadalajara | Guadalajara | San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco | Dra. María Cristina Ambriz Gutiérrez | maria.ambriz@imss.gob.mx | 3338253903 |
| 64 | Jalisco | HGZ | 14 | Guadalajara | Guadalajara | Av. Revolución y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco | Dr. Alejandro Rubio Abundis | alejandro.rubioa@imss.gob.mx | 3336352611 |
| 65 | Jalisco | HGR | 46 | Guadalajara | Guadalajara | Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco | Dr. Xavier Calderón Alcaraz | xavier.calderon@imss.gob.mx | 333 810 00 |

Baxter

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 66 | Jalisco | HGZMF | 26 | Tala | Tala | Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco | Dr. Alejandro Rubio Abundis | alejandro.rubioa@imss.gob.mx | 384 738 17 |
| 67 | Jalisco | HGZMF | 20 | Autlán de Navarro | Autlán | Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco | Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas | oscar.ochoab@imss.gob.mx | 3173820297 |
| 68 | Jalisco | HGZ | 21 | Tepatitlán | Tepatitlán | Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente | Dr. Prisciliano Flores Rojas | prisciliano.flores@imss.gob.mx | 3787014120 |
| 69 | Jalisco | HGZMF | 6 | Ocotlán | Ocotlán | Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco | Dr. Gabriel Peredo González | gabriel.peredo@imss.gob.mx | 3929220279 |
| 70 | Jalisco | HGZ | 7 | Lagos de Moreno | Lagos de Moreno | Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410,Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco | Dr. Jesús Morales Orozco | jesus.moraleso@imss.gob.mx | |
| 71 | Jalisco | HGZMF | 9 | Ciudad Guzmán | Ciudad Guzmán | Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco | Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores | gumercindo.gutierrez@imss.gob. | 3414120643 |
| 72 | Jalisco | HGZ | 42 | Puerto Vallarta | Puerto Vallarta | Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco | Dr. Rafael Castellanos Soto | rafael.castellanoss@imss.gob.mx | 322 224 02 |
| 73 | Jalisco | HGR | 110 | Guadalajara | Oblatos | Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco | Dr. Germán Guillermo López Guillen | german.lopezg@imss.gob.mx | 3333455805 |
| 74 | Jalisco | HGZ | 89 | Guadalajara | Guadalajara | Av. Circunv. Agustín Yánez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco | Dr. José Raúl Orozco Aceves | raul.orozcoac@imss.gob.mx | 3338125449 |
| 75 | Jalisco | HGR | 180 | Tlajomulco | | Carretera San Sebastián El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | Dr. José Fredy Raygoza Hernández | jose.raygoza@imss.gob.mx | |
| 76 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 72 | Gustavo de Bas | Tlalnepantla | Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex. | Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez | pedro.vargasg@imss.gob.mx | 53 90 33 7 |
| 77 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 57 | La Quebrada | Tlalnepantla | Av. Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769,Tlalnepantla, Edo. De Mex. Oriente | Dr. José Arturo Trujillo Castro | arturo.trujilloc@imss.gob.mx | 53 10 01 3 |
| 78 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 68 | Tulpetlac | Ecatepec | Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro | miriam.sanchezc@imss.gob.mx | 57 75 40 1 |
| 79 | Edo. de Méx. Ote. | HGZMF | 76 | Xalostocc | Ecatepec | Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Rafael Roque Villanueva Romero | rafael.villanuevar@imss.gob.mx | 55 69 57 6 |
| 80 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 196 | Ecatepec | Ecatepec | Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín | Dra. María De La Luz Godinez Flores | luz.godinez@imss.gob.mx | 57 55 98 1 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BAX871207MN3
Av.Presidente Mazaryk no 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Baxter

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 81 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 98 | Coacalco | Ecatepec | Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Agustin Rendón Mejia | agustin.rendon@imss.gob.mx | 58 74 38 3 |
| 82 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 71 | Chalco | Chalco | Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Pedro Oscar Rodriguez Cabrera | pedro.rodriguez@imss.gob.mx | 59 73 05 5 |
| 83 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 197 | Texcoco | Texcoco | Av.Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México. | Dra. Susana Padilla Frausto | susana.padillaf@imss.gob.mx | 595 955 86 |
| 84 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 53 | Los Reyes La Paz | Los Reyes la Paz | Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente. | Dr. Víctor Mora Santiago | victor.moras@imss.gob.mx | 58 55 45 7 |
| 85 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 200 | Tecamac | Xonacahuacan, Tecamac | Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac | Dr. Guillermo Galindo Mendoza | guillermo.galindo@imss.gob.mx | 59 34 25 0 |
| 86 | Edo. de Méx. Pte. | HGR | 220 | Toluca de Lerdo | Toluca | Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente | Dr. Ernesto Diaz Gómez | ernesto.diaz@imss.gob.mx | 52 14 54 4 |
| 87 | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 58 | Tlalnepantla | Tlalnepantla | Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente | Dr. Ulises Juárez García | ulises.juarez@imss.gob.mx | 53 97 30 4 |
| 88 | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 194 | El Molinito | Naucalpan de Juárez | Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpán C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente | Dr. Julian Gomez Morales | julian.gomez@imss.gob.mx | 55 76 71 0 |
| 89 | Edo. de Méx. Pte. | HGR | 251 | Metepec Mex | Metepec | Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México | Dr. Ernesto Díaz Gómez | ernesto.diaz@imss.gob.mx | 01 722 235 1042 |
| 90 | Michoacán | UMAA | 75 | Morelia | Morelia | Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán | Dra. Anabel Gutierrez Mendia | anabel.gut | |
| 91 | Michoacán | HGSMF | 9 | Apatzingan | Apatzingán | Corregidora y 22 de Octubre Col. Centro C.P. 60600, Apatzingán, Michoacán | Dr. Efrain Almazan Barocio | efrain.almazan@imss.gob.mx | 4535-34-02 |
| 92 | Michoacán | HGSMF | 17 | Los Reyes | Los Reyes de Salgado, Mic | 16 de Septiembre y Carretera a Zamora Col. Centro C.P. 60300, Los Reyes, Michoacán | Dr. Armando Ibarra Barajas | juan.guerrag@imss.gob.mx | 3545-42-06 |
| 93 | Michoacán | HGZ | 8 | Uruapan | Uruapan | Av. Benito Juárez No. 98 y Prolongación Francisco Villa Col. C.P. 60050, Uruapan, Michoacán | Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandi Lara | gustavo.perezs@imss.gob.mx | 4525-24-37 |
| 94 | Michoacán | HGZ | 4 | Zamora | Zamora | Madero Sur y Paseo de los Almendros Col. La Luneta C.P. 59630, Zamora, Michoacán | Dr. Arturo Arrieta Bello | arturo.arrietab@imss.gob.mx | 02/12/3515 |
| 95 | Michoacán | HGSMF | 7 | La Piedad | La Piedad | Adolfo López Mateos No. 520 y Cipreses Col. Fraccionamiento Arboledas | Dr. Fernando Vallejo Diaz | fernando.vallejo@imss.gob.mx | 3525-26-69 |

BAXR71207MN9
Av. Presidente Masaryk no. 49. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 5728 50 00

Baxter

| No. | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | C.P. 59380, La Piedad, Michoacán | | | |
| 96 | Michoacán | HGZMF | 2 | Zacapu | Zacapu | Salvador Allende No. 100 Col. Centro C.P. 58600, Zacapu, Michoacán | Dr. Rooselvetha Hernández Carranza | rooselvet.hernandez@imss.gob.m | 4363-63-06 |
| 97 | Michoacán | HGZMF | 12 | Lazaro Cardenas | Lázaro Cárdenas | Av. Río Balsas Esquina Lázaro Cárdenas Col. Centro C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán | Dra. María de La Luz Contreras Villalob | maria.contrerasv@imss.gob.mx | 7535-32-04 |
| 98 | Morelos | HGRMF | 1 | Cuernavaca | Cuernavaca | Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos | Dra. Laura Hidalgo Lara | laura.hidalgol@imss.gob.mx | 777 315 58 |
| 99 | Morelos | HGZMF | 7 | Cuautla | Cuautla | Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos | Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano | raul.montes@imss.gob.mx | 01 735 352 |
| 100 | Morelos | HGZMF | 5 | Zacatepec | Zacatepec | Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos | Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo | francisco.martinezce@imss.gob. | 01.734.343 |
| 101 | Nayarit | HGZ | 1 | Tepic | Tepic | Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit | Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja | guillermo.kelly@imss.gob.mx | 311 212115 |
| 102 | Nayarit | HGSMF | 8 | Tuxpan | Tuxpan | Independencia y Alvaro Obregón Col. C.P. 63200, Tuxpan, Nayarit | Dra. Ma. de Los Angeles Monjaraz Méndez | angeles.monjaraz@imss.gob.mx | 319 232064 |
| 103 | Nayarit | HGZMF | 10 | Santiago Ixcuintla | Santiago, Ixcuintla | Blvd. Nicolás Echevarría y Carretera Internacional s/n C.P. 63330, Santiago, Ixcuintla, Nayarit | Dra. Elvira Corona Monroy | elvira.corona@imss.gob.mx | 3232351940 |
| 104 | Nayarit | HGSMF | 6 | Acaponeta | Acaponeta | Prolong. Morelos s/n entre Roberto M. González y Tabasco C.P. 63400, Acaponeta, Nayarit | Dra. Dorinda Irlanda Jauregui Mijares | dorinda.jauregui@imss.gob.mx | 325 252041 |
| 105 | Nuevo León | HGZ | 17 | Monterrey | Monterrey | F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León | Dra. Rosalía Martínez Alatorre | rosalia.martineza@imss.gob.mx | 83-48-23-2 |
| 106 | Nuevo León | HGSMF | 11 | Montemorelos | Montemorelos | José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León | Dr. Francisco Javier López Tuxpan | francisco.lopezt@imss.gob.mx | 8262633460 |
| 107 | Nuevo León | HGSMF | 12 | Linares | Linares | Emilio Carranza y Niños Héroes Col. Linares C.P. 67700 Nuevo León | Dr. Saúl Alejandro González González | saul.gonzalez@imss.gob.mx | 182121207 |
| 108 | Nuevo León | HGZ | 67 | Apodaca | APODACA | Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600 | Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres | heriberto.ruiz@imss.gob.mx | 01 818 344 |
| 109 | Nuevo León | HGZ | 4 | Guadalupe | Guadalupe | Matamoros y Zuazua Centro Gpe. C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León | Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez | gerardo.quintanilla@imss.gob.mx | 01 81 83-5 |
| 110 | Nuevo León | HGZMF | 6 | San Nicolas de los Garza | San Nicolás de los Garza | Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León | Dr. Alejandro López Villareal | alejandro.lopezv@imss.gob.mx | 01 81 83-7 |

BAXB71207MN3
Av.Presidente Masaryk 111 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel: (01) 55 91 26 30 00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Baxter

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 111 | Nuevo León | HGZMF | 2 | Monterrey | Monterrey | Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León | Dr. Arturo López Lara | arturo.lopezl@imss.gob.mx | 818 344 82 |
| 112 | Nuevo León | HGZ | 33 | Monterrey | Monterrey | Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd.. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León | Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez | luis.juarez@imss.gob.mx | 83-42-13-2 |
| 113 | Oaxaca | HGZ | 1 | Oaxaca de Juárez | Oaxaca de Juárez | Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca | Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado | jorge.hernandezb@imss.gob.mx | 95152831 |
| 114 | Oaxaca | HGZMF | 2 | Salina Cruz | Salina Cruz | Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca | Dr. Brígido Reyes Fernández | brigido.reyes@imss.gob.mx | 8 3310 130 |
| 115 | Oaxaca | HGZ | 3 | San Juan Bautista Tuxtepec | Sn Juan Bautista Tuxtepec | Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca | Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel | fidel.galeana@imss.gob.mx | 833 11 130 |
| 116 | Puebla | HGR | 36 | Puebla | Puebla | 10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro | Dra. Gloria Ramos Alvarez | gloria.ramos@imss.gob.mx | (222) 248- |
| 117 | Puebla | HGZ | 20 | Puebla | La Margarita | Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue. | Dr. Sergio Flores Aguilar | sergio.floresag@imss.gob.mx | 233 9300 / 233 9326 |
| 118 | Puebla | HGZ | 23 | Teziutlán | Teziutlán | Av. Juárez No. 147 San Cayetano | Dra. María De Lourdes García Ramírez | lourdes.garcia@imss.gob.mx | (231-31) |
| 119 | Puebla | HGZ | 15 | Tehuacán | Tehuacán | Paseo de las Américas S/N y Av. Garcicrespo | Dr. Arturo Francisco Martínez Torres | arturo.martinezt@imss.gob.mx | (238-38) |
| 120 | Puebla | HGZ | 5 | Metepec | Atlixco | Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec | Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc) | ruben.vallejo@imss.gob.mx | (244-44) |
| 121 | Querétaro | HGR | 1 | Querétaro | Querétaro | Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro | Dr. Salvador Malfavon Prado | salvador.malfavon@imss.gob.mx | 442 216 2662 |
| 122 | Querétaro | HGR | 2 | Marques | Querétaro | Circuito Universidades 2Da Etapa Km 1 S/N El Marqués, Col. La Pradera, El Marqués, C.P. 76269, Querétaro | Dr. Gabriel Frontana Vazquez | gabriel.frontana@imss.gob.mx | 442 427 9400 |
| 123 | Querétaro | HGZ | 3 | San Juan del Río | San Juan del Río | Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro | Dr. José Luis Luna Vázquez | jose.lunav@imss.gob.mx | 427 27-2-4 |
| 124 | Quintana Roo | HGZMF | 1 | Chetumal | Othón P. Blanco | Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo | Dr. Ediel Javier Sosa Ávila | ediel.sosa@imss.gob.mx | 983-83-2-16-78 983-2-19-99 |
| 125 | Quintana Roo | HGSMF | 2 | Cozumel | Cozumel | Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo | Dr. Jesús Mateos López | jesus.mateos@imss.gob.mx | 987-87-2-05-11 987-87-2-06-39 |

BAXter oncMN
Av. Presidente Masaryk 111 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01 55 91 26 50 00

Baxter

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 126 | Quintana Roo | HGR | 17 | Cancún | Cancún | Ave. Instituto Politécnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Región 509, CP 77536 | Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento | moises.toledo@imss.gob.mx | 998- 267-86-44 998-267-86-45 |
| 127 | San Luis Potosí | HGZMF | 2 | San Luis Potosí | San Luis Potosí | Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí | Dr. Gilberto Rodríguez Ortíz | gilberto.rodriguezo@imss.gob.mx | 8 12 38 05 |
| 128 | San Luis Potosí | HGZMF | 1 | San Luis Potosí | San Luis Potosí | Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí | Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria | maria.salinasc@imss.gob.mx | 8 12 94 46 |
| 129 | San Luis Potosí | HGZ | 6 | Ciudad Valles | Ciudad Valles | Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí | Dr. Ricardo Gutiérrez Macías | ricardo.gutierrezm@imss.gob.mx | 01 481 38 |
| 130 | Sinaloa | HGR | 1 | Culiacán Rosales | Culiacán | Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán , Sinaloa | Dr. Manuel Vargas Robles | manuel.vargasr@imss.gob.mx | (667) 713 |
| 131 | Sinaloa | HGZ | 49 | Los Mochis | Los Mochis | Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis , Sinaloa | Dr. Sergio Castro Angulo | sergio.castroa@imss.gob.mx | (668) 818 |
| 132 | Sinaloa | HGZMF | 32 | Guasave | Guasave | Blvd. 16 de Septiembre y M.Gaxiola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa | Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero | martin.ahumada@imss.gob.mx | (687) 872 |
| 133 | Sinaloa | HGZMF | 3 | Mazatlán | Mazatlán | Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinaloa | Dr. Armando Félix Ortiz | armando.felix@imss.gob.mx | (669) 983 |
| 134 | Sinaloa | HGZMF | 28 | Costa Rica | Costa Rica | Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa | Dr. Manuel Antonio Padilla Lora | manuel.padilla@imss.gob.mx | (667) 728 |
| 135 | Sinaloa | HGSMF | 4 | Navolato | Navolato | Clzd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato , Sinaloa | Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda | francisco.ochoa@imss.gob.mx | (672) 727 |
| 136 | Sinaloa | HGSMF | 30 | Guamúchil | Salvador Alvarado | Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamúchil , Sinaloa | Dr. Juan Julian García Chavez | juan.garciacha@imss.gob.mx | (673) 732 |
| 137 | Sonora | HGZ | 2 | Hermosillo | Hermosillo | Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180 | Dr. Florencio Villanueva Rosales | florencio.villanueva@imss.gob.mx | 214-56-65 |
| 138 | Sonora | HGZ | 14 | Hermosillo | Hermosillo | Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora | Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez | olivia.jimenez@imss.gob.mx | 01 662 236 5930 |
| 139 | Sonora | HGZ | 4 | Guaymas | Guaymas | Calle 10 y Av. Jésus Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora | Dra. Martha Mendoza Magdaleno | martha.mendozama@imss.gob.mx | 222-13-78 |
| 140 | Sonora | HGZ | 3 | Navojoa | Navojoa | Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora | Dr. Mario Eduardo Yañez González | mario.yanez@imss.gob.mx | 422-07-10 |
| 141 | Sonora | HGZMF | 5 | Nogales | Nogales | Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora | Dr. Vicente Rojas Contreras | vicente.rojas@imss.gob.mx | 313-59-15 |

BAXB7102MN3
Av.Presidente Masaryk 111 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 9126 50 00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Baxter

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 142 | Sonora | HGZ | 8 | Caborca | Caborca | General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora | Dra. Martha Irene Martín del Río | martha.martin@imss.gob.mx | 372-14-95 |
| 143 | Sonora | HGS | 9 | Puerto Peñasco | Puerto Peñasco | Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, , Sonora | Dr. José Natividad González González | jose.gonzalezn@imss.gob.mx | 383-27-77 |
| 144 | Sonora | HGSMF | 12 | Agua Prieta | Agua Prieta | | | | |
| 145 | Sonora | HGSMF | 23 | Nacozari de García | Nacozari de García | Conocido Col. Americana C.P. 84340, Nacozari de García, Sonora | Dr. Manuel de Jesús Tarin Urrea | manuel.tarin@imss.gob.mx | 342-02-49 |
| 146 | Tabasco | HGZ | 46 | Villahermosa | Centro | Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco | Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo | miguel.mirandad@imss.gob.mx | (993) 3 57 |
| 147 | Tabasco | HGZ | 2 | Cárdenas | Cárdenas | Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco | Dr. Luis Enrique Perez Santamaria | luisen.santamaria@imss.gob.mx | (937) 3 72 |
| 148 | Tabasco | HGSMF | 4 | Tenosique | Tenosique | Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco | Dr. Marco Antonio Lopez Montejo | marco.lopezmon@imss.gob.mx | (934) 3 42 |
| 149 | Tamaulipas | HGZMF | 1 | Ciudad Victoria | Ciudad Victoria | Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas | Dr. Rodolfo González San Miguel | rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx | 183431212 |
| 150 | Tamaulipas | HGZ | 15 | Ciudad Reynosa | Ciudad Reynosa | Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas | Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani ib | arturo.justiniani@imss.gob.mx | 189992303 |
| 151 | Tamaulipas | HGR | 270 | Reynosa | Ciudad Reynosa | Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas | juan.davilat@imss.gob.mx | juan.davilat@imss.gob.mx | 183321524 |
| 152 | Tamaulipas | HGR | 6 | Ciudad Madero | Ciudad Madero | Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas | Dr. Juan Carlos Dávila Treviño | juan.davilat@imss.gob.mx | 183321524 |
| 153 | Tamaulipas | HGZ | 3 | Ciudad Mante | Ciudad Mante | Blvd. Luis Echeverria Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas | Dr. Samuel Pastor Chao | samuel.pastor@imss.gob.mx | 183123212 |
| 154 | Tamaulipas | UMAA | 76 | Nuevo Laredo | | Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas | Dr. Juan De Dios Villegas Leyva | juan.villegasle@imss.gob.mx | |
| 155 | Tamaulipas | UMF | 39 | Matamoros | Matamoros | Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas | DRA. BRENDA GUADALUPE LOZANO HERRERA | | 018 68 825 |
| 156 | Tlaxcala | HGZ | 1 | Tlaxcala de Xicohténcatl | Tlaxcala | Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala | Dr. Ramón Muñóz Berruecos | ramon.munozba@imss.gob.mx | 246 46 2 3 |
| 157 | Veracruz Norte | HGZ | 11 | Xalapa | Xalapa | Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte | Dra. Iliana González Cortez | | 228 8-17-4 |
| 158 | Veracruz Norte | HGSMF | 26 | Túxpan | Tuxpan | La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte | Dr. Alejandro Nuñez Garcia | alejandro.nunez@imss.gob.mx | 783 8-37-0 |

BAXTER MEXICO
Av. Presidente Masaryk no 4°. Piso
Col. Polanco V Seccion
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 5125 50 00

Baxter

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 159 | Veracruz Norte | HGZ | 24 | Poza Rica | Poza Rica | Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte | Dr.Bartolome Cervera Pacheco | bartolome.cervera@imss.gob.mx | 782 8-22-1 |
| 160 | Veracruz Norte | HGZMF | 28 | Martínez de la Torre | Martínez de la Torre | Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte | Dr. José Aguilera Campos | jose.aguilerac@imss.gob.mx | 232 3-24-0 |
| 161 | Veracruz Norte | HGZMF | 50 | Lerdo de Tejada | Lerdo de Tejada | Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte | Dr. Daniel Blanco Rodríguez | daniel.blanco@imss.gob.mx | 284 9-44-0 |
| 162 | Veracruz Norte | HGZMF | 36 | José Cardel | Ursulo Galván | Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte | Dr. Daniel Hernández Lozada | daniel.hernandezl@imss.gob.mx | 296 9-62-0 |
| 163 | Veracruz Sur | HGZ | 8 | Córdoba | Córdoba | Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur | Dr. José Ramón Delgado Martínez | jose.delgadom@imss.gob.mx | 01271-71-4 |
| 164 | Veracruz Sur | HGS | 33 | Tierra Blanca | Tierra Blanca | Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur | Dr. Ramón Jácome Toss | ramon.jacome@imss.gob.mx | 01274-74-3 |
| 165 | Veracruz Sur | HGZMF | 35 | Cosamaloapan | Cosamaloapan de Carpio | Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur | Dr. Francisco Castro Ortíz | francisco.castroo@imss.gob.mx | 01288-88-2 |
| 166 | Veracruz Sur | HGZ | 36 | Coatzacoalcos | Coatzacoalcos | Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur | Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo | gaspar.vivas@imss.gob.mx | 01921-21-4 |
| 167 | Veracruz Sur | HGZMF | 32 | Minatitlán | Minatitlán | Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur | Dr. Juan José Lasserre Boa | juan.laserre@imss.gob.mx | 01922-22-3 |
| 168 | Veracruz Sur | HGR | 1 | Orizaba | Orizaba | Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur | Dr. Pedro Martínez Serena | pedro.martinezs@imss.gob.mx | 01272-72-4 |
| 169 | Yucatán | HGR | 12 | Mérida | Mérida | Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán | Dr. Víctor Daniel Aldaco García | victor.aldaco@imss.gob.mx | (999)925-0 |
| 170 | Yucatán | HGR | 1 | Mérida | Merida | Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán | Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe | wilmer.lara@imss.gob.mx | (999)922-5 |
| 171 | Yucatán | HGSMF | 3 | Motul | Motul | Calle 26 No. 319 Col.Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán | Dr. Jorge Carlos Burgos Martín | jorge.burgosm@imss.gob.mx | (991)915-0 |
| 172 | Zacatecas | UMAA | 56 | Zacatecas | Zacatecas | Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas | Dr. Carlos Quevedo Sánchez | | (01492)922 |
| 173 | Zacatecas | HGZ | 2 | Fresnillo | Fresnillo | Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas | Dr. Francisco Javier Novoa Martínez | francisco.novoa@imss.gob.mx | (01493)932 |
| 174 | Del Norte D.F. | HGZ | 24 | Gustavo A. Madero | Gustavo A. Madero | Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F. | Dr. Pedro Espinosa Aguilar | pedro.espinosa@imss.gob.mx | 55 77 59 0 |
| 175 | Del Norte D.F. | HGR | 25 | Iztapalapa | Iztapalapa | Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F. | Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda | juan.delafuentep@imss.gob.mx | 57 45 65 08 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BAX871107MN3
Av.Presidente Masaryk nn 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 18 50 00

| No | OOAD / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 176 | Del Norte D.F. | HGZ | 27 | Cuauhtémoc | Cuauhtemoc | Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F. | Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva | jorge.zendejas@imss.gob.mx | 55 97 37 |
| 177 | Del Norte D.F. | HGZMF | 29 | Gustavo A. Madero | Gustavo A. Madero | Av. S10 No. 100 esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón 1a. Sección Col. Unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad | Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro | antonio.gomez@imss.gob.mx | 57 60 01 5 |
| 178 | Del Sur D.F. | HGR | 1 | Benito Juárez | México D.F. | Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F. | Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera | carlos.castilloh@imss.gob.mx | 56 39 19 4 |
| 179 | Del Sur D.F. | HGZMF | 8 | Álvaro Obregón | México, D.F. | Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F. | Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro | francisco.padillad@imss.gob.mx | 55 50 05 5 |
| 180 | Del Sur D.F. | HGZ | 2A | Iztacalco | Iztacalco | Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F. | Dra. Alpha Escamilla Ruiz | alpha.escamilla@imss.gob.mx | 56 50 27 6 |
| 181 | Del Sur D.F. | HGZ | 30 | Iztacalco | Iztacalco | Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F. | Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano | gildardo.cano@imss.gob.mx | 56 50 21 8 |
| 182 | Del Sur D.F. | HGZ | 1A | Benito Juárez | Benito Juárez | Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F. | Dr. Sergio Lozada Andrade | sergio.lozada@imss.gob.mx | 56 05 10 15 |
| 183 | Del Sur D.F. | HGZ | 47 | Iztapalapa | Iztapalapa | Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F. | Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza | sergio.guillen@imss.gob.mx | 56 91 83 0 |
| 184 | Del Sur D.F. | HGZ | 32 | Tlalpan | Coyoacán | Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F. | Dr. Jose Luis Aranza Aguilar | jose.aranza@imss.gob.mx | 56 77 72 4 |
| 185 | UMAE HE 71 Torreón | HESP | 71 | Torreón | Torreón | Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila | Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez | | 01 871 729 0851 |
| 186 | UMAE HE 2 CMN Obregón | HESP | 2 | Ciudad Obregón | Cajeme | Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonra | Dr. Gilberto Pérez Rodriguez | | 01 644 414 4246 |
| 187 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | HESP | 14 | Veracruz | Veracruz | Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte. | Dr. Arturo Navarrete Escobar | | 01 229 934 2031 |
| 188 | UMAE HP CMN SXXI | HP | S/N | Cuauhtémoc | México, D.F. | Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F. | Dr. Hermilo de la Cruz Yañez | | 01 33 3618 8618 |
| 189 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | HGP | 48 | León | León | Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato | Dr. Víctor Godínez | | 01 477 717 5076 |
| 190 | UMAE HGRAL CMN La Raza | HGRAL | S/N | Azcapotzalco | Azcapotzalco | Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F. | Dr. Jaime Zaldivar Cervera | jaime.zaldivar@imss.gob.mx | 55 83 36 46 |

BAX87107MN3
Av.Presidente Masaryk 111 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

Baxter

ANEXO T.3 (T. TRES)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

1 Realizar la supervisión de forma mensual.

2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.

3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

5 Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Baxter

ANEXO T.3.2 ( T.TRES.DOS)
CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA (DPCA)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| OOAD / UMAE: (1) | | | | | UNIDAD MÉDICA: (2) |
| FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3) | | | | | |
| NOMBRE DEL PACIENTE: (4) | | | | | |
| NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5) | | | | | |
| DOMICILIO DEL PACIENTE: (6) | | | | | |
| PROVEEDOR: (7) | | | | | |
| VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS | | | | | |
| SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL | | CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS) | | | ¿El PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14) SI ( ) NO ( ) |
| CLAVE DE CUADRO BÁSICO | CONCENTRACIÓN | PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 Ó MPDP-01) *** (8) | ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA DE RECEPCIÓN )*** (9) | EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10) | FECHA DE HOSPITALIZACIÓN: (15) |
| 2356 | 1.5% | | | | FECHA DE EGRESO (16) |
| 2352 | 2.5% | | | | MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN (17) |
| 2354 | 4.25% | | | | |
| ¿LA DOTACIÓN DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11) | | SI ( ) | NO ( ) | | |
| FECHA DE ÚLTIMA ENTRECA: (12) | | | | | |
| FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA (13) | | | | | ¿DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN LE HAN SOLICITADO BOLSAS DE DIALISIS DE SU DOMICILIO PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18) SI ( ) NO ( ) |

(19)
NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

(20)
FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

***La Trabajadora Social deberá pre llenar estos datos en la "Cedula de Supervisión Domiciliaria" previo a la visita de supervisión.

Baxter

# INSTRUCTIVO DE LLENADO

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | OOAD/ UMAE. | El nombre de la OOAD/UMAE. |
| 2 | Unidad Médica. | Tipo y número de unidad. |
| 3 | Fecha de visita de supervisión. | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza. |
| 4 | Nombre del paciente. | Nombre, Apellido paterno, materno. |
| 5 | Número de seguridad social. | Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador. |
| 6 | Domicilio del paciente. | Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o Delegación. |
| 7 | Proveedor. | Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio. |
| 8 | Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al Formato FIP 01/MPDP-01. *** | Anotar el número de piezas. |
| 9 | Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la Constancia de recepción.*** | Anotar el número de piezas. |
| 10 | Cantidad de bolsas existentes. en el domicilio al momento de la supervisión. | Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico." |
| 11 | ¿El surtimiento de soluciones se realiza en forma mensual? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 12 | Fecha de última entrega | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 13 | Fecha del último cambio de Línea de Transferencia | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 14 | ¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 15 | Fecha de hospitalización | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 16 | Fecha de egreso. | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 17 | Motivo de hospitalización. | Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso. |
| 18 | ¿Durante la hospitalización le han solicitado bolsas de diálisis de su domicilio para continuar su tratamiento? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 19 | Nombre y matricula de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. |
| 20 | Firma de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. |

*** La Trabajadora Social deberá pre llenar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Baxter

ANEXO T.4 A (T. CUATRO A)

DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES

DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

| Clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de administración |
|---|---|---|---|
| 2356<br>2352<br>2354 | Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades:<br>SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO<br>Solución para diálisis peritoneal al 1.5 %<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 -5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5magnesio 0.5 cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.<br>o<br>Solución para diálisis peritoneal al 2.5%<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.<br>o<br>Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.<br><br>Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.<br>----------<br>CATÉTER<br>Catéter para diálisis peritoneal<br>Tipo: cola de cochino.<br>Tamaño: Pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. | Insuficiencia Renal Crónica | Intraperitoneal.<br>Adultos y niños:<br>Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista |

| Clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de administración |
|---|---|---|---|
| | o<br>Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: Tenckhoff.<br>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.<br>----------<br>CONECTOR<br>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia, tipo Tenckhoff.<br>Estéril. Pieza.<br>----------<br>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA.<br>Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.<br>Estéril y desechable.<br>----------<br>CUBRE BOCAS<br>Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria, desechable<br>Pieza.<br>----------<br>PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE.<br>Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.<br>Pieza.<br>----------<br>Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere. | | |

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Baxter

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Atentamente

*María del Consuelo Maldonado Felipe*
*Representante Legal*

ANEXO T.5 (T.CINCO)

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL

CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| OOAD/UMAE | 1 | Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA. |
| Unidad Médica<br><br>Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE | 2<br><br>3 | Recibe Contrato.<br><br>Difunde al personal involucrado. |
| Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE | 4 | Responsable de difusión, supervisión y asesoria de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis. |
| | 5 | Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigente en sus derechos para recibir atención médica. |
| Director Médico<br><br>Jefe de Nefrología o Medicina Interna | 6<br><br>7<br><br>8 | Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.<br><br>Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.<br><br>Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información, esté debidamente llenada y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento. |
| Unidad Médica | 9 | Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Médico responsable del programa | 10 | Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado. |
| | 11 | Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente. |
| | | Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente. |
| Unidad Médica<br>Asistente Médica | 12 | Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO. |
| | 13 | Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa. |
| | 14 | Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia. |
| Unidad Médica<br>Trabajadora Social | 15 | Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa. |
| | 16 | Entrega al médico el resultado del estudio médico social. |
| | 17 | Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2. |
| | 18 | Registrar en la página de la CPSMA http://cpim/cc/, en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA". |
| Unidad Médica<br>Médico responsable del programa | 19 | Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social. |
| | 20 | Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa. |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | 21 | MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN:<br><br>En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).<br><br>Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25) |
| | 22 | |
| Unidad Médica/Enfermera responsable | 23 | Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido. |
| Unidad Médica<br><br>Trabajadora Social | 24 | Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01). |
| | 25 | En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar. |
| | 26 | Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01. |
| Subdirector Administrativo | 27 | Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes. |
| | 28 | Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes. |
| Proveedor | 29 | Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01. |
| | 30 | Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | 31 | mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.<br><br>Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01. |
| | 32 | En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.<br><br>las farmacias de las unidades médicas.<br><br>Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3 |
| Paciente / Familiar | 33 | Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01). |
| | 34 | Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto. |
| | 35 | Revisión de los bienes y aceptación de los bienes. |
| | 36 | Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente). |
| | 37 | Detección de desviaciones en el transcurso de su uso. |
| | 38 | Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.<br><br>No aceptación de los bienes a la entrega. |
| | 39 | Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01). |
| Unidad Médica<br><br>Enfermera responsable del programa | 40 | Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar. |
| | 41 | Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada. |
| Unidad Médica/Médico responsable del programa | 42 | Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna | 43 | Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes. |
| Director de la unidad médica | 44 | Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito. |
| Administrador del contrato | 45<br><br>46 | Aplica las penas deductivas correspondientes.<br><br>Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor. |

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Familiar responsable del paciente | 1 | Informa a la trabajadora social de la unidad |
| Trabajadora social responsable del programa | 2 | Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa. |
| Médico responsable del programa | 3 | Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna | 4 | Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente. |
| Dirección de la unidad médica | 5 | Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma. |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | 6 | Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica. |
| Subdirector administrativo de la unidad médica | 7 | Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01). |
| | 8 | Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01. |
| Proveedor | 9 | Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable). |

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Proveedor | 1 | (Viene de la actividad 30 del Procedimiento) |
| | 2 | Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega. |
| | 3 | Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva. |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 4 | Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. |
| | 5 | NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01. |
| | | Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 6 | Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, **así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.** |
| Director de la unidad médica | 7 | Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas. |
| Subdirector Administrativo de la unidad médica | 8 | Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor. |
| | 9 | Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.<br><br>NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01. |
| Proveedor | 10 | Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia **y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.** |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Subdirector Administrativo de la Unidad Médica | 11 | Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven. |
| | 12 | Comunica al administrador del contrato de las OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental. |
| Proveedor | 13 | Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas. |
| | 14 | Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:<br><br>Remisión del Pedido.<br><br>Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.<br><br>Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto.<br><br>Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo. |
| Subdirector Administrativo<br><br>y/o Administrador | 15 | Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos. |
| | 16 | Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad. |
| | 17 | De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago.<br><br>NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción. |
| Administrador del contrato | 18 | En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras. |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Área de Abastecimiento de la Unidad | 19 | Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido. |
| | 20 | Otorga el Alta en la Remisión del Pedido. |
| | 21 | Verifica las cantidades contenidas en los documentos. |
| | 22 | Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato. |
| | 23 | Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda |
| | 24 | En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite. |
| | 25 | En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción. |
| | 26 | Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta |
| | 27 | Envía a la OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI. |
| Proveedor | 28 | Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro. |
| Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional. | 29 | Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones.<br><br>Nota importante:<br><br>Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS. |
| | 30 | En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad. |
| Proveedor | 31 | Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda |
| OOAD o UMAE | 32 | Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual. |
| | 33 | Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual. |
| | 34 | De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa. |
| | 35 | Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPCA-01 Y RDPCA02).<br>Oportunidad.<br>Cumplimiento de expectativas.<br>Suministro<br>Consumo contra programa de pacientes.<br>Costo Beneficio. |

Baxter

# ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)
# FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Formato de ingreso FIP-01**

**Datos del hospital**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha (1) | | Delegación (2) | |
| Unidad Médica (3) | | | |
| Médico que prescribe (4) | | Director de la Unidad Médica (5) | |

**Datos del paciente**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre (6) | | UMF de Adscripción (7) | |
| No de Afiliación (8) | | Agregado Médico (9) | |
| Dirección | Calle (10) | No Exterior | |
| No Interior | Delegación/Municipio | Colonia | |
| C.P. | Teléfono | | |
| | Firma del paciente (11) | | |

**Familiares Autorizados para recibir el producto.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Partentesco | Firma (12) | |
| Nombre: | Parentesco | Firma (13) | |

| Prescripción Médica | | Cantidad de bolsas de diálisis | Programación de la máquina | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Descripción | | Volumen total al infundir | | | ml |
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2L | | Tiempo total del tratamiento (15) | | | hrs |
| 2352 | Bolsa Gemela 1.5% 2L | (14) | Volumen a infundir | | | ml |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2L | | Volumen de útima infusión | | | ml |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | Aviso de drenaje inicial | | | ml |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | Objetivo de UF por terapia | | | ml |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | Recambio diurno con bolsa gemela | Si( ) | (16) No( ) | 1.5%<br>2.5%<br>4.25% |

**Salida definitiva**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de la salida (17) | | Otras causas: (19) | |
| | Motivo (18) | | |
| Perdida de cavidad | | | |
| Falla de membrana | | | |
| Trasplante renal | | | |
| Defunción | | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BAXter S.A. de C.V.
Av. Presidente Masaryk 111 4°. Piso

Baxter

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Fecha | Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa |
| 2 | OOAD | El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Médico que prescribe | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del Director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre | Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 7 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 8 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). |
| 9 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos). |
| 10 | Dirección | Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 11 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la prescripción |
| 12 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 13 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 14 | Cantidad de bolsas de diálisis | Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso. |
| 15 | Fecha de la salida | Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa |
| 16 | Motivo | Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa |
| 17 | Otras causas | Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores. |

Baxter

# ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)
# FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato de modificación MPDP-01

**Datos del hospital**

Fecha (1)

Unidad Médica (3) — Delegación/UMAE (2)

Médico que prescribe la modificación (4) — Director de la Unidad Médica (5)

Nombre del paciente (6) — No de Afiliación (7) — Agregado Médico (8)

Fecha de salida / reingreso (9)

| Clave | Descripción | Señale con una X la modificación que desee realizar | Cantidad de bolsas de diálisis | Salida Temporal | Señale con una X la causa de la salida |
|---|---|---|---|---|---|
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2L | | | Cirugía | |
| 2352 | Bolsa Gemela 1.5% 2L | (10) | (11) | Hospitalización | |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2L | | | Peritonitis | |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | | Disfunción del catéter | (12) |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | | Trasplante Renal | |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | | Otras Causas | |

**Cambio de la Programación de la máquina**

| | | |
|---|---|---|
| Volumen total al infundir | | ml |
| Tiempo total del tratamiento | (13) | hrs |
| Volumen a infundir | | ml |
| Volumen de última infusión | | ml |
| Aviso de drenaje inicial | | ml |
| Objetivo de UF por terapia | | ml |

Recambio diurno con bolsa gemela — SI( ) (16) No( ) — 1.5% 2.5% 4.25%

**Transferencia del programa**

De DPA a DPCA (14)

De DPCA a DPA

**Causa** (15)

**Cambio de domicilio del paciente.**

Nombre (17) — UMF de Adscripción (18)

No de Afiliación — Agregado Médico (19)

**Domicilio.**

Dirección — Calle (20) — No Exterior

No Interior — Delegación/Municipio — Colonia

C.P. — Teléfono

(21)

Firma del paciente

**Familiares Autorizados para recibir el producto.**

Nombre: — Partentesco — Firma (22)

Nombre: — Parentesco — Firma (23)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAXBpiso2MNJ

Baxter

# INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Fecha | Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa |
| 2 | OOAD /UMAE | El nombre de la OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Médico que prescribe | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del Director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre del paciente | Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 7 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 digitos sin espacio) |
| 8 | Agregado Médico | Agregado médico (8 digitos). |
| 9 | Fecha de salida / reingreso | Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa. |
| 10 | Modificación que desee realizar | Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar. |
| 11 | Cantidad de bolsas de diálisis | Indicar el número de bolsas de la concentración modificada |
| 12 | Causa de la salida temporal del programa | Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa |
| 13 | Transferencia del programa | Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. |
| 14 | Causa | Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. |
| 15 | Nombre | Nombre del paciente.- Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 16 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 17 | Número de Afiliación/ Agregado Médico | Número de seguridad social (10 digitos sin espacio)<br>Agregado médico (8 digitos). |
| 18 | Domicilio | Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 19 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción |
| 20 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 21 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |

Baxter

# ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)
# FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Formato Entrega y Recepción CE-01/ CR-01**

| Numero de contrato | |
|---|---|
| Nombre del proveedor | Datos de la Unidad Médica |
| 1 | 2 |
| Datos del paciente | |
| Nombre | No Afiliación y Agregado Médico |
| Direrccción | 3 |
| | Fecha de entrega |
| | 4 |

| Clave | Presentación de las soluciones de Diálisis | Cantidad prescrita | Existencia en domicilio | Cantidad entregada | Lote | Caducidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |

12

Nombre y firma de quien recibe

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Baxter

# INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Nombre del proveedor | Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 2 | Datos de la Unidad Médica | Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 3 | Datos del paciente | Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 4 | Fecha de entrega | Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa |
| 5 | Clave | Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente. |
| 6 | Presentación de las soluciones de Diálisis | Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente. |
| 7 | Cantidad Prescrita | Número de bolsas de diálisis prescritas por médico. |
| 8 | Existencia en Domicilio | Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente. |
| 9 | Cantidad Entregada | Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente. |
| 10 | Lote | Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente. |
| 11 | Caducidad | Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis. |
| 12 | Nombre y firma de quien recibe | Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis. |

Baxter

ANEXO T.6 (T.SEIS)
TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

| OVEEDOR | Del | OOAD | Tipo | Número | CLV PRES | No. CONTRATO | IMPORTE MENSUAL EJERCIDO | REALIZADO | Modalidad | MES | Añ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ombre del roveedor) | (Número de la Delegación) | (Nombre del OOAD ) | (Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos) | (Número de la Unidad Médica) | (Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE) | (Número de Contrato) | (Importe Mensual por las Bolsas Entregadas) | (Número de Bolsas Entregadas) | (DPA / DPCA) | (Del 26 al 25 de cada mes) | (Añ |
| zón Social | 05 | Coahuila | HGZMF | 16 | 050901022151 | No. Contrato | NNNN.dd | NNNNN | DPCA | 11 | 202 |

La parte sombreada es un ejemplo.

Atentamente

*María del Consuelo Maldonado Felipe*
*Representante Legal*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BAXB7122YMN3

Baxter

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO)**
**REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS**

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.
  JSON está constituido por dos estructuras:
- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.
-

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
  - Clave CBSS
  - Descripción
  - Lote
  - Caducidad
  - Comentarios
  - Detallar las Cantidades
    - Cantidad Prescrita
    - Cantidad Enviada
    - Cantidad Entregada
    - Existencia Física

| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido / Opcional | Catálogo S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave Presupuestal de la Unidad Médica | clavePresupuestal | string | 12 | | | Requerido | |
| Número de Seguridad Social | nss | string | 10 | | | Requerido | |
| Agregado Médico | agregadoMedico | string | 8 | | | Requerido | |
| Primer Apellido | primerApellido | string | 50 | | | Requerido | |
| Segundo Apellido | segundoApellido | string | 50 | | | Opcional | |
| Nombres | nombres | string | 50 | | | Requerido | |
| Tipo de Evento | tipoEvento | string | 2 | | | Requerido | S |
| Fecha de Ingreso al Programa | fechaIngresoPrograma | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| Contrato | contrato | string | 25 | | | Requerido | S |
| Fecha de Recepción | fechaRecepcion | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| Por cada Tipo de Bolsa | bolsas | array | - | | | Requerido | |
| Clave CBSS | cbss | string | 12 | | | Requerido | |
| Descripción | descripcion | string | 100 | | | Requerido | |
| Lote | lote | string | 20 | | | Requerido | |
| Caducidad | caducidad | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| Comentarios | comentarios | string | 200 | | | Requerido | |
| Detallar las Cantidades | cantidades | object | - | | | Requerido | |
| Cantidad Prescrita | prescrita | number | - | | | Requerido | |
| Cantidad Enviada | enviada | number | - | | | Requerido | |
| Cantidad Entregada | entregada | number | - | | | Requerido | |
| Existencia Física | existenciaFisica | number | - | | | Requerido | |

Ejemplo:

```
entregas": [{
        "bolsas": [{
                "cbss": "30.03.001",
                "lote": "R17H29A",
                "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
```

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

```
                "caducidad": "2018-08-29T12:00:00.000",
                "comentarios": " ",
                "cantidades": {
                        "existenciaFisica": 0,
                        "prescrita": 90,
                        "enviada": 90,
                        "entregada": 90
                }
        }, {
                "cbss": "30.03.002",
                "lote": "R17H27E",
                "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
                "caducidad": "2018-08-27T12:00:00.000",
                "comentarios": "QA",
                "cantidades": {
                        "existenciaFisica": 0,
                        "prescrita": 90,
                        "enviada": 90,
                        "entregada": 90
                }
        }, {
                "cbss": "30.03.003",
                "lote": "R17H29Z",
                "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.5%",
                "caducidad": "2018-08-29T12:00:00.000",
                "comentarios": " ",
                "cantidades": {
                        "existenciaFisica": 0,
                        "prescrita": 90,
                        "enviada": 90,
                        "entregada": 90
                }
        }],
        "clavePresupuestal": "020115182151",
        "contrato": "DPCA0619-18",
        "tipoEvento": "DP",
        "folioTratamiento": "17230654",
        "agregadoMedico": [redacted]
        "fechaIngresoPrograma": "2015-04-04T12:00:00.000",
        "fechaRecepcion": "2018-07-12T12:00:00.000",
        "nss": "[redacted]
        "primerApellido": [redacted]
        "segundoApellido": "[redacted]
        "nombres" [redacted]
        "fechaNacimiento" [redacted]
    }]
}
```


**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Para las pruebas de funcionalidad, se requiere que los proveedores adjudicados traigan a dichas pruebas de funcionalidad un equipo de cómputo, que contenga mínimo con las siguientes caracteristicas:

- Sistema Operativo Windows 10 en Adelante.
- Memoria RAM mínimo de 8Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paqueteria Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Programa para generar archivo ZIP, por ejemplo 7-Zip, zip, etc.
- Programa para generar *Checksum*, por ejemplo, SHA1 *Generator*.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.

- Teclado.
- Monitor.
- Cable de Red RJ45.

- Las características mínimas del equipo de cómputo equipo portal como equipo de escritorio del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva (oficina y sitio), son las siguientes: En caso de equipo de cómputo:

| Descripción | Equipo "D3"<br>Computadora de escritorio intermedia |
|---|---|
| **Gabinete** | Gabinete compacto o torre |
| **Procesador** | Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación |
| **Disco duro** | Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs |
| **Memoria RAM instalada** | 8GB DDR4 |
| **Monitor** | Pantalla Ancha.<br>De 21" LED de Área visible diagonal.<br>Resolución Full HD de 1920 X 1080.<br>Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor.<br>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.<br>Debe contar con menú de ajustes.<br>Debe cumplir con la norma Energy Star® |
| **Teclado y mouse** | Español<br>Latinoamérica USB<br>104 Teclas mínimo.<br>Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. |
| **Tarjeta de video** | Integrada |
| **Puerto de audífonos y micrófono** | Si |
| **Red inalámbrica** | IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n |
| **Red inalámbrica** | Ethernet Gigabit<br>10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP. |
| **Puertos USB** | 2 USB 2.0 y 2 USB 3.0 |
| **Sistema Operativo** | Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada. |

- En caso de equipo de cómputo portátil:

| Descripción | Equipo "L2" Portátil<br>(laptop intermedia) |
|---|---|
| **Procesador** | Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits |
| **Disco Duro** | 500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs |
| **Memoria RAM instalada** | 8GB DDR4 |
| **Tarjeta de Video** | Resolución HD nativa de 1366 X 768. |

| | |
|---|---|
| | Integrada |
| **Pantalla** | 14" No táctil |
| **Cámara de video** | SI |
| **Conectividad** | Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz<br>Bluetooth 4.1<br>Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express |
| **Puertos** | Debe contar con los siguientes puertos:<br>2 USB 3.0<br>1 HDMI<br>1 Entrada combinada para auriculares y micrófono<br>1 Lector de tarjetas inteligentes |
| **Estación de trabajo para laptop** | Estación de aclopamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft) |
| **Sistema Operativo** | Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada |
| **Teclado** | Español latinoamericano |

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**
**ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse o firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.*

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información. -** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información

confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

**"EL PRESTADOR"** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**"EL PRESTADOR"** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

**[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]**

_____

**[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**
**ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES)**
**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS**
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
**[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**
**P R E S E N T E.**

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al **Anexo TI 3 (TI TRES),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social..

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]**
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Baxter

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**
**ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO)**
**SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD**
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
**[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**
**P R E S E N T E.**

**[NOMBRE]**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y CARGA DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSon (JavaScriptsT Object Notation)

LUGAR Y FECHA

_____

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

Baxter

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos.

Autorizó:

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**

Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**

Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Maria del Consuelo Maldonado Felipe en mi carácter de representante de la empresa Baxter, S.A. de C.V. manifiesto la aceptación y cumplimiento de las disposiciones descritas y detalladas en los ANEXO T.4 A (T.CUATRO A) ANEXO T.6 (T.SEIS) y demás ANEXOS de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E35-2022 Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, 2023

Atentamente

*María del Consuelo Maldonado Felipe*
*Representante Legal*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Baxter

# FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Bolsas para pacientes nuevos de diálisis peritoneal continua ambulatoria a 12 meses

| | | | Periodos en meses | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 a 12 | | | | |
| | | | Totales | | Precio Unitario | Monto Total Mínimo | Monto Total Máximo |
| No. | Del | OOAD/UMAE | Mínimo | Máximo | | | |
| 1 | 01 | Aguascalientes | 40,670 | 101,675 | $41.90 | $1,704,073.00 | $4,260,182.50 |
| 2 | 02 | Baja California | 116,088 | 290,145 | $45.00 | $5,222,610.00 | $13,056,525.00 |
| 3 | 03 | Baja California Sur | 44,444 | 111,110 | $40.00 | $1,777,760.00 | $4,444,400.00 |
| 4 | 04 | Campeche | 31,640 | 79,098 | $37.72 | $1,193,460.80 | $2,983,576.56 |
| 5 | 05 | Coahuila | 208,798 | 521,994 | $38.81 | $8,103,450.38 | $20,258,587.14 |
| 6 | 06 | Colima | 20,846 | 52,115 | $36.27 | $756,084.42 | $1,890,211.05 |
| 7 | 07 | Chiapas | 62,572 | 156,430 | $36.27 | $2,269,496.44 | $5,673,716.10 |
| 8 | 08 | Chihuahua | 128,541 | 321,351 | $41.90 | $5,385,867.90 | $13,464,606.90 |
| 9 | 10 | Durango | 52,765 | 131,911 | $38.50 | $2,031,452.50 | $5,078,573.50 |
| 10 | 11 | Guanajuato | 214,243 | 535,606 | $38.20 | $8,184,062.60 | $20,460,149.20 |
| 11 | 12 | Guerrero | 118,398 | 295,994 | $45.02 | $5,330,277.96 | $13,325,649.88 |
| 12 | 13 | Hidalgo | 63,049 | 157,621 | $41.90 | $2,641,753.10 | $6,604,319.90 |
| 13 | 14 | Jalisco | 257,870 | 644,674 | $41.90 | $10,804,753.00 | $27,011,840.60 |
| 14 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 182,600 | 456,498 | $35.26 | $6,438,476.00 | $16,096,119.48 |
| 15 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 119,517 | 298,780 | $35.26 | $4,213,993.12 | $10,534,982.80 |
| 16 | 17 | Michoacán | 85,849 | 214,619 | $35.70 | $3,064,773.60 | $7,661,898.30 |
| 17 | 18 | Morelos | 76,658 | 191,644 | $38.20 | $2,928,335.60 | $7,320,800.80 |
| 18 | 19 | Nayarit | 20,502 | 51,253 | $33.11 | $678,821.22 | $1,696,986.83 |
| 19 | 20 | Nuevo León | 277,635 | 694,088 | $41.90 | $11,632,906.50 | $29,082,203.40 |
| 20 | 21 | Oaxaca | 49,567 | 123,916 | $39.67 | $1,966,322.89 | $4,915,747.72 |
| 21 | 22 | Puebla | 179,624 | 449,060 | $32.00 | $5,747,968.00 | $14,369,920.00 |
| 22 | 23 | Querétaro | 185,780 | 464,449 | $38.20 | $7,096,796.00 | $17,741,951.80 |
| 23 | 24 | Quintana Roo | 74,706 | 186,764 | $39.52 | $2,952,381.12 | $7,380,913.28 |
| 24 | 25 | San Luis Potosí | 75,657 | 189,142 | $41.90 | $3,170,028.30 | $7,925,049.80 |
| 25 | 26 | Sinaloa | 84,537 | 211,341 | $41.90 | $3,542,100.30 | $8,855,187.90 |
| 26 | 27 | Sonora | 45,829 | 114,571 | $38.04 | $1,743,335.16 | $4,358,280.84 |
| 27 | 28 | Tabasco | 39,620 | 99,550 | $40.30 | $1,604,746.00 | $4,011,865.00 |
| 28 | 29 | Tamaulipas | 64,882 | 137,204 | $45.02 | $2,470,787.64 | $6,176,924.08 |
| 29 | 30 | Tlaxcala | 56,083 | 140,156 | $35.20 | $1,973,417.60 | $4,933,491.20 |
| 30 | 31 | Veracruz Norte | 77,630 | 194,074 | $39.25 | $3,046,977.50 | $7,617,404.50 |
| 31 | 32 | Veracruz Sur | 751,130 | 1,877,824 | $39.75 | $29,481,652.50 | $73,704,592.00 |
| 32 | 33 | Yucatán | 68,675 | 171,687 | $34.15 | $2,345,251.25 | $5,863,111.05 |
| 33 | 34 | Zacatecas | 52,544 | 131,359 | $41.90 | $2,201,593.60 | $5,503,900.20 |
| 34 | 39 | Del Norte D.F. | 82,445 | 206,112 | $30.00 | $2,473,350.00 | $6,183,360.00 |
| 35 | 40 | Del Sur D.F. | 240,516 | 601,289 | $30.00 | $7,215,480.00 | $18,038,670.00 |
| 36 | 4E | UMAE HE 71 Torreón | 506 | 1,263 | $36.28 | $18,357.68 | $45,821.64 |
| 37 | 4H | UMAE HE 2 CMN Obregón | 7,575 | 18,936 | $38.09 | $288,531.75 | $721,272.24 |
| 38 | 4I | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 76,677 | 191,692 | $36.28 | $2,781,841.56 | $6,954,585.76 |
| 39 | 4T | UMAE HP CMN OCC | 1,307 | 3,267 | $36.28 | $47,417.96 | $118,526.76 |
| 40 | 4W | UMAE HCP 48 CMN Bajío | 6,596 | 16,489 | $35.54 | $234,421.84 | $586,019.06 |
| 41 | 4X | UMAE HGRAL CMN La Raza | 20,258 | 50,644 | $38.82 | $786,415.56 | $1,966,000.08 |
| | | Totales | 4,354,973 | 10,887,392 | | $167,551,792.35 | $418,877,924.85 |

**LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**MONTO TOTAL MINIMO** CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.
**MONTO TOTAL MAXIMO** CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 85/100 M.N.

ATENTAMENTE

MARIA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
REPRESENTANTE LEGAL
BAXTER, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

# ACTA DE FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022

## PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del **29 de diciembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, para la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar, que quien preside se encuentra asistido por el representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de área técnica médica y por el representante de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel en su carácter de área requirente, cuyos nombres y firmas constan al final del presente documento.

Por otra parte, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta, y del Órgano Interno de Control, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley, a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

A continuación, se hace constar que en presencia y anuencia de los asistentes, se procede a la dispensa de la lectura integra del Fallo emitido por la Convocante de la licitación citada al rubro, toda vez que forma parte integrante de la presente Acta y que este evento se celebra mediante junta

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**

**PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

pública, en términos de lo previsto en el artículo 37 de la Ley, por lo que de manera general se dan conocer los aspectos esenciales y generales del fallo.

Por lo anterior y de conformidad con el fallo que se inserta en la presente acta, se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme al fallo donde se describen en lo general dichas proposiciones.

| NO. | NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL | PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA |
|---|---|---|
| 1 | Baxter, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 |
| 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | 1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 34, 35 y 41 |

No se omite mencionar, que el Licitante Baxter, S.A. de C.V. cotizó la partida 39 correspondiente a la UMAE HP CMN OCC; sin embargo, a petición del área técnica, en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 12 de diciembre de 2022, se señaló como una precisión que se cancelada la citada partida.

En virtud de lo anterior, para efectos de las evaluaciones legal-administrativa, técnica y económica, no se tomó en cuenta para evaluación la partida 39 cotizada por el Licitante Baxter, S.A. de C.V.

En términos del fallo antes informado, se indica el nombre del o los licitantes a quien se adjudicaron los contratos, en cuyo fallo se exponen las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

**Licitante Baxter, S.A. de C.V.**

| PARTIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023 | IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023 |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 44,444 | 111,110 | $1,777,760.00 | $4,444,400.00 |
| 4 | 31,640 | 79,098 | $1,193,460.80 | $2,983,576.56 |
| 5 | 208,798 | 521,994 | $8,103,450.38 | $20,258,587.14 |
| 6 | 20,846 | 52,115 | $756,084.42 | $1,890,211.05 |
| 7 | 62,572 | 156,430 | $2,269,486.44 | $5,673,716.10 |
| 9 | 52,765 | 131,911 | $2,031,452.50 | $5,078,573.50 |

# ACTA DE FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022

## PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

| PARTIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023 | IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023 |
|---|---|---|---|---|
| 11 | 118,398 | 295,994 | $5,330,277.96 | $13,325,649.88 |
| 18 | 20,502 | 51,253 | $678,821.22 | $1,696,986.83 |
| 20 | 49,567 | 123,916 | $1,966,322.89 | $4,915,747.72 |
| 21 | 179,624 | 449,060 | $5,747,968.00 | $14,369,920.00 |
| 23 | 74,706 | 186,764 | $2,952,381.12 | $7,380,913.28 |
| 26 | 45,829 | 114,571 | $1,743,335.16 | $4,358,280.84 |
| 27 | 39,820 | 99,550 | $1,604,746.00 | $4,011,865.00 |
| 28 | 54,882 | 137,204 | $2,470,787.64 | $6,176,924.08 |
| 30 | 77,630 | 194,074 | $3,046,977.50 | $7,617,404.50 |
| 31 | 751,130 | 1,877,824 | $29,481,852.50 | $73,704,592.00 |
| 32 | 68,675 | 171,687 | $2,345,251.25 | $5,863,111.05 |
| 34 | 82,445 | 206,112 | $2,473,350.00 | $6,183,360.00 |
| 35 | 240,516 | 601,289 | $7,215,480.00 | $18,038,670.00 |
| 36 | 506 | 1,263 | $18,357.68 | $45,821.64 |
| 37 | 7,575 | 18,936 | $288,531.75 | $721,272.24 |
| 38 | 76,677 | 191,692 | $2,781,841.56 | $6,954,585.76 |
| 40 | 6,596 | 16,489 | $234,421.84 | $586,019.06 |
| | | Total | $86,512,398.61 | $216,280,188.23 |

**Licitante Laboratorio PiSA, S.A. de C.V.**

| PARTIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023 | IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023 |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 40,670 | 101,675 | $1,363,258.40 | $3,408,146.00 |
| 2 | 116,058 | 290,145 | $3,809,023.56 | $9,522,558.90 |

ANEXO 8
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ACTA DE FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022

## PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

| PARTIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023 | IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023 |
|---|---|---|---|---|
| 8 | 128,541 | 321,351 | $4,489,937.13 | $11,224,790.43 |
| 10 | 214,243 | 535,606 | $6,405,865.70 | $16,014,619.40 |
| 12 | 63,049 | 157,621 | $2,069,268.18 | $5,173,121.22 |
| 13 | 257,870 | 644,674 | $7,710,313.00 | $19,275,752.60 |
| 14 | 182,600 | 456,498 | $5,459,740.00 | $13,649,290.20 |
| 15 | 119,512 | 298,780 | $3,922,383.84 | $9,805,959.60 |
| 16 | 85,848 | 214,619 | $2,817,531.36 | $7,043,795.58 |
| 17 | 76,658 | 191,644 | $2,569,576.16 | $6,423,906.88 |
| 19 | 277,635 | 694,086 | $8,925,965.25 | $22,314,864.90 |
| 22 | 185,780 | 464,449 | $5,972,827.00 | $14,932,035.35 |
| 24 | 75,657 | 189,142 | $2,536,022.64 | $6,340,039.84 |
| 25 | 84,537 | 211,341 | $2,833,680.24 | $7,084,150.32 |
| 29 | 56,063 | 140,156 | $1,839,987.66 | $4,599,919.92 |
| 33 | 52,544 | 131,358 | $1,761,274.88 | $4,403,120.16 |
| 41 | 20,258 | 50,644 | $769,804.00 | $1,924,472.00 |
| | | Total | $65,256,459.00 | $163,140,543.30 |

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**

**PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes, mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **13 de enero de 2023, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se les reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **(Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS**, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**

**PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo de los contratos antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente y el Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** del contrato será del **01 de enero del 2023** y hasta el **31 de diciembre del 2023**; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del **01 de enero del 2023** y hasta el **31 de diciembre del 2023.**

**CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra señala lo siguiente:

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**

**PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

*Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones. arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:40** horas del día en que se actúa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ACTA DE FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022

## PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

Esta Acta consta en total de **08 (ocho) fojas** impresas por una sola de sus caras; **20 (veinte) fojas** impresas por una sola de sus caras corresponden al Falló; **01 (una) foja** impresa por una sola de sus caras corresponde al Anexo I; **04 (cuatro) fojas** impresas por una sola de sus caras corresponden al Anexo II, **04 (cuatro) fojas** impresas por una sola de sus caras corresponden al Anexo III y **04 (cuatro) fojas** impresas por una sola de sus caras corresponden al Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

| Nombre | Área | Firma |
|---|---|---|
| Lic. Moisés Octavio Limón Ortega | Titular de la División de Servicios Integrales | |
| Dr. Nemesio Ponce Sánchez | Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos | |
| Dr. Roberto Teva Luna | Coordinación de Unidades de Segundo Nivel | |
| Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez | Coordinación de Legislación y Consulta | |

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:**

| Nombre | Firma |
|---|---|
| Lic. Sergio Emilio Segura Ortega | |

----------FIN DEL ACTA----------

# FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022
## OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

## ANTECEDENTES

### I. Proposiciones recibidas.

El día 23 de diciembre de 2022 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) y 51 segundo párrafo de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social | Partidas en las que participa |
|---|---|---|
| 1 | Baxter, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 |
| 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | 1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 34, 35 y 41 |

No se omite mencionar, que el Licitante Baxter, S.A. de C.V. cotizó la partida 39 correspondiente a la UMAE HP CMN OCC; sin embargo, a petición del área técnica, en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 12 de diciembre de 2022, se señaló como una precisión que se cancelada la citada partida.

En virtud de lo anterior, para efectos de las evaluaciones legal-administrativa, técnica y económica, no se tomó en cuenta para evaluación la partida 39 cotizada por el Licitante Baxter, S.A. de C.V.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con fecha de consulta del **29 de diciembre de 2022**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **20 de diciembre de 2022**, descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

### II. Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. Propuesta legal-administrativa; *4.2.1. Propuesta técnica*; *4.2.2. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros*; *4.2.3. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos*; *4.2.4. Para Fabricantes y Distribuidores de otros insumos para la Salud*; *4.2.5. Cumplimiento de Normas*; *4.2.6.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**
**OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

*Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar; 4.2.7. Registro de las entregas, solicitando en el Anexo TI 1 (TI uno); 4.2.8. Bienes de origen nacional; 4.2.9. Bienes de importación, 4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, por lo que, una vez realizadas las evaluaciones, en presencia de los asistentes se da lectura al siguiente:

FALLO

## I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**
**OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

*En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto. [...]"*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

*Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción **II** y **34** de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT **al licitante** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

*La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.*

*El énfasis es nuestro.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la *"Información General del Archivo"*; *"Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA"*, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación *TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m* y *PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m*, respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **1)** Baxter, S.A. de C.V. y **2)** Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un certificado Digital "Valido", que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y de la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0.

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**
**OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

## B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **1)** Baxter, S.A. de C.V. y **2)** Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I,** el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y de la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, las POBALINES), así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

## C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, mismas que fueron remitidas mediante oficio número 09 538461 2B10/CTSMI/002169, recibido el 27 de diciembre de 2022 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual,

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales *4.2.1. Propuesta técnica; 4.2.2. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros; 4.2.3. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos; 4.2.4. Para Fabricantes y Distribuidores de otros insumos para la Salud; 4.2.5. Cumplimiento de Normas; 4.2.6. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar; 4.2.7. Registro de las entregas, solicitando en el Anexo TI T (TI uno); 4.2.8. Bienes de origen nacional* y 4.2.9.

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**
**OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

*Bienes de importación* de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA | | PARTIDAS | BAXTER S.A. DE C.V. CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES | UBICACIÓN DEL ARCHIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **4.2.1** | 4.2.1. Propuesta técnica. Con descripción amplia y detallada de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos. | **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 41** | ✓ | | Presentó Propuesta Técnica. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 019-1.2.1-4.2.1 Propuesta Técnica Folio : 000001-000096 |
| **ANEXO T.4 A** | Anexo T.4 A. Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada sistema integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada. (Descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis y el sistema de conexión compatible) | | ✓ | | Presentó descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis y el sistema de conexión compatible. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 019-1.2.1-4.2.1 Propuesta Técnica Folio: 000003-000006 |
| **4.2.2** | 4.2.2 Folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros. Para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (Documentación completa, en español o traducción simple). | | ✓ | | Presentó documentación completa. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 020-1.2.2-4.2.2 Folletos catálogos Folio: 000099-000126 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR986-E35-2022**
**OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA | | PARTIDAS | BAXTER S.A. DE C.V. CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES | UBICACIÓN DEL ARCHIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **4.2.3** | 4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos. (Copia del registro Sanitario expedido por COFEPRIS, vigencia de 5 años) | | ✓ | | Presentó copia del registro Sanitario expedido por COFEPRIS. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 021-1.2.3-4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos Folio: 000132-000377 |
| **4.2.4** | 4.2.4. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud. (Incluir copia legible del Registro Sanitario por COFEPRIS con Vigencia de 5 años) | | ✓ | | Presentó Copia del Registro Sanitario vigente. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 022-1.2.4-4.2.4 Para Fabricantes y Distribuidores Folio: 000380-000400 |
| **4.2.5** | 4.2.5 Cumplimiento de Normas. (Escrito libre en papel membretado signado por el representante del licitante en que manifieste que cumple) | | ✓ | | Presentó Escrito libre en papel membretado. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 023-1.2.5-4.2.5 Cumplimiento de Normas Folio: 000402-000429 |
| **4.2.6** | 4.2.6 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. (Copia simple de Licencia Sanitaria, Aviso de Responsable Sanitario, para Fabricantes y Distribuidores de medicamentos). | | ✓ | | Presentó copia simple de Licencia Sanitaria, Aviso de Responsable Sanitario, para Fabricantes y Distribuidores de medicamentos. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 024-1.2.6-4.2.6 Licencias Permisos Folio: 000402-000429 |

# FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022

## OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA | | PARTIDAS | BAXTER S.A. DE C.V. CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES | UBICACIÓN DEL ARCHIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4.2.7 | 4.2.7. Registro de entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno). (Integrar a su propuesta escrito libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante, en el que se comprometa en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el registro de las entregas solicitado en Anexo TII) | | ✓ | | Presentó propuesta escrito libre. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 025-1.2.7-4.2.7 Registro de las entregas Folio: 000430 |
| 4.2.8 | 4.2.8 Bienes de Origen Nacional. (Escrito bajo protesta de decir verdad, en que la persona física o moral a través del representante legal manifieste que los bienes que oferta serán producidos en EU Mexicanos) | | ✓ | | Presentó escrito bajo protesta de decir verdad. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 026-1.2.8-4.2.8 Bienes de origen Nacional Folio: 000431 |
| 4.2.9 | 4.2.9 Bienes de importación. (La persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los EU Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público). | | ✓ | | Presentó escrito bajo protesta de decir verdad. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 027-1.2.9-4.2.9 Bienes de Importación Folio: 000432 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022
## OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA | | PARTIDAS | LABRATORIOS PISA S.A. DE C.V. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES | UBICACIÓN DEL ARCHIVO |
| **4.2.1** | 4.2.1. Propuesta técnica. Con descripción amplia y detallada de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos. | **1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 34, 35 y 41** | ✓ | | Presentó Propuesta Técnica. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 019-1.2.1-4.2.1 Anexo T4A Anexo Técnico, Términos y Condiciones Folio: 0001-0080 |
| **ANEXO T.4 A** | Anexo T.4 A. Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada sistema integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada. (Descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis y el sistema de conexión compatible) | | ✓ | | Presentó descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis y el sistema de conexión compatible. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 019-1.2.1-4.2.1 Anexo T4A Anexo Técnico, Términos y Condiciones Folio: 0001-0004 |
| **4.2.2** | 4.2.2 Folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros. Para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (Documentación completa, en español o traducción simple). | | ✓ | | Presentó documentación completa. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 020-1.2.2-4.2.2 Folletos y C,B,M Folio: 0083-0107 |
| **4.2.3** | 4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos. (Copia del registro Sanitario expedido por COFEPRIS, vigencia de 5 años) | | ✓ | | Presentó copia del registro Sanitario expedido por COFEPRIS. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 021-1.2.3-4.2.3 Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos Folio: 0124-0140 |

# FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022

## OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA | | PARTIDAS | LABRATORIOS PISA S.A. DE C.V. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES | UBICACIÓN DEL ARCHIVO |
| 4.2.4 | 4.2.4. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud. (Incluir copia legible del Registro Sanitario por COFEPRIS con Vigencia de 5 años) | | ✓ | | Presentó Copia del Registro Sanitario vigente. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 022-1.2.4-4.2.4 Fabricantes y Distribuidores de otros Insumos Folio: 0143-0175 |
| 4.2.5 | 4.2.5 Cumplimiento de Normas. (Escrito libre en papel membretado signado por el representante del licitante en que manifieste que cumple) | | ✓ | | Presentó Escrito libre en papel membretado. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 023-1.2.5-4.2.5 Cumplimiento de Normas Folio: 0238 |
| 4.2.6 | 4.2.6 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. (Copia simple de Licencia Sanitaria, Aviso de Responsable Sanitario, para Fabricantes y Distribuidores de medicamentos). | | ✓ | | Presentó copia simple de Licencia Sanitaria, Aviso de Responsable Sanitario, para Fabricantes y Distribuidores de medicamentos. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 024-1.2.6-4.2.6 Licencias y Permisos Folio: 0239-0370 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**
**OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA | | PARTIDAS | LABRATORIOS PISA S.A. DE C.V. CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES | UBICACIÓN DEL ARCHIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **4.2.7** | 4.2.7. Registro de entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno). (Integrar a su propuesta escrito libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante, en el que se comprometa en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el registro de las entregas solicitado en Anexo TII) | | ✓ | | Presentó propuesta escrito libre. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 025-1.2.7-4.2.7 Registro de Entregas Folio: 0371 |
| **4.2.8** | 4.2.8 Bienes de Origen Nacional. (Escrito bajo protesta de decir verdad, en que la persona física o moral a través del representante legal manifieste que los bienes que oferta serán producidos en EU Mexicanos) | | ✓ | | Presentó escrito bajo protesta de decir verdad. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 026-1.2.8-4.2.8 Bienes de Origen Nacional Folio: 0372 |
| **4.2.9** | 4.2.9 Bienes de importación. (La persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los EU Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público). | | ✓ | | Presentó escrito bajo protesta de decir verdad. Conforme a lo solicitado. | Carpeta 027-1.2.9-4.2.9 Bienes de Importación Folio: 0373 |

## FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**
**OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes **1)** Baxter, S.A. de C.V. y **2)** Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., **CUMPLEN**, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por las Áreas Requirente e Integradora y Técnica, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

### D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por el Área Requirente e Integradora, y Técnica, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico; Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes **1)** Baxter, S.A. de C.V. y **2)** Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.4. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo X "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el **Anexo III** y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se advierte lo siguiente:

| PARTIDA | PROVEEDOR | ODAD/UMAE | CANTIDAD MÍNIMA 2023 | CANTIDAD MÁXIMA 2023 | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023 | IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023 | EVALUACIÓN ECONÓMICA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Aguascalientes | 40,670 | 101,675 | $33.52 | $ 1,363,258.40 | $3,408,146.00 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 40,670 | 101,675 | $41.90 | $1,704,073.00 | $4,260,182.50 | Cumple |
| 2 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Baja California | 116,058 | 290,145 | $32.82 | $ 3,809,023.56 | $9,522,558.90 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 116,058 | 290,145 | $45.00 | $ 5,222,610.00 | $13,056,525.00 | Cumple |
| 3 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Baja California Sur | 44,444 | 111,110 | $40.00 | $1,777,760.00 | $4,444,400.00 | Cumple |
| 4 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Campeche | 31,640 | 79,098 | $37.72 | $1,193,460.80 | $2,983,576.56 | Cumple |

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**
**OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Coahuila | 208,798 | 521,994 | $38.81 | $8,103,450.38 | $20,258,587.14 | Cumple |
| 6 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Colima | 20,846 | 52,115 | $36.27 | $756,084.42 | $1,890,211.05 | Cumple |
| 7 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Chiapas | 62,572 | 156,430 | $36.27 | $2,269,486.44 | $5,673,716.10 | Cumple |
| 8 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Chihuahua | 128,541 | 321,351 | $34.93 | $4,489,937.13 | $11,224,790.43 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 128,541 | 321,351 | $41.90 | $5,385,867.90 | $13,464,606.90 | Cumple |
| 9 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Durango | 52,765 | 131,911 | $38.50 | $2,031,452.50 | $5,078,573.50 | Cumple |
| 10 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Guanajuato | 214,243 | 535,606 | $29.90 | $6,405,865.70 | $16,014,619.40 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 214,243 | 535,606 | $38.20 | $8,184,082.60 | $20,460,149.20 | Cumple |
| 11 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Guerrero | 118,398 | 295,994 | $45.02 | $5,330,277.96 | $13,325,649.88 | Cumple |
| 12 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Hidalgo | 63,049 | 157,621 | $32.82 | $2,069,268.18 | $5,173,121.22 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 63,049 | 157,621 | $41.90 | $2,641,753.10 | $6,604,319.90 | Cumple |
| 13 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Jalisco | 257,870 | 644,674 | $ 29.90 | $7,710,313.00 | $19,275,752.60 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 257,870 | 644,674 | $41.90 | $10,804,753.00 | $27,011,840.60 | Cumple |
| 14 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Edo. de Méx. Ote. | 182,600 | 456,498 | $ 29.90 | $5,459,740.00 | $13,649,290.20 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 182,600 | 456,498 | $35.26 | $6,438,476.00 | $16,096,119.48 | Cumple |
| 15 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Edo. de Méx. Pte. | 119,512 | 298,780 | $32.82 | $3,922,383.84 | $9,805,959.60 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 119,512 | 298,780 | $35.26 | $4,213,993.12 | $10,534,982.80 | Cumple |
| 16 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Michoacán | 85,848 | 214,619 | $32.82 | $2,817,531.36 | $7,043,795.58 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 85,848 | 214,619 | $35.70 | $3,064,773.60 | $7,661,898.30 | Cumple |
| 17 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Morelos | 76,658 | 191,644 | $33.52 | $2,569,576.16 | $6,423,906.88 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 76,658 | 191,644 | $38.20 | $2,928,335.60 | $7,320,800.80 | Cumple |
| 18 | BAXTER, S.A. DE C.V | Nayarit | 20,502 | 51,253 | $33.11 | $678,821.22 | $1,696,986.83 | Cumple |

# FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022
## OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Nuevo León | 277,635 | 694,086 | $32.15 | $8,925,965.25 | $22,314,864.90 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 277,635 | 694,086 | $41.90 | $11,632,906.50 | $29,082,203.40 | Cumple |
| 20 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Oaxaca | 49,567 | 123,916 | $39.67 | $1,966,322.89 | $4,915,747.72 | Cumple |
| 21 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Puebla | 179,624 | 449,060 | $32.00 | $5,747,968.00 | $14,369,920.00 | Cumple |
| | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | | 179,624 | 449,060 | $38.00 | $6,825,712.00 | $17,064,280.00 | Cumple |
| 22 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Querétaro | 185,780 | 464,449 | $32.15 | $5,972,827.00 | $14,932,035.35 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 185,780 | 464,449 | $38.20 | $7,096,796.00 | $17,741,951.80 | Cumple |
| 23 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Quintana Roo | 74,706 | 186,764 | $39.52 | $2,952,381.12 | $7,380,913.28 | Cumple |
| 24 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | San Luis Potosí | 75,657 | 189,142 | $33.52 | $2,536,022.64 | $6,340,039.84 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 75,657 | 189,142 | $41.90 | $3,170,028.30 | $7,925,049.80 | Cumple |
| 25 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Sinaloa | 84,537 | 211,341 | $33.52 | $ 2,833,680.24 | $7,084,150.32 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 84,537 | 211,341 | $41.90 | $ 3,542,100.30 | $8,855,187.90 | Cumple |
| 26 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Sonora | 45,829 | 114,571 | $38.04 | $1,743,335.16 | $4,358,280.84 | Cumple |
| 27 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Tabasco | 39,820 | 99,550 | $40.30 | $1,604,746.00 | $4,011,865.00 | Cumple |
| 28 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Tamaulipas | 54,882 | 137,204 | $45.02 | $2,470,787.64 | $6,176,924.08 | Cumple |
| 29 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Tlaxcala | 56,063 | 140,156 | $32.82 | $1,839,987.66 | $4,599,919.92 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 56,063 | 140,156 | $35.20 | $1,973,417.60 | $4,933,491.20 | Cumple |
| 30 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Veracruz Norte | 77,630 | 194,074 | $39.25 | $3,046,977.50 | $7,617,404.50 | Cumple |
| 31 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Veracruz Sur | 751,130 | 1,877,824 | $39.25 | $29,481,852.50 | $73,704,592.00 | Cumple |
| 32 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Yucatán | 68,675 | 171,687 | $34.15 | $2,345,251.25 | $5,863,111.05 | Cumple |
| 33 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | Zacatecas | 52,544 | 131,358 | $33.52 | $1,761,274.88 | $4,403,120.16 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 52,544 | 131,358 | $41.90 | $2,201,593.60 | $5,503,900.20 | Cumple |
| 34 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Del Norte D.F. | 82,445 | 206,112 | $30.00 | $2,473,350.00 | $6,183,360.00 | Cumple |

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**
**OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | | 82,445 | 206,112 | $38.00 | $3,132,910.00 | $7,832,256.00 | Cumple |
| 35 | BAXTER, S.A. DE C.V. | Del Sur D.F. | 240,516 | 601,289 | $30.00 | $7,215,480.00 | $18,038,670.00 | Cumple |
| | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | | 240,516 | 601,289 | $32.15 | $7,732,589.40 | $19,331,441.35 | Cumple |
| 36 | BAXTER, S.A. DE C.V. | UMAE HE 71 Torreón | 506 | 1,263 | $36.28 | $18,357.68 | $45,821.64 | Cumple |
| 37 | BAXTER, S.A. DE C.V. | UMAE HE 2 CMN Obregón | 7,575 | 18,936 | $38.09 | $288,531.75 | $721,272.24 | Cumple |
| 38 | BAXTER, S.A. DE C.V. | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 76,677 | 191,692 | $36.28 | $2,781,841.56 | $6,954,585.76 | Cumple |
| 40 | BAXTER, S.A. DE C.V. | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 6,596 | 16,489 | $35.54 | $234,421.84 | $586,019.06 | Cumple |
| 41 | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | UMAE HGRAL CMN La Raza | 20,258 | 50,644 | $38.00 | $769,804.00 | $1,924,472.00 | Cumple |
| | BAXTER, S.A. DE C.V. | | 20,258 | 50,644 | $38.82 | $786,415.56 | $1,966,000.08 | Cumple |

**Nota:** Los precios unitarios resaltados en gris, son los precios ofertados más bajos.

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moises O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0, y el C. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

## E. EVALUACIÓN FINAL.

En virtud de lo anterior, y como resultado de las evaluaciones legal-administrativa, técnica y económica, respecto de los licitantes **1)** Baxter, S.A. de C.V. y **2)** Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., se obtuvo el siguiente resultado:

| NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL | PARTIDAS | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN ECONÓMICA |
|---|---|---|---|
| Baxter, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 | **Cumple** | **Cumple** |
| Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | 1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 34, 35 y 41 | **Cumple** | **Cumple** |

# FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**
**OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

## II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se determina que no hubo proposiciones desechadas.

## III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

| Cons. | Nombre, Razón o Denominación Social | Partidas |
|---|---|---|
| 1 | Baxter, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 |
| 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | 1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 34, 35 y 41 |

## IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E35-2022, en los siguientes términos:

Se **ADJUDICAN** los contratos abiertos del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos"**, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

**Baxter, S.A. de C.V.:**

| PARTIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023 | IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023 |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 44,444 | 111,110 | $1,777,760.00 | $4,444,400.00 |
| 4 | 31,640 | 79,098 | $1,193,460.80 | $2,983,576.56 |

# FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022
## OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

| PARTIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023 | IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023 |
|---|---|---|---|---|
| 5 | 208,798 | 521,994 | $8,103,450.38 | $20,258,587.14 |
| 6 | 20,846 | 52,115 | $756,084.42 | $1,890,211.05 |
| 7 | 62,572 | 156,430 | $2,269,486.44 | $5,673,716.10 |
| 9 | 52,765 | 131,911 | $2,031,452.50 | $5,078,573.50 |
| 11 | 118,398 | 295,994 | $5,330,277.96 | $13,325,649.88 |
| 18 | 20,502 | 51,253 | $678,821.22 | $1,696,986.83 |
| 20 | 49,567 | 123,916 | $1,966,322.89 | $4,915,747.72 |
| 21 | 179,624 | 449,060 | $5,747,968.00 | $14,369,920.00 |
| 23 | 74,706 | 186,764 | $2,952,381.12 | $7,380,913.28 |
| 26 | 45,829 | 114,571 | $1,743,335.16 | $4,358,280.84 |
| 27 | 39,820 | 99,550 | $1,604,746.00 | $4,011,865.00 |
| 28 | 54,882 | 137,204 | $2,470,787.64 | $6,176,924.08 |
| 30 | 77,630 | 194,074 | $3,046,977.50 | $7,617,404.50 |
| 31 | 751,130 | 1,877,824 | $29,481,852.50 | $73,704,592.00 |
| 32 | 68,675 | 171,687 | $2,345,251.25 | $5,863,111.05 |
| 34 | 82,445 | 206,112 | $2,473,350.00 | $6,183,360.00 |
| 35 | 240,516 | 601,289 | $7,215,480.00 | $18,038,670.00 |
| 36 | 506 | 1,263 | $18,357.68 | $45,821.64 |
| 37 | 7,575 | 18,936 | $288,531.75 | $721,272.24 |
| 38 | 76,677 | 191,692 | $2,781,841.56 | $6,954,585.76 |
| 40 | 6,596 | 16,489 | $234,421.84 | $586,019.08 |
| | | Total | $86,512,398.61 | $216,280,188.23 |

# FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022
## OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

**Laboratorio PiSA, S.A. de C.V.:**

| PARTIDA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO SIN IVA 2023 | IMPORTE MÁXIMO SIN IVA 2023 |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 40,670 | 101,675 | $1,363,258.40 | $3,408,146.00 |
| 2 | 116,058 | 290,145 | $3,809,023.56 | $9,522,558.90 |
| 8 | 128,541 | 321,351 | $4,489,937.13 | $11,224,790.43 |
| 10 | 214,243 | 535,606 | $6,405,865.70 | $16,014,619.40 |
| 12 | 63,049 | 157,621 | $2,069,268.18 | $5,173,121.22 |
| 13 | 257,870 | 644,674 | $7,710,313.00 | $19,275,752.60 |
| 14 | 182,600 | 456,498 | $5,459,740.00 | $13,649,290.20 |
| 15 | 119,512 | 298,780 | $3,922,383.84 | $9,805,959.60 |
| 16 | 85,848 | 214,619 | $2,817,531.36 | $7,043,795.58 |
| 17 | 76,658 | 191,644 | $2,569,576.16 | $6,423,906.88 |
| 19 | 277,635 | 694,086 | $8,925,965.25 | $22,314,864.90 |
| 22 | 185,780 | 464,449 | $5,972,827.00 | $14,932,035.35 |
| 24 | 75,657 | 189,142 | $2,536,022.64 | $6,340,039.84 |
| 25 | 84,537 | 211,341 | $2,833,680.24 | $7,084,150.32 |
| 29 | 56,063 | 140,156 | $1,839,987.66 | $4,599,919.92 |
| 33 | 52,544 | 131,358 | $1,761,274.88 | $4,403,120.16 |
| 41 | 20,258 | 50,644 | $769,804.00 | $1,924,472.00 |
| | | **Total** | $65,256,459.00 | $163,140,543.30 |

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**
**OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes, mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

## V. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **13 de enero de 2023, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se les reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **(Anexo XX) DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS**, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**
**OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo de los contratos antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente y el Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** del contrato será del **01 de enero del 2023** y hasta el **31 de diciembre del 2023**; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a partir del **01 de enero del 2023** y hasta el **31 de diciembre del 2023.**

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A**, en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley.

## VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo,** de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1,** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés O. Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal - Administrativa y Económica**, fue elaborada por el C. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios, revisada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39 primer párrafo** y **5.3.10 inciso a)** de las

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022**
**OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023**

de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y **4.2.2.1.17** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales **4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo** y **5.3.10** inciso a) de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

Ciudad de México a, 29 de diciembre de 2022

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

| Por el Área Técnica | Por el Área Contratante |
|---|---|
| **Dr. Nemesio Ponce Sánchez**<br>Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos | **Lic. Moisés O. Limón Ortega**<br>Titular de la División de Servicios Integrales |

----------FIN DEL ACTO----------

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E35-2022
OBJETO: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, 2023

# ANEXO A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Fecha: 29/12/2022

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**
**para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023"**
**No. LA-050GYR988-E35-2022**

| No. | Número Contrato | Objeto | Importe Mínimo 2023 Sin IVA | Importe Máximo 2023 Sin IVA | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Monto de la Garantía | Tipo y Obligación de la Garantía | Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado | Partida | OOAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 988E03522001 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 1,363,258.40 | $ 3,408,146.00 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 340,814.60 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 1 | Aguascalientes |
| | 988E03522002 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 3,809,023.56 | $ 9,522,558.90 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 952,255.89 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 2 | Baja California |
| | 988E03522003 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 1,777,760.00 | $ 4,444,400.00 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 444,440.00 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 3 | Baja California Sur |
| | 988E03522004 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 1,193,460.80 | $ 2,983,576.56 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 298,357.65 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 4 | Campeche |
| | 988E03522005 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 8,103,650.58 | $ 20,258,587.14 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 2,025,891.71 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 5 | Coahuila |
| | 988E03522006 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 756,084.42 | $ 1,890,211.05 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 189,021.10 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 6 | Colima |
| | 988E03522007 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 2,269,486.44 | $ 5,673,716.10 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 567,371.61 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 7 | Chiapas |
| | 988E03522008 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 4,489,937.33 | $ 11,224,790.43 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 1,122,479.04 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 8 | Chihuahua |
| | 988L03522009 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 2,051,462.50 | $ 5,078,973.50 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 507,897.35 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 9 | Durango |
| 10 | 988E03522010 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 6,605,865.20 | $ 16,514,619.40 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 1,601,661.94 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 10 | Guanajuato |
| 11 | 988E03522011 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 5,330,277.96 | $ 13,325,649.86 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 1,332,564.98 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 11 | Guerrero |
| 12 | 988E03522012 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 2,069,268.18 | $ 5,173,121.22 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 517,312.12 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 12 | Hidalgo |
| 13 | 988E03522013 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 7,710,513.00 | $ 19,276,752.60 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 1,927,675.26 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 13 | Jalisco |

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Fecha: 29/12/2022

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**
**para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023"**
**No. LA-050GYR988-E35-2022**

| | Número Contrato | Objeto | Importe Mínimo 2023 Sin IVA | Importe Máximo 2023 Sin IVA | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Monto de la Garantía | Tipo y Obligación de la Garantía | Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado | Partida | OOAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 988E03522014 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 5,459,740.00 | $ 13,649,090.20 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 1,366,929.92 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 14 | Edo. de Méx. Ote |
| 5 | 988E03523015 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 3,922,383.84 | $ 9,805,959.60 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 980,955.96 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 15 | Edo. de Méx. Pte. |
| 6 | 988E03522016 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 2,817,551.36 | $ 7,043,796.58 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 704,379.55 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 16 | Michoacán |
| 17 | 988E03522017 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 2,568,576.16 | $ 6,423,906.88 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 642,390.68 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 17 | Morelos |
| 9 | 988E03522018 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 678,021.22 | $ 1,696,506.03 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 169,696.68 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 18 | Nayarit |
| 19 | 988E03522019 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 9,025,982.45 | $ 22,574,864.90 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 2,257,486.49 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 19 | Nuevo León |
| 20 | 988E03522020 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 1,964,322.80 | $ 4,915,747.72 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 491,574.77 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 20 | Oaxaca |
| 21 | 988E03522021 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 5,747,968.00 | $ 14,369,920.00 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 30% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 1,436,992.00 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 21 | Puebla |
| 22 | 988E03522022 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 5,972,827.00 | $ 14,932,035.35 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 1,493,203.53 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 22 | Querétaro |
| 23 | 988E03522023 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 2,952,381.12 | $ 7,380,913.20 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 733,091.32 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 23 | Quintana Roo |
| 24 | 988E03522024 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 2,536,047.64 | $ 6,340,039.04 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 634,003.98 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 24 | San Luis Potosí |
| 25 | 988E03522025 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 2,833,680.24 | $ 7,084,192.32 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 708,415.03 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 25 | Sinaloa |
| 26 | 988E03522026 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 1,743,335.16 | $ 4,358,280.84 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 435,820.09 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 26 | Sonora |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Fecha: 29/12/2022

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**
**para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023"**
**No. LA-050GYR988-E35-2022**

| | Número Contrato | Objeto | Importe Mínimo 2023 Sin IVA | Importe Máximo 2023 Sin IVA | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Monto de la Garantía | Tipo y Obligación de la Garantía | Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado | Partida | OOAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 988E03522027 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 1604,746.00 | $ 4,01,865.00 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 401,186.50 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 27 | Tabasco |
| 8 | 988E03522020 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 2,470,787.64 | $ 6,176,924.08 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 677,602.40 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 28 | Tamaulipas |
| 9 | 988E03522029 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 1839,987.66 | $ 4,599,919.92 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 459,991.99 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 29 | Tlaxcala |
| 10 | 988E03522030 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 3,046,977.50 | $ 7,617,404.50 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 761,740.45 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 30 | Veracruz Norte |
| 31 | 988E03522031 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 29,681,852.50 | $ 73,704,632.00 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 7,370,463.25 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 31 | Veracruz Sur |
| 32 | 988E03522032 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 2,340,291.25 | $ 5,851,311.05 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 586,131.10 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 32 | Yucatán |
| 33 | 988E03522033 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 1761,274.08 | $ 4,403,120.16 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 440,351.00 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 33 | Zacatecas |
| 34 | 988E03522034 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 2,473,350.00 | $ 6,183,360.00 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 618,336.00 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 34 | Del Norte D.F. |
| 35 | 988E03522035 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 7,215,480.00 | $ 18,038,670.00 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 1803,867.00 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 35 | Del Sur D.F. |
| 36 | 988E03522036 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 18,357.60 | $ 45,821.64 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 4,582.16 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 26 | UMAE HE 71 Torreon |
| 37 | 988E03522037 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 288,531.75 | $ 721,272.24 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 72,127.22 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| 38 | 988E03522038 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 2,781,041.56 | $ 6,954,595.76 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 695,459.57 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz |

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Fecha: 29/12/2022

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**
**para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023"**
**No. LA-050GYR988-E35-2022**

| o. | Número Contrato | Objeto | Importe Mínimo 2023 Sin IVA | Importe Máximo 2023 Sin IVA | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Monto de la Garantía | Tipo y Obligación de la Garantía | Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado | Partida | OOAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 9888035522039 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2023 | $ 234,421.04 | $ 586,078.06 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 58,601.90 | Cumplimiento Divisible | Baxter, S.A. de C.V. | 40 | UMAE HGP 48 CMN Bajío |
| 0 | 9888035522040 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos, 2023 | $ 769,804.00 | $ 1,924,472.00 | A partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 192,447.20 | Cumplimiento Divisible | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 41 | UMAE HGRAL. CMN La Raza |

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés D. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Emma Del Carmen Cortes Rodríguez
Jefe de División Operativa EO

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 11 de enero de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-050GYR988-E35-2022** para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2023**, procedimiento del cual resultaron adjudicadas las personas morales **Baxter, S.A. de C.V.** y **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**

Al respecto y en atención a la solicitud realizada por personal de la División a su cargo con personal de esta División, relacionada a la discrepancia en la garantía de cumplimiento y lo relativo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del servicio se indica lo siguiente:

- Términos y Condiciones, inciso **K) GARANTÍAS**.

  *De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.*

Las obligaciones derivadas del contrato son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido y una vez que los posibles incumplimientos hayan alcanzado el monto total de la garantía, se hará efectiva por la totalidad de la obligación garantizada.

- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

De conformidad con los documentos presentados por el Área Requirente para llevar a cabo el procedimiento de contratación, tal como los Elementos Técnico-Médicos para la Justificación Binaria, los Elementos Técnico-Médicos para la Justificación a tiempos recortados, el Fo-Con-03, así como la Requisición, para este programa se considera la tasa del 0% del I.V.A. con base en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**
El Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
11 ENE 2023
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Cc.p. **C.P. Elvia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Para su conocimiento.

Elaboró: ALGG

**ANEXOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>988E03522003 |

# ANEXO 4 (CUATRO)

## "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. Nº 09 53846l 2B10/CTSMI/ 002113

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Asunto: Administradores de Contrato del programa de DPCA Pacientes Nuevos.

IMSS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDO 14 DIC 2022
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

13 DIC 2022

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al proceso de contratación del Programa de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria de Pacientes Nuevos para el año 2023,** en curso a través de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E35-2022, específicamente en lo relativo a la designación de los Administradores de los Contratos para este Programa, solicitados a los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en seguimiento al Oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001980 de fecha 23 de noviembre del presente año.

Al respecto, le envío los datos de los servidores públicos en archivo Excel adjunto en CD, que fueron designados para este Programa y que se enlistan a continuación:

| No. | OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|---|
| 1 | Aguascalientes | Lic. Rubén Pizaña González | Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo |
| 2 | Baja California | L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez | Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 3 | Baja California Sur | José Víctor Acosta García | Jefe de Servicios Administrativos |
| 4 | Campeche | Rodolfo Bautista Puc | Jefe de Servicios Administrativos |
| 5 | Coahuila | Rodolfo Daniel Díaz Carranza | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 6 | Colima | DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 7 | Chiapas | Lic. Benjamín Sauza Gutiérrez | Jefe de Servicios Administrativos |
| 8 | Chihuahua | Mtra. Kenelma Juárez Baeza | Coordinadora Delegacional de Enfermería en Atención Médica |
| 9 | Durango | C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez | Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 11 | Guanajuato | Dr. Manuel López Varela | Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 12 | Guerrero | Lic. Mauricio Roldán Parra | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 14 | Hidalgo | Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 14 | Jalisco | Carlos Francisco Moreno Valencia | Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas |

Of. N° 09 538461 2810/CTSMI/ 002143
13 de diciembre de 2022
**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**


| No. | OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|---|
| 15 | Estado de México Oriente | Ma. de los Ángeles Dichi Romero | Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 16 | Estado de México Poniente | Ing. Noé Olvera Villanueva | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 17 | Michoacán | Mauricio Rafael Álvarez Bedolla | Coordinador Auxiliar Apoyo Operativo |
| 18 | Morelos | M.E. Bogart Carreras Olivar | Coordinador Delegacional de Prevención y Atención a la Salud |
| 19 | Nayarit | Dr. Carlos Alberto Lugarei Godínez | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 20 | Nuevo León | Mauricio Humberto Zebadúa Santos | Titular de Jefatura de Servicios Administrativos |
| 21 | Oaxaca | Martha Escobar Vazquez | Titular De La Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas |
| 22 | Puebla | Dr. Ulises Cruz Aparico | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 23 | Querétaro | Benjamín Arriaga Ruiz | N54 Med Sup Hospitales 80 |
| 24 | Quintana Roo | Wendy Guadalupe Lora Aroche | Jefe de Servicios Administrativos |
| 25 | San Luis Potosí | Luis Alberto Martínez Villuendas | Jefe de Servicios Administrativos |
| 26 | Sinaloa | Manuel Alejandro González Fernández | Médico Supervisor de Medicina Familiar |
| 27 | Sonora | Jorge Humberto Urbina Ochoa | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 28 | Tabasco | Dr. Marcos David Castillo Vázquez | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 29 | Tamaulipas | Epigmenio Reguera Galindo | Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas |
| 30 | Tlaxcala | Arq. Francisco Javier Hernández Lara | Titular de La Jefatura de Servicios Administrativos |
| 31 | Veracruz Norte | Ing. Rafael Zárate Pérez | Jefe de Servicios Administrativos |
| 32 | Veracruz Sur | Dr. Luis Arturo García Vázquez | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 33 | Yucatán | Alonso Juan Sansores Río | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 34 | Zacatecas | Lic. Nélida Nayethzy Chavero Becerril | Jefe de Servicios Administrativos |
| 39 | D.F. Norte | Ricardo Ezequiel Aguilar Vargas | DIRECTOR HGZ 24 |
| 40 | D.F. Sur | Antonio Rodríguez Velázquez | Jefe de Servicios Administrativos |
| 4E | UMAE HE 71 Torreón | Dra. Argelia Silva Alemán | Jefa de la División de Pediatría |

Of. N° 09 538461 2B10/CTSMI/ 002113
13 de diciembre de 2022
**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**


| No. | OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|---|
| 4H | UMAE HE 2 CMN Obregón | Lic. Francisco Javier Castillo Molina | Director Administrativo |
| 4I | UMAE HE 14 VER | Norma Castro Hernández | Encargada Dirección Administrativa |
| 4S | UMAE HP CMN Siglo XXI | Dr. Jorge Luis Ramírez Figueroa | Jefe de la División de Especialidades Médicas |
| 4W | UMAE HGP 48 CMN Bajío | Lic. Uriel González Rodríguez | Director Administrativo |
| 4X | UMAE HGRAL CMN La Raza | Dra. Juana Sánchez Maravillas | Jefe de la División de Medicina Interna y Cardioneumología Hospital General |

Lo anterior con el fin de que cuente con parte de los elementos para el fallo que en su caso emita y la elaboración y formalización de los contratos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**
Coordinador

19.00

Con copia:
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Coordinador de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Luis Rafael López Ocaña. Coordinador de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. Titular de la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NPS/FMH/kca

SIN TEXTO

# ANEXO 5. (CINCO)

## "JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# "JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO